

Ayuntamiento de Talarrubias

Provincia de Badajoz.



Año 2018.-

ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

DILIGENCIA DE APERTURA.- El presente libro, compuesto de ciento seis hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del OM6968427 al OM6968531, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que así conste extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Talarrubias, a 18 de octubre de 2018.

Vº. Bº.
El Alcalde,



El Secretario,

DILIGENCIA DE CIERRE.- El presente libro contiene trece actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que así conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Talarrubias, a 22 de octubre de 2019.

Vº. Bº.
El Alcalde,



El Secretario,

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]



OM6968427

CLASE 8.ª**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.****ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

D. Antonio García Sánchez.

Concejales

Dª Mª Francisca Martín Luengo.

D. Félix Miranda Álvarez.

D. Oscar Redondo Laguna.

Dª Rocío Mundi Cuevas.

Dª. Mª del Pilar Zazo Bravo.

D. Manuel Sánchez Andréu.

Dª Mª Agustina Serrano Cabello

D. Salvador Buil Nadal

Dª Tomasa Fernández Utrero.

D. Juan Carlos Prieto Calderón.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

SECRETARIO

D. José Simancas Frutos.

1º.- **Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fechas 12 de julio de 2018.**- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna alegación que hacer al acta de la sesión de fechas 12 de julio de 2018.

Se queda pendiente para el próximo Pleno.

2º.- Aprobación de la Cuenta General de 2017.-

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 23 de abril de 2018 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 6 de junio de 2018 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2017.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES

- Alcalde-Presidente
- D. Antonio García Sánchez
- Concejales
- D.ª M.ª Francisca María Laguna
- D. Félix Miranda Álvarez
- D. César Rodríguez Laguna
- D. Ricardo Martín Cuervo
- D. M.ª del Pilar Cano Bernal
- D. Manuel Sánchez Astivia
- D. M.ª Antonia Romero Ceballos
- D. Salvador José Huelga
- D. Teresa Fernández Linares
- D. Juan Carlos Pizarro Caballero

SECRETARIO

- D. José Sánchez Bordo

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Badajoz, el día veinte de octubre de dos mil dieciocho, se celebró la sesión ordinaria de Pleno, convocada por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio García Sánchez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79.º de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Electoral General, en virtud de haberse reunido en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento el día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho y el Sr. Alcalde-Presidente, por el Sr. D. Salvador José Huelga y el Sr. D. Salvador José Huelga, que en el presente acta se describe de la siguiente manera:

La agenda la hace pública de antemano la Presidencia de este Ayuntamiento en virtud de los acuerdos que se adoptaron en la sesión anterior.

1.ª.- Lectura y aprobación al tenor de la agenda de la sesión de fecha 13 de julio de 2018. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna objeción que hacer al tenor de la agenda de fecha 13 de julio de 2018.

Se pide permiso para el Sr. D. Víctor Pizarro

2.ª.- Aprobación de la Cuenta General de 2017.

Exposición de la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con todo el documentación anexa a la misma, según la siguiente relación:

Visto que el Pleno de la Junta de la Inversión Municipal de Badajoz, en virtud de la decisión de la Junta General de esta Corporación con fecha de 17 de septiembre de 2017, acordó la aprobación de esta documentación anexa al informe.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y además la documentación correspondiente a la inversión municipal propuesta a emitir es fecha 23 de abril de 2018, con fecha de 17 de septiembre de 2017, en virtud de la decisión de la Junta General.

Visto que con fecha 17 de septiembre de 2017 la Junta General de la Inversión Municipal acordó la aprobación de esta documentación anexa al informe. La Junta General de esta Corporación emitió el informe con fecha 17 de septiembre de 2017.





OM6968428

CLASE 8.ª

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de junio de 2018 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, se han presentado las siguientes alegaciones:

— N.º de registro de entrada: O0000639e1801617782. Nombre y apellidos: don Mariano Cabanillas Rayos.

Visto que el contenido de las alegaciones formulada por los interesados, viene constituido por las siguientes consideraciones.

El Sr. Cabanillas Raya se limita a solicitar que se le remita el expediente tramitado sin que se pueda leer lo indicado en el segundo folio enviado.

Visto que la Intervención Municipal emitió en fecha 20 de julio de 2018 el correspondiente informe a las reclamaciones u observaciones presentadas al Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación a la Cuenta General de la Corporación relativo al ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad desestimar las alegaciones presentadas por D. Mariano Cabanillas Rayo y por mayoría, seis votos a favor grupo popular, y cinco votos en contra, grupo socialista, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Intervenciones.-

El Sr. Sánchez Andréu, manifiesta, que votaron en contra en la Cuenta General de 2016, porque en los Presupuesto de 2016, se presupuestaban 270.000 euros para Festejos Populares y Actividades Culturales, y se acababan gastando 340.000 euros, y en la cuenta General de 2017,



Visto que existían algunos problemas en el Hotel Oficial de la Provincia de Badajoz...

Visto que se constata que el contrato de la construcción de la obra...

— El Sr. Diputado Sr. D. Manuel Colmenero...

Visto que el contrato de las obras de saneamiento...

El Sr. Diputado Sr. D. Manuel Colmenero...

Visto que la Intervención Municipal...

El contrato que se adjudicó en el artículo 22.5 de la Ley 7/1985...

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017...

SEGUNDO.- Ratificar la Cuenta General aprobada...

Intervención

El Sr. Diputado Sr. D. Manuel Colmenero...



OM6968429

CLASE 8.ª

hemos vistos facturas correspondientes al año 2016, entre ellas la Gala de la Reina de las Fiestas, por un importe de 12.000 euros.

Así mismo vemos, que la Batucada de los Carnavales de 2017 nos costó 7.800 euros y para los premios de los participantes y murgas de los carnavales, no se concedieron ni 1.000 euros.

Igualmente que en años anteriores se sigue sin convocar la Plaza de Policía Local, por estas razones votamos en contra de la aprobación de la cuenta General de 2017.

3º.- Aprobación definitiva Ordenanza ICIO y resolución alegaciones a la misma.-

Visto el informe del Secretario-Interventor, en referencia a las alegaciones que presenta Don Mariano Cabanillas Rayo, se desestima, por lo que se hace obligado concluir que la Ordenanza de referencia se halla ajustada al ordenamiento aplicable

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar la alegación presentada por Don Mariano Cabanillas, ya que la Ordenanza se halla ajustada al ordenamiento aplicable, y confirmar el texto íntegro de la Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de igual disposición, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

4º.- Aprobación definitiva Ordenanza Canon Urbanístico y resolución de alegaciones a la misma.-

Visto el informe del Secretario-Interventor, en referencia a la alegación que presenta Don Mariano Cabanillas Rayo, se desestima, por lo que se hace obligado concluir que la Ordenanza de referencia se halla ajustada al ordenamiento aplicable

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar las alegaciones presentadas por Don Mariano Cabanillas, ya que la Ordenanza se halla ajustada al ordenamiento aplicable, y confirmar el texto íntegro de la Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de igual disposición, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

5º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.-

- Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2018.
- Junta de Gobierno de fecha 4 de julio de 2018.
- Junta de Gobierno de fecha 16 de julio de 2018.
- Junta de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2018.



CLASE B1

En el informe del Secretario-Investigador, en referencia a las alegaciones que presenta Don Mariano Caballero Raso, se documenta, por lo que se hace obligatorio concluir que la Ordenanza de

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar las alegaciones presentadas por Don Mariano Caballero Raso, ya que la Ordenanza se halla ajustada al ordenamiento aplicable, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de igual disposición, contra el presente acuerdo los interesados legitimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta jurisdicción.

3.- Aprobación definitiva Ordenanza ICIO y resolución aplicables a la misma.

En el informe del Secretario-Investigador, en referencia a las alegaciones que presenta Don Mariano Caballero Raso, se documenta, por lo que se hace obligatorio concluir que la Ordenanza de

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar las alegaciones presentadas por Don Mariano Caballero Raso, ya que la Ordenanza se halla ajustada al ordenamiento aplicable, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de igual disposición, contra el presente acuerdo los interesados legitimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta jurisdicción.

4.- Aprobación definitiva Ordenanza Canon Urbanístico y resolución de aplicación a la misma.

En el informe del Secretario-Investigador, en referencia a las alegaciones que presenta Don Mariano Caballero Raso, se documenta, por lo que se hace obligatorio concluir que la Ordenanza de

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar las alegaciones presentadas por Don Mariano Caballero Raso, ya que la Ordenanza se halla ajustada al ordenamiento aplicable, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de igual disposición, contra el presente acuerdo los interesados legitimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta jurisdicción.

5.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.

- Junta de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2018.

- Junta de Gobierno de fecha 4 de junio de 2018.

- Junta de Gobierno de fecha 18 de junio de 2018.

- Junta de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2018.



OM6968430

CLASE 8.ª

6º Resoluciones de la Alcaldía.- No hay.

7º.- Manifestaciones de la Alcaldía.-

- Se da lectura de la carta de felicitación enviada a la Banda Municipal de Música por su actuación en Disneyland París.

- Incoación de expediente por parte de la Consejería de Cultura e Igualdad para incluir en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y de sus bienes muebles en Plaza de España, 1, Ermita Iglesia Parroquial Santa catalina de de Talarrubias.

- Incoación de expediente por parte de la Consejería de Cultura e Igualdad para incluir en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y de sus bienes muebles en Plaza de España, 18, Ermita Nuestra Señora del Carmen de Talarrubias.

- Dar la gracias a los vecinos y colaboradores que han participado en "Los Rincones", a los participantes en las Actividades de Verano, (Cine, actividades en la Plaza, en el Parque, la colocación de Placas en las Palmeras, con el nombre de los niños nacidos en Talarrubias, poner el nombre de Arco Iris, al parque, en el Día de Extremadura).

- Felicitar al Grupo Local, "Las Miejinás".

- La celebración del Festival de Participación Ciudadana.

- La celebración del IV encuentro de Bolilleras, con la participación de 7 municipios y 125 mujeres encajeras.

- La subvención de la Diputación, para el programa de Dinamización Cultural 2018. Actuación de Manantial Folk.

- Subvención de la Diputación, con el Programa de Rulex 18, consistente en una obra de teatro.

- Subvención del CEDER, para la adquisición de dos pantallas informativas, la adquisición de un piano para la Escuela Municipal de Música y la adquisición de un Proyector de Cine.

- Cursos pendientes de resolución por parte del SEXPE, de Promoción Turística Local e Informes al Visitante.

- Solicitud participación al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en el Programa "Empléate desde la Igualdad".

- Curso Atención Socio Sanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales, Fomento, Universidades Populares.



01472 51

- 6º. Incentivos de la Alcaldía - No hay.
- 7º. Manifestaciones de la Alcaldía.
- 8º. Se da lectura de la carta de felicitación enviada a la Banda Municipal de Música por su actuación en el Ayuntamiento de París.
- Incentivos de expedientes por parte de la Concejalía de Cultura e Igualdad para incluir en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y de sus bienes inmuebles en Plaza de España. I. Formas iguales Patrocinio Santa Catalina de Tarazona.
- Incentivos de expedientes por parte de la Concejalía de Cultura e Igualdad para incluir en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y de sus bienes inmuebles en Plaza de España. II. Formas nuevas de Santa Catalina de Tarazona.
- Dar la gracias a los vecinos y colaboradores que han participado en "Las Fiestas", a los participantes en las Actividades de Verano, Cine, actividades en la Plaza, en el Parque, la colocación de Placas en las Fiestas, con el nombre de los niños nacidos en Tarazona, sobre el nombre de Arco Iris, en el Parque, en el Isla de Extremadura.
- Felicitar al Grupo Local "Las Melindras".
- La celebración del Festival de Participación Ciudadana.
- La celebración del IV encuentro de Boleiras, con la participación de 7 municipios y 153 mujeres coristas.
- La subvención de la Diputación para el programa de Dinamización Cultural 2018. Actuación de Manuel del Real.
- Subvención de la Diputación para el programa de Música II, consistente en una obra de teatro.
- Subvención del CIDEK para la adquisición de dos pinturas abstractas, la adquisición de un piano para la Escuela Municipal de Música y la adquisición de un Proyecto de Cine.
- Como presidente de resolución por parte del IEXPEL de Promoción Turismo Local e Informar al Visitante.
- Solicitar participación al barrio de la Mujer y para la Igualdad de oportunidades en el Programa "Empieza desde la Igualdad".
- Como Atención Social dar la bienvenida a personas dependientes en Instituciones Sociales. Forpax. Universidades Populares.



OM6968431

CLASE 8.ª

.- Da cuenta del programa de Empleo y Experiencia y la concesión de 125.000 euros; (dos educadoras infantiles, dos limpiadoras, cuatro Ayudas a Domicilio, un auxiliar de clínica, un conserje-ordenanza todos para los Pisos Tutelados, una agente de Desarrollo Turístico para el mantenimiento de las Casas Rurales, dos peones de servicios múltiples, un diseñad@r de página Web y un Peón de Construcción), todos con una duración de un año, salvo dos que son de seis meses.

.- Por la portavoz del grupo popular, Sra. Martín Luengo, se da lectura a la Sentencia nº 98/18 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, referente al Procedimiento Ordinario 0077/25017PA Procedimiento Abreviado 0006/2017, referente a la reclamación presentada por D. Sergio Gómez Melgar, por la que desestima el recurso contencioso-administrativo presentado y la imposición de costas a la parte recurrente.

La sentencia no es firme.

8º.- Ruegos y Preguntas.-

Sr. Sánchez Andréu,

8.1.- En el Acta de la Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo, en el segundo punto, elaboración del Pliego de Condiciones, que ha de regir para la adjudicación de la obras en el Centro Hípico en Talarrubias, se dice:

“Visto el informes de los Servicios Técnicos Municipales en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación”; esto de la viabilidad a que hace referencia, habéis hecho algún estudio?

Sr. Alcalde, se ha hablado con “Plena Inclusión”, y se firmara un convenio para dar Equinoterapia.

Sr. Sánchez Andréu, tenéis un estudio con el número de equinos, el número de propietarios,

Sr. Alcalde, lo tenemos todo, informes que te podemos enseñar.

Sr. Sánchez Andréu, mañana por la mañana, me pasará a ver el informe de viabilidad.

8.2.- Sr. Sánchez Andréu, en esa misma sesión, se dice que se cuenta con el informe del Técnico Municipal para el vertido de escombros en una parcela del Polígono Municipal.

Sr. Alcalde, es el Técnico quien da la viabilidad de ello.



Sr. Sánchez Andréu, me gustaría ver ese informe.



- La cuenta del programa de Inscripción y Expediente y la cantidad de 122.000 euros (dos
cientos veintidós mil euros) para el pago de los honorarios de los peritos, en el caso de que se
convenga a la Diputación de Badajoz, una vez se hayan producido los gastos de los peritos.
Web y un foro de consulta, todos con una duración de un año, salvo que por sea de otra
naturaleza.

- Por la portada del libro popular, por donde se ha de leer, se ha de leer a la Secretaría y
Vicepresidente de la Diputación de Badajoz, en el caso de que se convenga a la Diputación
de Badajoz, una vez se hayan producido los gastos de los peritos.
Web y un foro de consulta, todos con una duración de un año, salvo que por sea de otra
naturaleza.

La Secretaría de la Diputación

D. Rangel y Pizarro

D. Sánchez Andrés

En el día de la fecha de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en el día de la fecha,
reunida en el Pleno de Gobierno, que ha de leer para la aprobación de la cuenta de la Diputación
de Badajoz, se dice:

"Y así el número de los servicios técnicos municipales en el que se detallan los servicios
técnicos del mismo, así como la verificación de datos estadísticos, así de la verificación y que hace
referencia a los datos estadísticos."

D. Sánchez Andrés, se ha leído con "Plena inclusión", y se lee en voz alta para dar
plena inclusión.

D. Sánchez Andrés, para un asunto con el número de expediente, el número de
propuesta...

D. Sánchez Andrés, para un asunto con el número de expediente...

D. Sánchez Andrés, para un asunto con el número de expediente...

D. Sánchez Andrés, en el día de la fecha, se dice que se cuenta con el informe del
Técnico Municipal para el estudio de la propuesta de una parcela del Polígono Municipal.

D. Sánchez Andrés, se lee en voz alta para dar plena inclusión de la propuesta.

D. Sánchez Andrés, se lee en voz alta para dar plena inclusión.



OM6968432

CLASE 8.ª

8.3.- Sr. Sánchez Andréu, hay una empresa en la localidad que está preguntado a los vecinos en relación con la fibra óptica.

Sra. Martín Luengo, precisamente se han presentado esta mañana en el Ayuntamiento, ya que la instalación de la fibra óptica, es mediante cableado, y por lo tanto tienen que pedir permiso a los vecinos para pasar los mismo por su fachada.

8.4.- Sr. Sánchez Andréu, en cuanto a los Pisos Tutelados, hemos visto que has hecho un vídeo, en el que dices que se va a poner la primera piedra, me gustaría saber en qué situación se encuentra ese expediente.

Sr. Alcalde, se está preparando el Pliego de Condiciones y saldrá en cualquier momento. Y tenemos una subvención pendiente que se ha solicitado a la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.





23.- Sr. Sánchez Andrés, hay una empresa en la localidad que está preparando a los vecinos en relación con la línea férrea.

Sr. Alcalde, Sr. Sánchez Andrés, preguntamos si han presentado con trabajos en el Ayuntamiento, ya que la instalación de la línea férrea, es mediante cables, y por lo tanto tienen que pedir permiso a los vecinos para pasar los cables por su localidad.

24.- Sr. Sánchez Andrés, en cuanto a los Pases Totales, hemos visto que han hecho un video, en el que dicen que se va a hacer la primera piedra, me gustaría saber en qué situación se encuentran con respecto.

Sr. Alcalde, se está preparando el Pliego de Condiciones y se está en cumplir momento. Y tenemos una subvención pendiente que se ha solicitado a la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más temas que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintinueve horas concurridos y como mínimo de la que yo, el Secretario doy fe.



OM6968433

CLASE 8.ª**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.****ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

D. Antonio García Sánchez.

Concejales

D.ª M.ª Francisca Martín Luengo.

D. Félix Miranda Álvarez.

D. Oscar Redondo Laguna.

D.ª Rocío Mundi Cuevas.

D.ª M.ª del Pilar Zazo Bravo.

D. Manuel Sánchez Andréu.

D.ª M.ª Agustina Serrano Cabello

D. Salvador Buil Nadal

D.ª Tomasa Fernández Utrero.

D. Juan Carlos Prieto Calderón.

SECRETARIO

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fechas 12 de julio de 2018.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna alegación que hacer al acta de la sesión de fechas 12 de julio de 2018.

Se queda pendiente para el próximo Pleno.

2.º.- Aprobación de la Cuenta General de 2017.-

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 23 de abril de 2018 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 6 de junio de 2018 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2017.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Antonio García Sánchez

Concejales

D. Sr. Francisco Martín Luengo

D. Félix Miranda Álvarez

D. Oscar Esteban Laguna

D. Rocio Mirón Cuevas

D. Sr. del Pilar Zazo Bravo

D. Manuel Sánchez Andújar

D. Sr. Agustina Serrano Calleja

D. Salvador Bail Nohel

D. Tomás Fernández Luján

D. Juan Carlos Prieto Caldeira

SECRETARIO

D. José Simancas Fuster

En el día de fecha de fecha de este Ayuntamiento de Tábara, Badajoz, sito en Plaza de España, i, siendo las veintuna horas del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores concejales al margen, en las dependencias del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio García Sánchez, asistido de un el Secretario y al solo efecto de celebrar sesión ordinaria para la cual habiendo sido previamente citados.

Leída la hora indicada de orden de la Presidencia de concejales se acuerda proceder a la organización de los puntos del Orden del Día en la forma que quedan reflejados.

1.- Lectura y aprobación, el procedo, del acta de la sesión de fecha 13 de julio de 2018. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna alegación que hacer al acta de la sesión de fecha 13 de julio de 2018.

Se declara finalizada por el presente Pleno

1.- Aprobación de la Cuenta General de 2017.

Visto la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de Tábara procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017, juntamente con toda su documentación anexa a la misma.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención Municipal procedió a emitir en fecha 23 de abril de 2018 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 6 de junio de 2018 emitió el correspondiente informe procediendo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2017.



OM6968434

CLASE 8.ª

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de junio de 2018 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, se han presentado las siguientes alegaciones:

— N.º de registro de entrada: O0000639e1801617782. Nombre y apellidos: don Mariano Cabanillas Rayos.

Visto que el contenido de las alegaciones formulada por los interesados, viene constituido por las siguientes consideraciones.

El Sr. Cabanillas Raya se limita a solicitar que se le remita el expediente tramitado sin que se pueda leer lo indicado en el segundo folio enviado.

Visto que la Intervención Municipal emitió en fecha 20 de julio de 2018 el correspondiente informe a las reclamaciones u observaciones presentadas al Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación a la Cuenta General de la Corporación relativo al ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad desestimar las alegaciones presentadas por D. Mariano Cabanillas Rayo y por mayoría, seis votos a favor grupo popular, y cinco votos en contra, grupo socialista, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Intervenciones.-

El Sr. Sánchez Andréu, manifiesta, que votaron en contra en la Cuenta General de 2016, porque en los Presupuesto de 2016, se presupuestaban 270.000 euros pata Festejos Populares y Actividades Culturales, y se acababan gastando 340.000 euros, y en la cuenta General de 2017,



CLASE B*

... Vista que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de junio de 2018 la Junta General -juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de cinco días, durante los cuales y como más los interesados podían presentar reclamaciones, reparos o objeciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación firmada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta y como más se han presentado las siguientes alegaciones:

1.- Nº de registro de entrada: 00000391801613782. Nombre y apellidos: don Mariano Caballero Rojas

Visto que el contenido de las alegaciones formuladas por los interesados, véase contenido por las siguientes consideraciones:

El Sr. Caballero Rojas se limita a solicitar que se le trate al expediente tramitado sin que se pueda ser lo tramitado en el segundo folio existiendo

Visto que la Intervención Municipal emitió en fecha 20 de julio de 2018 el correspondiente informe a las reclamaciones u objeciones presentadas al Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación a la Cuenta General de la Corporación relativa al ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Plan, al estar por su naturaleza reservado las alegaciones presentadas por D. Mariano Caballero Rojas y por tanto, sin ser a favor grupo popular, y cinco votos en contra, Grupo socialista, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ratificar la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la acompaña y la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 21.2.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2700/2004 de 2 de marzo, y en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concerniente al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Intervenciones.

El Sr. Sánchez Arce, numeralista, que votó en contra en la Cuenta General de 2016, porque en los Presupuestos de 2016, se presupuestaron 250.000 euros para Estudios Populares y Actividades Culturales, y se asignaron únicamente 340.000 euros, y en la Junta General de 2017



OM6968435

CLASE 8.ª

hemos vistos facturas correspondientes al año 2016, entre ellas la Gala de la Reina de las Fiestas, por un importe de 12.000 euros.

Así mismo vemos, que la Batucada de los Carnavales de 2017 nos costó 7.800 euros y para los premios de los participantes y murgas de los carnavales, no se concedieron ni 1.000 euros.

Igualmente que en años anteriores se sigue sin convocar la Plaza de Policía Local, por estas razones votamos en contra de la aprobación de la cuenta General de 2017.

3º.- Aprobación definitiva Ordenanza ICIO y resolución alegaciones a la misma.-

Visto el informe del Secretario-Interventor, en referencia a las alegaciones que presenta Don Mariano Cabanillas Rayo, se desestima, por lo que se hace obligado concluir que la Ordenanza de referencia se halla ajustada al ordenamiento aplicable

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar la alegación presentada por Don Mariano Cabanillas, ya que la Ordenanza se halla ajustada al ordenamiento aplicable, y confirmar el texto íntegro de la Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de igual disposición, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

4º.- Aprobación definitiva Ordenanza Canon Urbanístico y resolución de alegaciones a la misma.-

Visto el informe del Secretario-Interventor, en referencia a la alegación que presenta Don Mariano Cabanillas Rayo, se desestima, por lo que se hace obligado concluir que la Ordenanza de referencia se halla ajustada al ordenamiento aplicable

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar las alegaciones presentadas por Don Mariano Cabanillas, ya que la Ordenanza se halla ajustada al ordenamiento aplicable, y confirmar el texto íntegro de la Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de igual disposición, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

5º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.-

- .- Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2018.
- .- Junta de Gobierno de fecha 4 de julio de 2018.
- .- Junta de Gobierno de fecha 16 de julio de 2018.
- .- Junta de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2018.



CLASE B*

... para estos fines...

... Así mismo...

... igualmente...

3.- Aprobación definitiva Ordenanza ICIO y resolución alegaciones a la misma.

Visto el informe del Secretario-Interventor, en relación a las alegaciones que presenta Don Mariano Caballero Rayo, se descarta, por lo que se hace obligado concluir que la Ordenanza de referencia se halla sujeta al ordenamiento aplicable.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar la alegación presentada por Don Mariano Caballero Rayo ya que la Ordenanza se halla sujeta al ordenamiento aplicable, y confirmar el texto íntegro de la Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 de igual disposición, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta jurisdicción.

4.- Aprobación definitiva Ordenanza Canon Urbanística y resolución de alegaciones a la misma.

Visto el informe del Secretario-Interventor, en relación a la alegación que presenta Don Mariano Caballero Rayo, se descarta, por lo que se hace obligado concluir que la Ordenanza de referencia se halla sujeta al ordenamiento aplicable.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar las alegaciones presentadas por Don Mariano Caballero Rayo ya que la Ordenanza se halla sujeta al ordenamiento aplicable, y confirmar el texto íntegro de la Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 de igual disposición, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta jurisdicción.

5.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.

- Junta de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2018.
- Junta de Gobierno de fecha 4 de julio de 2018.
- Junta de Gobierno de fecha 18 de julio de 2018.
- Junta de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2018.



OM6968436

CLASE 8.ª

6º Resoluciones de la Alcaldía.- No hay.

7º.- Manifestaciones de la Alcaldía.-

- Se da lectura de la carta de felicitación enviada a la Banda Municipal de Música por su actuación en Disneyland París.

- Incoación de expediente por parte de la Consejería de Cultura e Igualdad para incluir en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y de sus bienes muebles en Plaza de España, 1, Ermita Iglesia Parroquial Santa catalina de de Talarrubias.

- Incoación de expediente por parte de la Consejería de Cultura e Igualdad para incluir en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y de sus bienes muebles en Plaza de España, 18, Ermita Nuestra Señora del Carmen de Talarrubias.

- Dar la gracias a los vecinos y colaboradores que han participado en "Los Rincones", a los participantes en las Actividades de Verano, (Cine, actividades en la Plaza, en el Parque, la colocación de Placas en las Palmeras, con el nombre de los niños nacidos en Talarrubias, poner el nombre de Arco Iris, al parque, en el Día de Extremadura).

- Felicitar al Grupo Local, "Las Miejinás".

- La celebración del Festival de Participación Ciudadana.

- La celebración del IV encuentro de Bolilleras, con la participación de 7 municipios y 125 mujeres encajeras.

- La subvención de la Diputación, para el programa de Dinamización Cultural 2018. Actuación de Manantial Folk.

- Subvención de la Diputación, con el Programa de Rulox 18, consistente en una obra de teatro.

- Subvención del CEDER, para la adquisición de dos pantallas informativas, la adquisición de un piano para la Escuela Municipal de Música y la adquisición de un Proyector de Cine.

- Cursos pendientes de resolución por parte del SEXPE, de Promoción Turística Local e Informes al Visitante.

- Solicitud participación al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en el Programa "Empléate desde la Igualdad".

- Curso Atención Socio Sanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales, Fempes, Universidades Populares.



CLASE B+

- 6. Resoluciones de la Alcaldía de Noja.
- 7. Resoluciones de la Alcaldía.
- Se ha formado de la parte de la Alcaldía en el Ayuntamiento de Noja para la realización de la obra de restauración de la Iglesia de San Juan de Noja.
- Resolución de expediente por parte de la Concejalía de Cultura e Igualdad para incluir en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y de sus bienes muebles en Plaza de España, 1, Ermita Iglesia Parroquial Santa Catalina de Talavera.
- Resolución de expediente por parte de la Concejalía de Cultura e Igualdad para incluir en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y de sus bienes muebles en Plaza de España, 18, Ermita Nuestra Señora del Carmen de Talavera.
- Del 15 de agosto a los viernes y sábados que han participado en "Las Rincónes", a los participantes en las Actividades de Verano (Cine, actividades en el Parque, la Asociación de Fútbol en las Fiestas, con el nombre de los niños sacados en Talavera, para el nombre de Ana María, en el Día de Extremadura).
- Policial al Grupo Local, "Las Médicas".
- La celebración del Festival de Participación Ciudadana.
- La celebración del IV encuentro de Bailarines, con la participación de 7 municipios y 155 bailarines.
- La actividad de la Diputación para el programa de Diversión Cultural 2018.
- Subvención de la Diputación, con el programa de Bailar 18, consistente en una obra de teatro.
- Subvención del CIBER para la adquisición de dos portátiles informáticos, la adquisición de un piano para la Escuela Municipal de Música y la adquisición de un proyector de Cine.
- Cursos gratuitos de enseñanza por parte del SEPTI de Formación Técnica Local e Infantil al Voluntario.
- Subvención participativa al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en el Programa "Empieza desde la Igualdad".
- Curso Asociación Social "Amigos de personas dependientes en limitadas Suelas" Parque, Universidades Españolas.



CLASE 8.ª



OM6968437

.- Da cuenta del programa de Empleo y Experiencia y la concesión de 125.000 euros; (dos educadoras infantiles, dos limpiadoras, cuatro Ayudas a Domicilio, un auxiliar de clínica, un conserje-ordenanza todos para los Pisos Tutelados, una agente de Desarrollo Turístico para el mantenimiento de las Casas Rurales, dos peones de servicios múltiples, un diseñad@r de página Web y un Peón de Construcción), todos con una duración de un año, salvo dos que son de seis meses.

.- Por la portavoz del grupo popular, Sra. Martín Luengo, se da lectura a la Sentencia nº 98/18 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, referente al Procedimiento Ordinario 0077/25017PA Procedimiento Abreviado 0006/2017, referente a la reclamación presentada por D. Sergio Gómez Melgar, por la que desestima el recurso contencioso-administrativo presentado y la imposición de costas a la parte recurrente.

La sentencia no es firme.

8.º.- Ruegos y Preguntas.-

Sr. Sánchez Andréu,

8.1.- En el Acta de la Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo, en el segundo punto, elaboración del Pliego de Condiciones, que ha de regir para la adjudicación de la obras en el Centro Hípico en Talarrubias, se dice:

“Visto el informes de los Servicios Técnicos Municipales en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación”; esto de la viabilidad a que hace referencia, habéis hecho algún estudio?

Sr. Alcalde, se ha hablado con “Plena Inclusión”, y se firmara un convenio para dar Equinoterapia.

Sr. Sánchez Andréu, tenéis un estudio con el número de equinos, el número de propietarios,

Sr. Alcalde, lo tenemos todo, informes que te podemos enseñar.

Sr. Sánchez Andréu, mañana por la mañana, me pasará a ver el informe de viabilidad.

8.2.- **Sr. Sánchez Andréu,** en esa misma sesión, se dice que se cuenta con el informe del Técnico Municipal para el vertido de escombros en una parcela del Polígono Municipal.

Sr. Alcalde, es el Técnico quien da la viabilidad de ello.



Sr. Sánchez Andréu, me gustaría ver ese informe.



CLASE II

La cuenta del programa de trabajos y experimentos y la cantidad de 125.000 euros (doscientos veinticinco mil euros) para las impresiones, como Ayudas a la Investigación, un auxiliar de clínica, un curso-orientación para los hijos tutelados, una ayuda de Desarrollo Tutorial para el mantenimiento de las Casas Familiares, dos puestos de servicios técnicos, un desarrollo de página Web y un Póster de Investigación, todas con una duración de un año, salvo los que son de seis meses.

Por la portada del grupo popular, Sr. Martín Laguna, se da lectura a la Sesión de 08/11 del Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en la que se aprobó el Procedimiento Ordinario 007/2017/A Procedimiento Administrativo Abreviado 0006/2017, referente a la resolución presentada por D. Sergio Gómez Melgar, por la que solicita el recurso contencioso administrativo presentando y la hipoteca de costas a la Junta Provincial.

La sesión no es final.

8.- Preguntas y Respuestas

Sr. Sánchez Andrés,

8.1.- En el Acta de la Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo, en el segundo punto, elaboración del Pliego de Condiciones, por las que se regirán la adjudicación de la obra en el Centro Hípico en Taurubate, se dice:

"Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la veracidad de dicha actuación", con la veracidad a que hacen referencia, ¿habrá hecho algún estudio?

Sr. Alcalde, se ha hablado con "Thema Ingeniería", y se firmará un convenio para dar prioridad.

Sr. Sánchez Andrés, también un estudio con el mismo de opinión, el número de propietarios, ...

Sr. Alcalde, lo tomare todo, informe que se pedimos mañana.

Sr. Sánchez Andrés, mañana por la mañana, me pasará a ver el informe de veracidad.

8.2.- Sr. Sánchez Andrés, en sus mismas palabras, se dice que se cuenta con el informe del Técnico Municipal para la verificación de medidas en una parcela del Polígono Municipal.

Sr. Alcalde, es el Técnico quien da la veracidad de ella.

Sr. Sánchez Andrés, me gustaría ver ese informe.



OM6968438

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
8.3.- Sr. Sánchez Andréu, hay una empresa en la localidad que está preguntado a los vecinos en relación con la fibra óptica.

Sra. Martín Luengo, precisamente se han presentado esta mañana en el Ayuntamiento, ya que la instalación de la fibra óptica, es mediante cableado, y por lo tanto tienen que pedir permiso a los vecinos para pasar los mismo por su fachada.

8.4.- Sr. Sánchez Andréu, en cuanto a los Pisos Tutelados, hemos visto que has hecho un vídeo, en el que dices que se va a poner la primera piedra, me gustaría saber en qué situación se encuentra ese expediente.

Sr. Alcalde, se está preparando el Pliego de Condiciones y saldrá en cualquier momento. Y tenemos una subvención pendiente que se ha solicitado a la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.



CLASE B*

El Sr. Sánchez Andrés, hoy con comparecencia en la Junta de Gobierno de esta Diputación a las 10 horas de la mañana, en la sesión de fecha 14 de mayo de 2014, se acordó lo siguiente:

1.- Se acuerda, por unanimidad, la aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la explotación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, en el sentido que se indica en el Anexo I de esta Ordenanza, para su aprobación por el Pleno de esta Diputación en la sesión de fecha 14 de mayo de 2014.

2.- Se acuerda, por unanimidad, la aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la explotación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, en el sentido que se indica en el Anexo II de esta Ordenanza, para su aprobación por el Pleno de esta Diputación en la sesión de fecha 14 de mayo de 2014.

3.- Se acuerda, por unanimidad, la aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la explotación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, en el sentido que se indica en el Anexo III de esta Ordenanza, para su aprobación por el Pleno de esta Diputación en la sesión de fecha 14 de mayo de 2014.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiocho horas de la tarde, de lo que se da fe en el presente documento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Official stamp]



0M6968439

CLASE 8.ª**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.****ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

D. Antonio García Sánchez.

Concejales

D.ª M.ª Francisca Martín Luengo.

D. Félix Miranda Álvarez.

D. Oscar Redondo Laguna.

D.ª Rocío Mundi Cuevas.

D.ª M.ª del Pilar Zazo Bravo.

D. Manuel Sánchez Andréu.

D.ª M.ª Agustina Serrano Cabello.

D. Salvador Buil Nadal.

D.ª Tomasa Fernández Utrero.

D. Juan Carlos Prieto Calderón.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

SECRETARIO

D. José Simancas Frutos.

1.º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fechas 12 de julio de 2018.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna alegación que hacer al acta de la sesión de fechas 12 de julio de 2018.

Se queda pendiente para el próximo Pleno.

2.º.- Aprobación de la Cuenta General de 2017.-

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 23 de abril de 2018 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 6 de junio de 2018 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2017.



CLASE B*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECHOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECHOCHO.

ASISTENTES

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Telles, sito en Plaza de España, 1, siendo las veintinueve horas del día diechocho de octubre de dos mil diechocho, se reúnen los señores representantes al cargo, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio García Sánchez, asistido de mil el secretario y el sala objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

- Alcalde-Presidente
- D. Antonio García Sánchez
- Concejales
- D. M^o Francisco Martín Lango
- E. Félix Miranda Álvarez
- D. Oscar Roberto Laguna
- D. Roldán María García
- D. M^o del Pilar Lazo Barrio
- D. Manuel Sánchez Arce
- D. M^o Agustina Soriano Lobo
- D. Salvador Bull Nadal
- D. Tomás Fernández Utrero
- D. Juan Carlos Prieto Calvo

Llega la hora indicada de orden de la Presidencia de comenzar el acto, señalando seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan relacionados.

SECRETARIO

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 12 de julio de 2018. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión de fecha 12 de julio de 2018.

D. José Simón Fuster

Se queda pendiente para el próximo Pleno.

2.º Aprobación de la Cuenta General de 2017.

Visto la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Pleno de la Intervención Municipal de Telles procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y oída la documentación correspondiente, la Intervención Municipal procedió a emitir en fecha 23 de abril de 2018 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 6 de junio de 2018 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2017.



OM6968440

CLASE 8.ª

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de junio de 2018 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, se han presentado las siguientes alegaciones:

— N.º de registro de entrada: O0000639e1801617782. Nombre y apellidos: don Mariano Cabanillas Rayos.

Visto que el contenido de las alegaciones formulada por los interesados, viene constituido por las siguientes consideraciones.

El Sr. Cabanillas Raya se limita a solicitar que se le remita el expediente tramitado sin que se pueda leer lo indicado en el segundo folio enviado.

Visto que la Intervención Municipal emitió en fecha 20 de julio de 2018 el correspondiente informe a las reclamaciones u observaciones presentadas al Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación a la Cuenta General de la Corporación relativo al ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad desestimar las alegaciones presentadas por D. Mariano Cabanillas Rayo y por mayoría, seis votos a favor grupo popular, y cinco votos en contra, grupo socialista, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Intervenciones.-

El Sr. Sánchez Andréu, manifiesta, que votaron en contra en la Cuenta General de 2016, porque en los Presupuesto de 2016, se presupuestaban 270.000 euros para Festejos Populares y Actividades Culturales, y se acababan gastando 340.000 euros, y en la cuenta General de 2017,



CLASE 1ª

Visto que mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de junio de 2018 la Junta General de la Diputación de Badajoz, en el informe de dicha comisión, fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos o observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, se han presentado las siguientes alegaciones:

— Nº de registro de entrada: 000063961801817782. Reclamación y apéndice don Mariano Caballero Rivas.

Visto que el contenido de las alegaciones formuladas por los interesados, viene resumido por las siguientes consideraciones:

El Sr. Caballero Rivas se limita a solicitar que se le remita el expediente tramitado sin que se pida por lo indicado en el supuesto de la misma.

Visto que la Intervención Municipal emitió en fecha 30 de julio de 2018 el correspondiente informe a las reclamaciones u observaciones presentadas al Registro General de Entradas de Documentos de la Corporación a la Cuenta General de la Corporación relativo al ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad desestimar las alegaciones presentadas por D. Mariano Caballero Rivas y por impedir, así como a favor grupo popular. Y cinco votos en contra, grupo socialista, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017, comprendida por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remita la Junta General aprobada junto con toda la documentación que le acompaña a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Intervenciones:

El Sr. Sr. Sánchez Arévalo, manifestando que votará en contra en la Cuenta General de 2018, porque en los presupuestos de 2016, se presupuestaban 200.000 euros para Fiestas Populares y Actividades Culturales, y se acababan gastando 340.000 euros, y en la cuenta General de 2017



0M6968441

CLASE 8.ª

hemos vistos facturas correspondientes al año 2016, entre ellas la Gala de la Reina de las Fiestas, por un importe de 12.000 euros.

2.ª.- Manifestaciones de la Alcaldía.-

Así mismo vemos, que la Batucada de los Carnavales de 2017 nos costó 7.800 euros y para los premios de los participantes y murgas de los carnavales, no se concedieron ni 1.000 euros.

Igualmente que en años anteriores se sigue sin convocar la Plaza de Policía Local, por estas razones votamos en contra de la aprobación de la cuenta General de 2017.

3.ª.- Aprobación definitiva Ordenanza ICIO y resolución alegaciones a la misma.-

Visto el informe del Secretario-Interventor, en referencia a las alegaciones que presenta Don Mariano Cabanillas Rayo, se desestima, por lo que se hace obligado concluir que la Ordenanza de referencia se halla ajustada al ordenamiento aplicable

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar la alegación presentada por Don Mariano Cabanillas, ya que la Ordenanza se halla ajustada al ordenamiento aplicable, y confirmar el texto íntegro de la Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de igual disposición, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

4.ª.- Aprobación definitiva Ordenanza Canon Urbanístico y resolución de alegaciones a la misma.-

Visto el informe del Secretario-Interventor, en referencia a la alegación que presenta Don Mariano Cabanillas Rayo, se desestima, por lo que se hace obligado concluir que la Ordenanza de referencia se halla ajustada al ordenamiento aplicable

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar las alegaciones presentadas por Don Mariano Cabanillas, ya que la Ordenanza se halla ajustada al ordenamiento aplicable, y confirmar el texto íntegro de la Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de igual disposición, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

5.ª.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.-

- Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2018.
- Junta de Gobierno de fecha 4 de julio de 2018.
- Junta de Gobierno de fecha 16 de julio de 2018.
- Junta de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2018.



CLASE 8ª

... para el año 2016, entre ellas la Caja de las Fiestas...

... Así mismo, para la Junta de Badajoz de los Comarcas de 2017...

... igualmente que en otros anteriores se sigue sin convocar la Junta de Fiestas Local...

3.- Aprobación definitiva Ordenanza ICIO y resolución alegaciones a la misma.

Visto el informe del Secretario-Interventor, en relación a las alegaciones que presenta Don Mariano Caballero Rayo, se descarta, por lo que se hace obligado concluir que la Ordenanza de ICIO se halla sujeta al procedimiento aplicable...

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar la alegación presentada por Don Mariano Caballero Rayo, ya que la Ordenanza se halla sujeta al procedimiento aplicable y continúa el texto íntegro de la Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de igual disposición, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta jurisdicción.

4.- Aprobación definitiva Ordenanza Canon Urbanística y resolución de alegaciones a la misma.

Visto el informe del Secretario-Interventor, en relación a la alegación que presenta Don Mariano Caballero Rayo, se descarta, por lo que se hace obligado concluir que la Ordenanza de ICIO se halla sujeta al procedimiento aplicable...

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar las alegaciones presentadas por Don Mariano Caballero Rayo, ya que la Ordenanza se halla sujeta al procedimiento aplicable y continúa el texto íntegro de la Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de igual disposición, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta jurisdicción.

5.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.

Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2018.

Junta de Gobierno de fecha 4 de julio de 2018.

Junta de Gobierno de fecha 10 de julio de 2018.

Junta de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2018.



OM6968442

CLASE 8.ª

6º Resoluciones de la Alcaldía.- No hay.

7º.- Manifestaciones de la Alcaldía.-

- Se da lectura de la carta de felicitación enviada a la Banda Municipal de Música por su actuación en Disneyland París.

- Incoación de expediente por parte de la Consejería de Cultura e Igualdad para incluir en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y de sus bienes muebles en Plaza de España, 1, Ermita Iglesia Parroquial Santa catalina de de Talarrubias.

- Incoación de expediente por parte de la Consejería de Cultura e Igualdad para incluir en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y de sus bienes muebles en Plaza de España, 18, Ermita Nuestra Señora del Carmen de Talarrubias.

- Dar la gracias a los vecinos y colaboradores que han participado en "Los Rincones", a los participantes en las Actividades de Verano, (Cine, actividades en la Plaza, en el Parque, la colocación de Placas en las Palmeras, con el nombre de los niños nacidos en Talarrubias, poner el nombre de Arco Iris, al parque, en el Día de Extremadura).

- Felicitar al Grupo Local, "Las Miejinás".

- La celebración del Festival de Participación Ciudadana.

- La celebración del IV encuentro de Bolilleras, con la participación de 7 municipios y 125 mujeres encajeras.

- La subvención de la Diputación, para el programa de Dinamización Cultural 2018. Actuación de Manantial Folk.

- Subvención de la Diputación, con el Programa de Rulox 18, consistente en una obra de teatro.

- Subvención del CEDER, para la adquisición de dos pantallas informativas, la adquisición de un piano para la Escuela Municipal de Música y la adquisición de un Proyector de Cine.

- Cursos pendientes de resolución por parte del SEXPE, de Promoción Turística Local e Informes al Visitante.

- Solicitud participación al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en el Programa "Empléate desde la Igualdad".

- Curso Atención Socio Sanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales, Femenas Universidades Populares.



CLASE B1

- 6.- Resoluciones de la Alcaldía.- No hay.
- 7.- Manifestaciones de la Alcaldía.-
 - Se da lectura de la carta de felicitación enviada a la Banda Municipal de Música por su actuación en Deseñador Park.
 - Indicación de expediente por parte de la Comisión de Cultura e Igualdad para incluir en el inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y de sus bienes muebles en Plaza de España, la finca Iglesia Parroquial Santa Catalina de Talavera.
 - Indicación de expediente por parte de la Comisión de Cultura e Igualdad para incluir en el inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y de sus bienes muebles en Plaza de España, la finca Nueva Señora del Carmen de Talavera.
 - Dar la gracias a los vecinos y colaboradores que han participado en "Las Biscacas", a los participantes en las Actividades de Verano, (Cine, actividades en la Plaza, en el Parque, la colocación de placas en las farolas, así como el nombre de los niños nacidos en Talavera, por el sector de Arco del Parque, en el Día de Extremadura).
- 8.- Felicitar al Grupo Local "Las Alifanegas".
- 9.- La celebración del Festival de Participación Ciudadana.
- 10.- La celebración del IV concurso de Bollerías, con la participación de 7 municipios y 132 mujeres cocineras.
- 11.- La subvención de la Diputación, para el programa de Dinamización Cultural 2018, Actuación de Musical Folk.
- 12.- Subvención de la Diputación, con el programa de Bolerías 18, consistente en una obra de teatro.
- 13.- Subvención del CEDER, para la adquisición de los puentes informativos, la adquisición de un piano para la Escuela Municipal de Música y la adquisición de un proyector de Cine.
- 14.- Cursos pendientes de resolución por parte del SEXPE, de Promoción Turística Local e Informar al Visitante.
- 15.- Solicitar participación al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en el Programa "Empieza desde la Igualdad".
- 16.- Dar Atención Socio Sanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales Pímpar, Universidades Populares.



OM6968443

CLASE 8.ª

.- Da cuenta del programa de Empleo y Experiencia y la concesión de 125.000 euros; (dos educadoras infantiles, dos limpiadoras, cuatro Ayudas a Domicilio, un auxiliar de clínica, un conserje-ordenanza todos para los Pisos Tutelados, una agente de Desarrollo Turístico para el mantenimiento de las Casas Rurales, dos peones de servicios múltiples, un diseñad@r de página Web y un Peón de Construcción), todos con una duración de un año, salvo dos que son de seis meses.

.- Por la portavoz del grupo popular, Sra. Martín Luengo, se da lectura a la Sentencia nº 98/18 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, referente al Procedimiento Ordinario 0077/25017PA Procedimiento Abreviado 0006/2017, referente a la reclamación presentada por D. Sergio Gómez Melgar, por la que desestima el recurso contencioso-administrativo presentado y la imposición de costas a la parte recurrente.

La sentencia no es firme.

8.º.- Ruegos y Preguntas.-

Sr. Sánchez Andréu,

8.1.- En el Acta de la Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo, en el segundo punto, elaboración del Pliego de Condiciones, que ha de regir para la adjudicación de la obras en el Centro Hípico en Talarrubias, se dice:

“Visto el informes de los Servicios Técnicos Municipales en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación”; esto de la viabilidad a que hace referencia, habéis hecho algún estudio?

Sr. Alcalde, se ha hablado con “Plena Inclusión”, y se firmara un convenio para dar Equinoterapia.

Sr. Sánchez Andréu, tenéis un estudio con el número de equinos, el número de propietarios,

Sr. Alcalde, lo tenemos todo, informes que te podemos enseñar.

Sr. Sánchez Andréu, mañana por la mañana, me pasará a ver el informe de viabilidad.

8.2.- **Sr. Sánchez Andréu,** en esa misma sesión, se dice que se cuenta con el informe del Técnico Municipal para el vertido de escombros en una parcela del Polígono Municipal.

Sr. Alcalde, es el Técnico quien da la viabilidad de ello.



Sr. Sánchez Andréu, me gustaría ver ese informe.



8.3.- Sr. Sánchez Andréu, hay una empresa en la localidad que está preguntado a los vecinos en relación con la fibra óptica.

Sra. Martín Luengo, precisamente se han presentado esta mañana en el Ayuntamiento, ya que la instalación de la fibra óptica, es mediante cableado, y por lo tanto tienen que pedir permiso a los vecinos para pasar los mismo por su fachada.

8.4.- Sr. Sánchez Andréu, en cuanto a los Pisos Tutelados, hemos visto que has hecho un vídeo, en el que dices que se va a poner la primera piedra, me gustaría saber en qué situación se encuentra ese expediente.

Sr. Alcalde, se está preparando el Pliego de Condiciones y saldrá en cualquier momento. Y tenemos una subvención pendiente que se ha solicitado a la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.



0M6968444

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Antonio García Sánchez.

Concejales

D.ª M.ª Francisca Martín Luengo.

D. Félix Miranda Álvarez.

D. Oscar Redondo Laguna.

D.ª Rocío Mundi Cuevas.

D.ª M.ª del Pilar Zazo Bravo.

D. Manuel Sánchez Andréu.

D.ª M.ª Agustina Serrano Cabello.

D. Salvador Buil Nadal.

D.ª Tomasa Fernández Utrero.

SECRETARIO

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas treinta minutos del día once de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el concejal del grupo socialista D. Juan Carlos Prieto Calderón.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

2.º.- Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento 2019.-

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 5 de febrero de 2019.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 5 de febrero de 2019 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Sometido a votación por mayoría absoluta, seis votos a favor, grupo popular y cinco votos en contra, grupo socialista, se acuerda:



CLASE B*

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTYVEINTE.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Antonio García Sánchez

Concejales

D.º M.º Francisco Martín Luengo

D.º Félix Miranda Álvarez

D.º Oscar Robledo Iglesias

D.º Iván Abuelo Corcos

D.º M.º del Pilar Cano Bravo

D.º Manuel Sánchez Anido

D.º M.º Agustina Serrano Capilla

D.º Salvador Juli Nabal

D.º Tomás Fernández López

SECRETARIO

D.º José Simón Torres

En el día de la fecha de Acta de este Ayuntamiento de Tábara, en el Ayuntamiento, sito en Plaza de España, a las diez y veintiseis horas de la mañana del día once de febrero de dos mil veintiseis, se reunió el pleno extraordinario del Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria al margen de las competencias del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de un el secretario y el resto de los concejales, según consta en el acta de la sesión, a la cual habrán sido convocados todos los señores concejales.

En esta sesión se celebró el consejo del grupo socialista D.º Juan Carlos Castro Caldera.

Leída la lista de los asistentes, se acuerda la presidencia de la sesión al Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos.

2.º Aprobación del Presupuesto General

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus bases de Ejecución y la planilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 109 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 100/1980, de 30 de abril, por el que se derogó el artículo 1 del Título VI de la Ley 30/1978.

Visto y oído el informe de los señores concejales del grupo socialista, de fecha 3 de febrero de 2019.

Visto el informe de la Comisión de Evaluación de la Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tábara, de fecha 3 de febrero de 2019, del que se desprende que la gestión es satisfactoria.

Concluido el debate por mayoría absoluta, seis votos a favor, grupo popular y cinco votos en contra, grupo socialista se acuerda.



0M6968445

CLASE 8.ª

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	DENOMINACIÓN CAPITULO	PREVISION GASTOS
1	Gastos de personal	1.557.033,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.169.522,72
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	150.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	13.500,00
6	Inversiones reales	172.400,00
7	Transferencias de capital	00,00
8	Activos Financieros	00,00
9	Pasivos Financieros	00,00
TOTAL GASTOS 2019		3.065.455,72

CAPITULO	DENOMINACIÓN CAPITULO	PREVISION INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.566.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	140.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	597.405,72 €
4	Transferencias Corrientes	682.500,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	53.550,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	26.000,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS 2019		3.065.455,72 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Junta de Extremadura.



PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus bases de ejecución y otros datos por capítulos en el siguiente:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Costos de personal	1.237.073,00 €
2	Costos en bienes comunes y servicios	1.189.222,73 €
3	Costos financieros	3.000,00 €
4	Transferencias europeas	1.301.000,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	13.300,00 €
6	Iniciativas propias	1.22.400,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL		4.966.995,73 €

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Ingresos propios	1.262.000,00 €
2	Ingresos patrimoniales	1.301.000,00 €
3	Donaciones y otros ingresos	201.412,73 €
4	Transferencias europeas	687.500,00 €
5	Ingresos patrimoniales	22.250,00 €
6	Transferencias de Ingresos Reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	20.000,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL		4.474.162,73 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprender de todos los puestos de trabajo vacantes e incorporar personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantillas de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y según de monicio del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar válidos a definitiva estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remite copia a la Administración del Estado, así como, a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Junta de Extremadura.



OM6968446

CLASE 8.ª

En cuanto al incremento del personal, como se ha ido incrementando desde el año 2013, 2014, y

Intervenciones.-

Sra. Martín Luengo, da cuenta de las consideraciones previas, en referencia a la no aprobación al día de la fecha, de los Presupuestos Generales del Estado y de los informes emitidos desde la Secretaría y la Intervención, e indicando que el presupuesto del ejercicio 2019 se caracteriza por la reducción de Impuestos, transparencia, menor nivel de endeudamiento, equilibrio en las cuentas, austeridad en el gasto.

Indicando, que estos son los cuartos presupuesto que presenta el grupo popular, y como se puede comprobar se mantiene el no subir los impuestos, ni agua, basura, etc., cuando Vds. gobernaban todos los años aplicaban la subida del IPC.

El Presupuesto General del Ayuntamiento para 2019, asciende a la cantidad de 3.065.455,72 euros, se ha incrementado con respecto al ejercicio de 2018 un 5,71 %.

Los presupuestos se han elaborado teniendo en cuenta la liquidación del ejercicio de 2017 y el avance de los seis primeros meses de 2018.

El Capítulo I, de personal se ha incrementado un 13,99 % , presupuestándose la cantidad de 1.557.033,00 euros, en la partida de personal eventual, aparece presupuestado la cantidad de 33.000 euros, al igual que año 2018, que se presupuestaron 19.000 euros y se termino con modificaciones en esta partida, y como dijimos en un Pleno anterior, durante el año 2108 se gastaron entre personal fijo y eventual en la cantidad de 1.325.966,64 euros, entre salarios y seguridad social, que en pesetas son más de 220 millones.

Si hacemos una comparación entre el año 2014, último año del grupo socialista, y el año 2108, el grupo socialista tuvo un gasto de personal entre personal fijo y eventuales de 534.047 euros, una diferencia de 719.919,00 euros, más del doble.

Este año, también se incrementan los sueldos en un 2,25 %. Respecto a los vigentes al 31 de diciembre del año anterior. Se presupuestan 13.500,00 euros en el Capítulo V, en Concepto de Fondo de Contingencia.

En cuanto a los ingresos, se prevén mayores ingresos, no porque se vayan a subir los impuestos, sino que se espera recaudar más.

Sr. Sánchez Andréu, en relación con los presupuesto, vuelves a decir lo de todos los años, equilibrio, superávit, los presupuesto vienen así desde 2014, 2015, 2016, es normal que tengan equilibrio, lo exige la propia ley presupuestaria, en cuanto a la deuda pública cero, claro desde que la Cooperativa devolvió el crédito, el Ayuntamiento no ha vuelto a tener ningún préstamo.



Intervenciones

Señor Alcalde, cuando se trata de las consideraciones previas en relación a la aprobación al día de la fecha de los Presupuestos Generales del Estado y de los ingresos ordinarios de la Hacienda y la Intervención, o incluso que el presupuesto del ejercicio 2019 se sustentará por la realización de ingresos, transparentes, amovibles de endeudamiento, equitativo en las cuentas, mantendrá en el grado.

Además, que en los cuatro presupuestos que presenta el grupo popular, y como se puede comprobar se manejan el no solo los impuestos, ni agua, basura, etc., cuando Vd. Gobernador todos los años aplica la medida del IPC.

El Presupuesto General del Ayuntamiento para 2019, ascende a la cantidad de 3.062.422,73 euros, en su documentación son respectos al ejercicio de 2018 un 2,71 %.

Los presupuestos se han elaborado teniendo en cuenta la reducción del gasto de 2017 y el avance de los seis primeros meses de 2018.

El Capítulo I de personal se ha incrementado en 17,96 %, proyectándose la cantidad de 1.257.633,00 euros, en la partida de personal eventual, se prevé proyectándose la cantidad de 33.000 euros, el grupo 2018, que se proyecta en 18.000 euros y se incluye con modificaciones en esta partida y como dijimos en un primer momento, durante el año 2018 se esperan unos ingresos de 1.222.900,04 euros, con salidas y equilibrio social, que en parte son más de 250 millones.

Si hacemos una comparación entre el año 2014, último año del grupo socialista, y el año 2018, el grupo socialista tuvo un gasto de personal fijo y eventual de 234.047 euros, diferencia de 719.919 euros más del doble.

Este año, también se incrementan los sueldos en un 2,23 %. Respecto a los siguientes al 31 de diciembre del año anterior, se proyectan 12.500,00 euros en el Capítulo V, en concepto de Fondo de Contingencias.

En cuanto a los ingresos, se prevé mayores ingresos, no porque se vayan a subir los impuestos, sino que se espera aumentar más.

Señor Alcalde, en relación con los presupuestos, voy a decir lo de todos los años, equitativo, respetar los presupuestos vienen en desde 2014, 2015, 2016, es normal que tengan equilibrio, lo exige la propia ley presupuestaria, en cuanto a la deuda pública como, claro desde que la Cooperativa devolvió el crédito, el Ayuntamiento no ha vuelto a tener ningún problema.



OM6968447

CLASE 8.ª

En cuanto al incremento del personal, este se ha ido incrementado desde el año 2013, 2014, y sucesivamente como consecuencia de las subvenciones que vienen de la Junta de Extremadura y de la Diputación, como bien te dije en el Pleno anterior.

Este año se incrementa en 185.000 euros en personal, y de estos, en los presupuesto solo se crea una plaza, que es la de encargado temporal y otra la de encargada de la limpieza en la Universidad Popular, el resto es como consecuencia de la subida del 2,25 %.

En cuanto a que no subís los impuestos, claro, como vais a subir los impuestos, si se os quedaron en bancos un dinero y un remante, pero además, lo que no hacéis es bajarlos.

En el año 2015, nosotros en Impuestos Directos teníamos la cantidad de 1.268.000 euros, vosotros en el 2019, tenéis 1.566.000 euros, casi 300.000 euros más.

En el año 2015, nosotros teníamos en Impuestos Indirectos la cantidad de 95.000 euros, en 2019, tenéis 140.000 euros.

En el año 2015, teníamos en Tasas y Otros Ingresos, la cantidad de 452.000 euros, en el año 2019, tenemos 597.000 euros.

Decís que no subís los Impuesto, la recaudación sube, pero lo que no hacéis es bajarlos.

En cuanto al Presupuesto, en personal volvéis hacer lo mismo, presupuestas las Plazas de Policía Local, y hemos visto lo que habéis hecho en los últimos años.

En cuanto a las partidas de actividades culturales y deportivas, este año presupuestáis la cantidad de 294.000 euros, y el año 2018 os fuisteis en gastos reales a la cantidad de 350.000 euros, presupuestáis unas cosas, sabiendo que luego va a ver un monto de modificaciones.

Me gustaría que tuviésemos acceso a determinadas partidas, como: asistencia a sesiones: estudios y trabajos técnicos; publicidad y propaganda; atenciones protocolarias y representativas, aquí sólo tenemos las datos, pero me gustaría ver las facturas y los justificantes de pago.

Sr. Alcalde, el Secretario se los pondrá a su disposición.

Sra. Martín Luengo, las subvenciones que vienen de la Diputación es porque nos pertenecen, pero no nos obligan a gastarlo en personal, nosotros decidimos que en lugar de gastarlo en otras cosa, sea para empleo, como ya os dijimos en otros plenos.

En cuanto a los impuestos, vosotros siempre subíais al agua y a la basura el IPC, cosa que nosotros no hacemos.

Con respecto a los festejos, nosotros pagamos todo con IVA y hemos bajada la aportación de 65 € a 25, con lo que se benefician todos los vecinos del pueblo.



CLASE B

En cuanto al incremento del personal, este se ha ido incrementando desde el año 2013, 2014 y sucesivamente hasta conseguirse de las subvenciones que vienen de la Junta de Extremadura y de la Diputación, como bien se dijo en el punto anterior.

Este año se incrementa en 183.000 euros el personal y de este, en los presupuestos se han previsto que en la de este año se han de pagar temporal y en la de este año se han de pagar en la Universidad Popular, el resto es como presupuesto de la Junta de 3.22 de

En cuanto a por no saber los impuestos, claro, como sabe a saber los impuestos, si se va a pagar en dinero y no en especie, pero ahora, lo que no había en pagar.

En el año 2015, tenemos en impuestos Diferentes tenemos la cantidad de 1.208.000 euros, en el 2016, tenía 1.265.000 euros, así 57.000 euros más.

En el año 2015, tenemos en impuestos Diferentes la cantidad de 92.000 euros, en 2016, tenía 140.000 euros.

En el año 2015, tenemos en Impuestos Diferentes la cantidad de 421.000 euros, en el año 2016, tenemos 587.000 euros.

Desde que no sabe los impuestos, la recaudación está por lo que no había en pagar.

En cuanto al personal, en personal vamos a hacer lo mismo, presupuesto las plazas de Policía Local, y hemos visto lo que había dicho en los últimos años.

En cuanto a las partidas de actividades culturales y deportivas, este año presupuesto la cantidad de 204.000 euros, y el año 2015 se tenía en presupuesto la cantidad de 230.000 euros, presupuesto más euros, cuando que luego va a ser un tanto de modificaciones.

Me gustaría que tuviera acceso a determinados partidas, como subvenciones a acciones, estudios y trabajos técnicos, publicidad y propaganda, reuniones provinciales y representativas, aquí sólo tenemos las datos, pero me gustaría ver las cuentas y los justificantes de pago.

Sr. Alcalde, el Secretario se los pondrá a su disposición.

Sr. Alcalde, las subvenciones que vienen de la Diputación en presupuesto en presupuesto, pero no nos obligan a gastar en personal, nosotros decidimos que en lugar de gastar en otras cosas, así para empleo, como ya se dijo en otros puntos.

En cuanto a los impuestos, nosotros siempre cobramos el IVA y la prima al ITC, como por ejemplo no pagamos.

Con respecto a las tarifas, nosotros pagamos todo con IVA y hemos bajado la recaudación de 17 euros a 22, con lo que se beneficia todo el vecino del pueblo.



OM6968448

CLASE 8.ª

ACT Con respecto al acceso a las partidas, todas las facturas están contabilizadas en sus partidas correspondientes, pero los datos que publiquéis sean los que figuran en la contabilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas cincuenta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

- D. Antonio...
- Cacerías
- D.ª M.ª...
- D. Félix...
- D.ª...
- D.ª M.ª...
- D. Manuel...
- D.ª M.ª Agustina...
- D. Salvador...
- D.ª Teresita...
- D. Juan Carlos...



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARIO:

D. Juan...

1.- Modificación de Créditos Extraordinarios con cargo al Endeudamiento Liquidado de Tesorería: visto que existen gastos que no pueden devengarse hasta el momento siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de recursos líquidos de Tesorería según los estados financieros y cuentas aprobados de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2019, se emitió informe del órgano de control en el que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2019, se emitió informe de la Comisión sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2019 se emitió informe de la Comisión del Cumplimiento de Evaluación del Gobierno de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por intervención se informó favorablemente la propuesta de crédito.

Visto el informe-proyecto de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real





CLASE 85

Con respecto al acceso a las partidas, todas las facturas están contabilizadas en sus partidas correspondientes, pero los datos que se piden son los que figuran en la contabilidad.

Y no habiendo más cuentas que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas once y cinco minutos, de lo que se da fe en el Registro de lo que se acuerda.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Faint circular stamp]



OM6968449

CLASE 8.ª

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su artículo 13.º de la Ley 7/2006, de 2 de abril.
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

D. Antonio García Sánchez.

Concejales

D.ª M.ª Francisca Martín Luengo.

D. Félix Miranda Álvarez.

D.ª Rocío Mundi Cuevas.

D.ª M.ª del Pilar Zazo Bravo.

D. Manuel Sánchez Andréu.

D.ª M.ª Agustina Serrano Cabello.

D. Salvador Buil Nadal.

D.ª Tomasa Fernández Utrero.

D. Juan Carlos Prieto Calderón.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas treinta minutos del día seis de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el concejal del grupo popular Don Oscar Redondo Laguna.

SECRETARIO

D. José Simancas Frutos.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º.- Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.- «Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2019 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 20 de febrero de 2019 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real



0M6968450

CLASE 8.ª

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría, cinco a favor, grupo popular y, cinco abstenciones, grupo socialista el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2019, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Programa	Económica				
133	623	Software Parquin	00,00	15.000,00	15.000,00
341	13100	Monitores Escuela Hípica	00,00	52.551,98	52.551,98
341	16000	Seguridad Social Monitores E. Hípica	00,00	17.867,36	17.867,36
341	212	Conservación, Rep. Edif. E. Hípica	00,00	1.000,00	1.000,00
341	22000	Material no inventariable E. Hípica	00,00	1.000,00	1.000,00
341	22100	Energía Eléctrica E. Hípica	00,00	500,00	500,00
341	22105	Productos de Alimentación E. Hípica	00,00	3.000,00	3.000,00
341	22110	Artículos de Limpieza E. Hípica	00,00	250,00	250,00
341	224	Primas de Seguros Escuela Hípica	00,00	200,00	200,00
341	625	Mobiliario	00,00	5.000,00	5.000,00
341	629	Adquisición Caballos	00,00	2.000,00	2.000,00
		TOTAL	00,00	98.369,34	98.369,34

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería	98.369,34
			TOTAL INGRESOS	98.369,34



OM6968451

CLASE 8.ª

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Intervenciones.-

Sra. Martín Sánchez, se trata de un expediente de modificación de créditos, en la modalidad de créditos extraordinarios, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, y se trata de gastos que no pueden esperar al ejercicio siguiente, se cuenta con los informes de Secretaría y de Intervención.

Todos los Organismos Públicos, deben de cumplir dos principios, el de Estabilidad y el de Gastos, aunque en el informe se dice que debe llevarse a cabo esta modificación de gastos no se cumplirían estos principios, esta que pendiente de la liquidación del presupuesto.

Sabemos que a fecha de 28 de febrero no cumplimos con la Estabilidad presupuestaria, porque hemos tenido que incorporar remantes del ejercicio de 2018, de todas las obras que no se han terminado en el año pasado.

Sr. Sánchez Andréu, hemos visto que el objetivo de Estabilidad Presupuestaria no se cumple, y que este no se cumple por 1.004.000 euros, pero al haber previsiones de ingresos, entendemos que estos se cobren y se regule la estabilidad presupuestaria.

Si queremos que se nos informe, esta modificación de créditos tiene dos partes, una que va destinada al Parquin y otra para poner en funcionamiento la Escuela de Equitación. Y si va tener coste para los usuarios, personal a contratar, forma de selección, etc.

Sr. Martín Luengo, el parquin es gratuito, y se aprobarán unas normas para regularlo, el Software es para controlar los vehículos.



CLASE B

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2. apartado a) y b) del Real Decreto 3061/2000, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de ómnibus a ejercicios posteriores.
- b) La existencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado al finalizar el citado plazo no habiéndose presentado reclamaciones; en caso contrario, al Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Intervenciones.

El Sr. Martín Sánchez, se trata de un expediente de modificación de crédito, en la modalidad de créditos extraordinarios, con cargo al Reservas Liquidado de Ingresos, y se trata de gastos que no pueden superar el ejercicio siguiente, se cuenta con los informes de Economía y de Intervención.

Todos los Organismos Públicos, deben de cumplir los principios de la Estabilidad y de los Gastos, siempre en el balance se debe llevar a cabo esta modificación de gastos no se cumplirían estos principios, esta que previene de la liquidación del presupuesto.

Sabemos que a fecha de 28 de febrero no cumplimos con la Estabilidad presupuestaria, porque hemos tenido que incorporar remesas del ejercicio de 2018, de todas las cifras que no se han terminado en el año pasado.

El Sr. Sánchez, afirma, parece ser que el objetivo de estabilidad presupuestaria no se cumple, y que eso no se puede por 1.004.000 euros, pero al haber provisiones de ingresos, entendemos que estas se cobren y se cubra la estabilidad presupuestaria.

El decisor que en ese momento, esta modificación de crédito tiene los gastos, que por sí destinados al Párrafo y que para poder en funcionamiento la Escuela de Idiomas. Y si se trata de los gastos, por tanto a considerar, forma de seleccionar, etc.

El Sr. Martín Sánchez, el punto es primero, y se aprobarán una norma para regularlo, el Gobierno es para controlar los créditos.



OM6968452

CLASE 8.ª

Con respecto a la Escuela Hípica, habrá dos o tres trabajadores, y se redactará una Ordenanza para su regulación.

Sr. Sánchez Andréu, en el Pleno de octubre pasado os pedimos el informe de viabilidad, y en el Pleno anterior, nos dijisteis que viniésemos a verlo y se lo he solicitado al Secretario dos veces y todavía estoy a la espera.

Sr. Alcalde, se os va a enviar.

2º.- Modificación de Créditos. Suplemento de Créditos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.- «Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2019 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 20 de febrero de 2019 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría, cinco a favor, grupo popular y, cinco abstenciones, grupo socialista el siguiente

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2019, con la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de ejercicio anterior de una finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que está establecido la responsabilidad jurídica.

SEGUNDA. Exponer este expediente al público mediante anuncio levantado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo



CLASE B

Con respecto a la Escuela Hipica, habra que a tres milpaños y se restaran mil
Cinco mil para su regulacion.

En el mismo sentido, nos dirigimos que en el mes de octubre pasado se pidieron el informe de viabilidad, y
y todavia estoy a la espera.

El Sr. Alcalde, se va a reunir.

1.- Modificacion de Crédito. Presupuesto de Crédito con cargo al Remanente
Liquidado de Tesoreria. Vista que como gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio
siguiente, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Compañia, según queda
liquidado en la memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de
remanente líquido de Tesoreria según los estados financieros y cuentas tratadas de la
liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se
expone la necesidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su
justificación.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2019, se emitió informe de Decretos sobre la
liquidación oportuna y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2019 se emitió Informe de Evaluación del
Cumplimiento del Objetivo de Entidad Presupuestaria y con fecha 20 de febrero
de 2019 por intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcalde.

Visto el informe-propuesta de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
175.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real
Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de mayo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,
Reguladora de las Bases del Régimen Local, se tiene, además por oportuna, clara e favor, grupo
pequeño y cinco hectáreas, grupo socialista el siguiente

PRIMERO. Aprobar, modificar el expediente de modificación de crédito nº 4/2019, con
la modalidad de ejecución de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesoreria
constante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente tenor por capitular:



OM6968453

CLASE 8.ª**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Programa	Económica				
170	210	Conservación, Rep. Piscina	2.500,00	40.000,00	42.500,00
241	13100	Plan de E. Social y Plan Experiencia	15.000,00	120.000,00	135.000,00
241	13101	Personal Eventual	33.583,00	70.000,00	103.583,00
241	16000	S.S. Plan E. Social/ Plan Experiencia	5.000,00	15.000,00	20.000,00
241	16001	Seguridad Social Personal eventual	10.000,00	30.000,00	40.000,00
920	22604	Jurídico Contencioso	10.000,00	50.000,00	60.000,00
932	22799	Trabajos realizados otras empresas	20.000,00	35.000,00	55.000,00
TOTAL			96.083,00	360.000,00	456.083,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería	360.000,00
TOTAL INGRESOS				360.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo



OM6968454

CLASE 8.ª

y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Intervenciones.-

Sra. Martín Sánchez, se trata de un expediente de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de créditos, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, y se trata de gastos que no pueden esperar al ejercicio siguiente, y de partidas que teniendo consignación presupuestaria, este es insuficiente, se cuenta con los informes de Secretaría y de Intervención.

Se da el mismo caso que el punto anterior con respectos a la Estabilidad Presupuestaria.

Sr. Sánchez Andréu.- la partida de trabajos realizados por otras empresas, a que se refiere?

Sr. Alcalde, se crea un remante por si hay una necesidad de contratar.

3º.- Bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a MURSOLAR 19 S.L.U. para la construcción de una planta fotovoltaica en el Municipio denominada Talarrubias I.- Se da lectura a la instancia presentada MURSOLAR 19, S.L.U. en la que EXPONE:

Primero.- Que esta parte está promoviendo la construcción de una planta solar fotovoltaica en el municipio, denominada "Talarrubias I" con una potencia pico de 42,95 MWp, (en adelante el "Proyecto"), para la cual ya ha presentado al ayuntamiento documentación y solicitudes de permisos necesarios para dicha tramitación, incluyendo la presentación de una Memoria de Utilidad Pública e Interés Social en mayo de 2018, cuya copia se adjunta como Anexo 1.

Segundo.- Que el Pleno del Ayuntamiento declaró el Proyecto de Utilidad Pública y de Interés Social el 24 de mayo de 2018 según consta en el certificado emitido en fecha 13 de mayo de 2018 que se adjunta a la presente como anexo 2.

Tercero.- Que conforme dispone el artículo 11 de la Ordenanza municipal reguladora del ICIO (BOP 207 de 26/10/2018):

"Se bonificará hasta un 95 % la cuota correspondiente a construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, históricos artísticas o de fomento empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, declarar el especial interés o utilidad municipal y determinar el porcentaje de bonificación, acordándose lo que proceda por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros"



CLASE B'

y presenten reclamaciones ante el Pleno, se resolverán de conformidad definitivamente aprobada en el Pleno durante el citado plazo no se iniciará procedimiento reclamatorio en caso contrario el Pleno responderá de su grado de responsabilidad.

Intervenciones

Sr. Martín Sánchez se trata de un expediente de modificación de tarifas en la modalidad de suministro de energía, con cargo al Ayuntamiento de Trujillo, y se trata de gastos que no pueden estar en el ejercicio siguiente, y de partidas que también corresponden a otros ejercicios, esta es una cuestión que surge con las tarifas de energía y de iluminación.

Se ha el mismo caso que el punto anterior con respecto a la modalidad de suministro.

Sr. Sánchez Andrés: la partida de trabajos realizados por otros ejercicios, a que se refiere.

Sr. Alcalde: se crea un remanente por si hay una necesidad de contratar.

3.- Realización del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en BARRIO DE S. J. para la construcción de una planta fotovoltaica en el municipio de BARRIO DE S. J. Se ha tratado a la instancia presentada BARRIO DE S. J. en la sesión de 15 de mayo de 2018.

Primo.- Con esta parte está previsto la construcción de una planta solar fotovoltaica en el municipio de BARRIO DE S. J. con una potencia pico de 42,92 MWp. (en adelante el "proyecto") para lo cual se ha presentado el expediente de documentación y solicitud de licencia para la realización del proyecto, incluyendo la autorización de una Memoria de Unidad Pública e Informe Social de mayo de 2018, cuya copia se adjunta como Anexo I.

Segundo.- Que el Pleno del Ayuntamiento de BARRIO DE S. J. de 15 de mayo de 2018 Social de mayo de 2018 según consta en el expediente adjunto en fecha 15 de mayo de 2018 que se adjunta a la presente como Anexo I.

Tercero.- Que con esta parte se dispone el artículo 11 de la Ley Orgánica municipal reguladora del ICI (Ley 207 de 2015).

Se propone para un 10% de la cuota correspondiente a construcciones, instalaciones y obras que son devengadas de acuerdo a un plan de inversión a realizar en el municipio de BARRIO DE S. J. con el fin de contribuir al desarrollo económico y social del municipio de BARRIO DE S. J. y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica municipal reguladora del ICI (Ley 207 de 2015) y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica municipal reguladora del ICI (Ley 207 de 2015).



OM6968455

CLASE 8.ª

Cuarto.- Que el citado artículo refleja que en aquellos casos en que la solicitud se fundamente en la concurrencia de circunstancias de fomento de empleo deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) El sujeto pasivo del impuesto ha de ser el titular de la actividad empresarial que se desarrolle sobre el inmueble objeto de la construcción, instalación u obra para la que se solicita la bonificación, con independencia de quien sea el propietario del inmueble.
- b) El inmueble objeto de la construcción, instalación u obra para el que se solicita la bonificación, debe estar radicado en todo o en parte en el término municipal y ha de constituir el centro de trabajo en el que se adoptan las medidas de fomento de empleo.
- c) Debe justificarse el fomento del empleo que vaya a producirse con acreditación de los puestos de trabajos que directamente vayan a crearse.
- d) Compromiso, por parte del titular de la actividad, de que no se producirá el cierre del Centro de Trabajo por traslado a otro término municipal u otro Estado, en el plazo de los tres años siguientes a la finalización de la obra.

Quinto.- Que se cumplan todos los requisitos expuestos:

- a) La actividad de producción de energía eléctrica va a ser realizada bajo la titularidad de esta parte a través de la central fotovoltaica radicada en el término municipal;
- b) Por su propia naturaleza no podrá ser objeto de cierre o traslado en el plazo de tres años, toda vez que la vida útil de la instalación excede con creces de dicho plazo, por lo que, salvo causa sobrevenida, el periodo de actividad será muy superior;
- c) No resulta tampoco posible su reubicación en otro término municipal ya que la Resolución de 28 de agosto de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que otorga autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica (ANEXO 3) viene referida a su ubicación en el término de Talarrubias.
- d) En lo que hace a la generación de empleo se prevé que la fase de construcción de la Planta durará unos 12 meses generando unos 325 empleos directos y 100 indirectos y durante la fase de operación generará 4 empleos directos y 10 indirectos.

Sexto.- Para acreditar el empleo generado esta parte se compromete a entregar cada seis meses al Ayuntamiento informes comprensivos del número de empleos generados tanto en fase de construcción como en fase de operación durante los tres años inmediatamente posteriores a la puesta en marcha, sin perjuicio de las facultades de comprobación de la Hacienda Municipal.

Séptimo.- Adicionalmente esta parte se compromete a realizar sus mayores esfuerzos para que la empresa constructora: (i) contrate a mano de obra para la construcción de la Planta que en su



OM6968456

CLASE 8.ª

mayoría sean locales (siempre que su cualificación técnica sea la adecuada para los puestos a desempeñar; y (II) que de forma mayoritaria contrate con empresas locales del municipio los materiales o suministros necesarios para la construcción. A los efectos anteriores, MURSOLAR 19 comunicará a aquellas empresas a las que solicite oferta para la construcción de la Planta que entre los requisitos para analizar la oferta se tendrá en consideración la contratación de mano de obra local y que los suministros y materiales de construcción se adquieran de empresas locales de forma mayoritaria.

Asimismo, durante la fase de operación esta parte se compromete a realizar sus mayores esfuerzos para que las empresas que presten servicios de mantenimiento, vigilancia e inspecciones de la Planta, en la medida de lo posible contraten mano de obra local, siempre que la capacitación sea suficiente.

Octavo.- Del mismo modo, al objeto de facilitar la incorporación de la mano de obra local al sector, esta parte se compromete a organizar anualmente durante el año de construcción y durante los tres primeros años de operación, cursos de capacitación dirigidos a los ciudadanos de Talarrubias.

Noveno.- Que en atención a lo expuesto y tomando en consideración el fomento del empleo que se producirá tanto durante la construcción como durante la operación de la planta, así como el indudable beneficio medioambiental que supone la generación fotovoltaica, esta parte entiende que procede una bonificación de la cuota tributaria del ICIO de la que resulte un tipo efectivo a aplicar del 1 %, lo que supone una bonificación del 66,66667 % que no agotaría el máximo legal y reglamentario permitido de 95 %.

Por lo expuesto

SOLICITA

Que tenga por presentado este escrito con sus anexos previos los trámites oportunos se conceda la bonificación interesada.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, diez de los onces miembros que componen la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar una bonificación del 66,6667 % del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a MURSOLAR 19 S.L.U. para la construcción de una planta fotovoltaica en el Municipio denominada Talarrubias I.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.



CLASE R.

... que se han de cumplir en todo momento y en todas las fases de la obra, así como en el momento de la recepción de la misma. En consecuencia, se deberá garantizar la seguridad y el bienestar de los trabajadores y de los usuarios de la obra, así como el medio ambiente y el patrimonio cultural. Asimismo, durante la fase de ejecución de la obra se deberá garantizar la seguridad y el bienestar de los trabajadores y de los usuarios de la obra, así como el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Además, durante la fase de ejecución de la obra se deberá garantizar la seguridad y el bienestar de los trabajadores y de los usuarios de la obra, así como el medio ambiente y el patrimonio cultural. Asimismo, durante la fase de ejecución de la obra se deberá garantizar la seguridad y el bienestar de los trabajadores y de los usuarios de la obra, así como el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Del mismo modo, el objeto de facilitar la ejecución de la obra local al sector, esta parte se compromete a organizar anualmente durante el año de construcción y durante los tres primeros años de explotación, tareas de capacitación dirigidas a los ciudadanos de la localidad.

Que en relación a lo expuesto y cuando en consecuencia el ámbito del empleo que se produce tanto durante la construcción como durante la operación de la planta, así como el inabarcable beneficio medioambiental que supone la generación fotovoltaica, esta parte entiende que procede una modificación de la cuota tributaria del ICI de la que resulta un tipo efectivo a aplicar del 1 al 0,5. La que supone una bonificación del 60,000% de que no agota el máximo legal y reglamentario permitido de 95 %.

Por lo expuesto

SOLICITA

Que se haga por presente este escrito con sus anexos, previos los trámites oportunos en materia de bonificación tributaria.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, dice de las cosas anteriores que compran la Corporación anterior.

Primero.- Aprobar una bonificación del 60,000% de del Impuesto sobre Construcciones y Obras a MURSORAR 19 21.11. para la construcción de una planta fotovoltaica en el Municipio de Badajoz.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, para la firma de cualquier documento se relaciona con el presente.



OM6968457

CLASE 8.ª**Intervenciones.-**

Sr. Sánchez Andréu, en la sesión de la Junta de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2019, en ella se aprobaron las licencias de obras de las plantas, una por importe de 938.100,50 correspondiente al 3% y otra de 837.635,25 correspondiente también al 3%, no sé si es un error, ya que no tenemos el importe total de las obras. A cuánto asciende el total de las obras?

Sr. Alcalde, el importe total de las obras asciende a uno 79 millones de euros.

Sr. Sánchez Andréu, yo lo que quiero saber porque se quiere aplicar una bonificación del 66,66 %, cuando en el año 2009 se aplica una bonificación de 60 % de común acuerdo con los partidos que gobernaban en el Ayuntamiento.

Sr. Alcalde, el proyecto de la Termosolar era de 165.721.854 euros, sólo se liquidó sobre 35.505.812 euros, una reducción de la base del 78 %, se quedó sin liquidar el resto.

Se bonificó un 60 %, se tenía que haber cobrado 1.065.000 euros y se cobraron 426.000,70 céntimos.

Se tenían que haber cobrado 4.971.655,62 euros y realmente se cobraron 426.000 euros, la bonificación efectiva fue de 91,43 %.

Sr. Sánchez Andréu, en estos momentos no tengo esos datos, pero si se sabe que se cobraron 4 millones y pico, que estaban en los bancos.

Sr. Alcalde, mañana que te los de el Secretario.

Sr. Sánchez Andréu, En este caso, sabéis que la diferencia entre el 60 y el 66 % que estáis aplicando supone trescientos mil euros, más el 10% que vais a pagar a una empresa por hacernos esta liquidación provisional, que son 177.000 euros más.

Vamos a votar a favor, porque somos coherentes, con nuestra postura de estar a favor de las plantas solares, de bonificar el 66 % aunque sabemos que el Ayuntamiento de Talarrubias, con esta decisión va a perder dinero y tendremos que cuantificarlo y decírselo a la gente.

4.º.- Bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a MURSOLAR 24 S.L.U. para la construcción de una planta fotovoltaica en el Municipio denominada Talarrubias II.- Se da lectura a la instancia presentada MURSOLAR 24, S.L.U. en la que EXPONE:

Primero.- Que esta parte está promoviendo la construcción de una planta solar fotovoltaica en el municipio, denominada "Talarrubias II" con una potencia pico de 42,95 MWp, (en adelante el "Proyecto"), para la cual ya ha presentado al ayuntamiento documentación y solicitudes de



CLASE B1

Intervenciones...
El Sr. Sánchez Andrés, en la sesión de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2009, en ella se aprobó la licitación de obras de las plantas, con un importe de 236.100,70 euros, y con un I.I.T. de 2,25 por ciento. A estos se le suma el total de las obras...

El Sr. Alcalde, el importe total de las obras asciende a unos 29 millones de euros.
El Sr. Sánchez Andrés, en la que para estas obras se quiere aplicar una bonificación del 60% cuando en el año 2009 se aplica una bonificación de 50% de acuerdo con los acuerdos que gobernaban en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde el proyecto de la Terminal en la 162.211.834 euros, esto es líquida sobre 22.502.812 euros, una reducción de la base del 78% se quedó sin liquidar el resto.
Se estima en 60% se trata que haber cobrado 1.002.000 euros y se cobraron 420.000,70 euros.

Se trata que haber cobrado 4.971.832,52 euros y cobraron se cobraron 420.000,70 euros. La bonificación efectiva fue de 91,41%.
El Sr. Sánchez Andrés, en estos momentos no tengo caso claro, pero si se que se cobraron 4 millones y pico, que están en los bancos.

El Sr. Alcalde, también que se los de el Secretario.
El Sr. Sánchez Andrés, En este caso, según que la diferencia entre el 60 y el 50% que están aplicando supone diferencias mil euros, más el 10% que va a pagar a una empresa por hacerlos una liquidación provisional que son 177.000 euros más.

Y más a votar a favor, porque estos momentos, con nuevas plantas de esta a favor de las plantas solares, de bonificar el 60% porque estamos que el Ayuntamiento de Talamón, con esta liquidación se a perder dinero y nosotros que estamos y decimos a la gente.

4.- Bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a MURSORAR SA S.L.U. para la construcción de una planta fotovoltaica en el municipio de Talamón. Se ha tratado a la instancia presentada MURSORAR SA, S.L.U. en la que EXPONE:

Y más a votar a favor, porque estamos que el Ayuntamiento de Talamón, con esta liquidación se a perder dinero y nosotros que estamos y decimos a la gente.



OM6968458

CLASE 8.ª

permisos necesarios para dicha tramitación, incluyendo la presentación de una Memoria de Utilidad Pública e Interés Social en mayo de 2018, cuya copia se adjunta como Anexo 1.

Segundo.- Que el Pleno del Ayuntamiento declaró el Proyecto de Utilidad Pública y de Interés Social el 24 de mayo de 2018 según consta en el certificado emitido en fecha 13 de mayo de 2018 que se adjunta a la presente como anexo 2.

Tercero.- Que conforme dispone el artículo 11 de la Ordenanza municipal reguladora del ICIO (BOP 207 de 26/10/2018):

“Se bonificará hasta un 95 % la cuota correspondiente a construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, históricos artísticas o de fomento empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, declarar el especial interés o utilidad municipal y determinar el porcentaje de bonificación, acordándose lo que proceda por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”

Cuarto.- Que el citado artículo refleja que en aquellos casos en que la solicitud se fundamente en la concurrencia de circunstancias de fomento de empleo deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- e) El sujeto pasivo del impuesto ha de ser el titular de la actividad empresarial que se desarrolle sobre el inmueble objeto de la construcción, instalación u obra para la que se solicita la bonificación, con independencia de quien sea el propietario del inmueble.
- f) El inmueble objeto de la construcción, instalación u obra para el que se solicita la bonificación, debe estar radicado en todo o en parte en el término municipal y ha de constituir el centro de trabajo en el que se adoptan las medidas de fomento de empleo.
- g) Debe justificarse el fomento del empleo que vaya a producirse con acreditación de los puestos de trabajos que directamente vayan a crearse.
- h) Compromiso, por parte del titular de la actividad, de que no se producirá el cierre del Centro de Trabajo por traslado a otro término municipal u otro Estado, en el plazo de los tres años siguientes a la finalización de la obra.

Quinto.- Que se cumplan todos los requisitos expuestos:

- e) La actividad de producción de energía eléctrica va a ser realizada bajo la titularidad de esta parte a través de la central fotovoltaica radicada en el término municipal;
- f) Por su propia naturaleza no podrá ser objeto de cierre o traslado en el plazo de tres años, toda vez que la vida útil de la instalación excede con creces de dicho plazo, por lo que, salvo causa sobrevenida, el periodo de actividad será muy superior;



CLASE 6ª

partidos necesarios para dicha tramitación, incluyendo la presentación de una memoria de actividad pública e Inversión Social en mayo de 2018, cuya copia se adjunta como Anexo I.

Segundo.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz en el Pleno de 13 de mayo de 2018 Social el 24 de mayo de 2018 según consta en el acta de dicho Pleno, aprobó el presente como Anexo 2.

Tercero.- Que conforme dispone el artículo 11 de la Ordenanza municipal reguladora del ICIO (BOE 207 de 26/10/2018):

"Se entenderá como ICIO el coste de construcción de cualquier instalación u obra que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por cualquier circunstancia técnica, cultural, histórica o de fomento regional que justifique tal declaración. Corresponde al Pleno de la Corporación decidir el tipo de obra que sea de especial interés o utilidad municipal y determinar el porcentaje de dotación económica que se atribuya por este concepto de la reserva propia de los ayuntamientos."

Cuarto.- Que el citado artículo refiere que en aquellos casos en que la actividad se fundamenta en la construcción de instalaciones de ámbito de aplicación municipal, las siguientes:

- a) El sujeto pasivo del impuesto ha de ser el titular de la actividad empresarial que se desarrolle sobre el inmueble objeto de la construcción, instalación u obra que se solicita la autorización, con independencia de quien sea el propietario del inmueble.
 - b) El inmueble objeto de la construcción, instalación u obra que se solicita la autorización debe estar ubicado en todo o en parte en el término municipal y ha de constituir el centro de trabajo en el que se adoptan las medidas de fomento de empleo.
 - c) Debe justificarse el beneficio del empleo que vaya a producirse con autorización de las plantas de trabajo que directamente vayan a crearse.
 - d) Comprenderá, por parte del titular de la actividad, de que no se pretenda el cierre del Centro de Trabajo por traslado a otro término municipal u otro Estado, en el plazo de los tres años siguientes a la finalización de la obra.
- Quinto.- Que se cumplen todas las requisitos expuestos:
- a) La actividad de producción de energía eléctrica va a ser realizada bajo la titularidad de esta planta a través de la central fotovoltaica ubicada en el término municipal.
 - b) Por su propia naturaleza no podrá ser objeto de cierre o traslado en el plazo de tres años, toda vez que se trata de la instalación ubicada con carácter de obra pública, por lo que se trata de una obra de interés público.



OM6968459

CLASE 8.ª

- g) No resulta tampoco posible su reubicación en otro término municipal ya que la Resolución de 28 de agosto de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que otorga autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica (ANEXO 3) viene referida a su ubicación en el término de Talarrubias.
- h) En lo que hace a la generación de empleo se prevé que la fase de construcción de la Planta durará unos 12 meses generando unos 325 empleos directos y 100 indirectos y durante la fase de operación generará 4 empleos directos y 10 indirectos.

Sexto.- Para acreditar el empleo generado esta parte se compromete a entregar cada seis meses al Ayuntamiento informes comprensivos del número de empleos generados tanto en fase de construcción como en fase de operación durante los tres años inmediatamente posteriores a la puesta en marcha, sin perjuicio de las facultades de comprobación de la Hacienda Municipal.

Séptimo.- Adicionalmente esta parte se compromete a realizar sus mayores esfuerzos para que la empresa constructora: (i) contrate a mano de obra para la construcción de la Planta que en su mayoría sean locales (siempre que su cualificación técnica sea la adecuada para los puestos a desempeñar; y (II) que de forma mayoritaria contrate con empresas locales del municipio los materiales o suministros necesarios para la construcción. A los efectos anteriores, MURSOLAR 24 comunicará a aquellas empresas a las que solicite oferta para la construcción de la Planta que entre los requisitos para analizar la oferta se tendrá en consideración la contratación de mano de obra local y que los suministros y materiales de construcción se adquieran de empresas locales de forma mayoritaria.

Asimismo, durante la fase de operación esta parte se compromete a realizar sus mayores esfuerzos para que las empresas que presten servicios de mantenimiento, vigilancia e inspecciones de la Planta, en la medida de lo posible contraten mano de obra local, siempre que la capacitación sea suficiente.

Octavo.- Del mismo modo, al objeto de facilitar la incorporación de la mano de obra local al sector, esta parte se compromete a organizar anualmente durante el año de construcción y durante los tres primeros años de operación, cursos de capacitación dirigidos a los ciudadanos de Talarrubias.

Noveno.- Que en atención a lo expuesto y tomando en consideración el fomento del empleo que se producirá tanto durante la construcción como durante la operación de la planta, así como el indudable beneficio medioambiental que supone la generación fotovoltaica, esta parte entiende que procede una bonificación de la cuota tributaria del ICIO de la que resulte un tipo efectivo a aplicar del 1 %, lo que supone una bonificación del 66,66667 % que no agotaría el máximo legal y reglamentario permitido de 95 %.



b) No resulta impedito posible su realización en otro terreno municipal ya que la Resolución de 28 de agosto de 2018, de la Dirección General de Betún, Hojas y Minas, por la que se aprueba el plan de explotación de las minas de betún de Badajoz (ANEXO 2) viene referido a su explotación en el término de Telmochar.

b) En lo que hace a la explotación de canchales se prevé que la zona de explotación de la Planta tendrá unas 12 zonas generadas con 325 empleos directos y 100 indirectos y durante la fase de operación generará 4 empleos directos y 10 indirectos.

Señala: Para activar el empleo generado esta parte se compromete a cargar cada una de las 12 zonas generadas con un mínimo de empleos generados tanto en fase de construcción como en fase de operación durante los tres años inmediatamente posteriores a la puesta en marcha, sin perjuicio de las facilidades de contratación de la Hacienda Municipal.

Segundo.- Adicionalmente esta parte se compromete a realizar sus mayores esfuerzos para que la empresa constructora (i) comience a tener obra para la construcción de la Planta que en su mayoría sean locales (aunque que se flexibilicen técnicas en la búsqueda para los puestos a desarrollar); y (ii) que de forma sucesiva comience con empresas locales del municipio las actividades o suministros necesarios para la construcción. A los efectos anteriores, MURSORAR SA garantizará a aquellas empresas y las que solicite obra para la construcción de la Planta que mita los requisitos para acceder a la obra se tendrá en consideración la contratación de mano de obra local y que los suministros y materiales de construcción se adquieran de empresas locales de forma preferente.

Adicionalmente, durante la fase de operación esta parte se compromete a realizar sus mayores esfuerzos para que las empresas que presten servicios de mantenimiento, vigilancia e inspección de la Planta, en la medida de lo posible comencen mano de obra local, siempre que la capacitación sea suficiente.

Octavo.- Del mismo modo, si objeto de facilitar la incorporación de la mano de obra local al sector, esta parte se compromete a organizar voluntariado durante el año de construcción y durante los tres primeros años de operación, cursos de capacitación dirigidos a las estudiantes del territorio.

Noveno.- Que en atención a lo expuesto y tomando en consideración el tamaño del empleo que se producirá tanto durante la construcción como durante la operación de la planta, así como el carácter benéfico medioambiental que supone la generación fotovoltaica, esta parte entiende que procede una priorización de la oferta laboral del BJO de la que resulte un tipo cívico y eficaz del 1 % lo que supone una limitación del 66,6667 % que no agota el máximo legal y reglamentario permitido de 92 %.



OM6968460

CLASE 8.ª

Por lo expuesto

SOLICITA

Que tenga por presentado este escrito con sus anexos previos los trámites oportunos se conceda la bonificación interesada.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, diez de los onces miembros que componen la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar una bonificación del 66,6667 % del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a MURSOLAR 24 S.L.U. para la construcción de una planta fotovoltaica en el Municipio denominada Talarrubias II.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

5º.- Convenio Colaboración MURSOLAR 19 S.L.U., y el Ayuntamiento de Talarrubias, para el desarrollo económico y social, fomentar el empleo y mejorar la formación en el Término de Talarrubias.- Se da lectura al Convenio Colaboración MURSOLAR 19 S.L.U., y el Ayuntamiento de Talarrubias, para el desarrollo económico y social, fomentar el empleo y mejorar la formación en el Término de Talarrubias, que copiado literalmente dice:

I.- Que, MURSOLAR19 está promoviendo la construcción de una planta solar fotovoltaica en el municipio denominada "Talarrubias I" con una potencia pico de 42,95MWp (en adelante el "Proyecto"), para la cual ya ha obtenido del Ayuntamiento los permisos necesarios.

II.- Que el Pleno del Ayuntamiento declaró el Proyecto de utilidad pública y de interés social el 24 de mayo de 2018.

III.- Que MURSOLAR19 solicitó mediante escrito de 18 de febrero del actual la concesión de una bonificación de la cuota tributaria de ICIO (art. 11 de la Ordenanza Municipal Reguladora del ICIO BOP 207 de 26/10/2018) de la que resulte un tipo efectivo a aplicar del 1% por concurrir fomento del empleo que justifica la declaración de especial interés o utilidad municipal, y, adicionalmente, en los puntos séptimo y octavo de su escrito se comprometió a:

"realizar sus mayores esfuerzos para que la empresa constructora: (i) contrate a mano de obra para la construcción de la Planta que en su mayoría sean locales (siempre que su cualificación técnica sea la adecuada para los puestos a desempeñar); y (ii) que de forma mayoritaria contrate con empresas locales municipio los materiales o suministros necesarios para la construcción. A los efectos anteriores, MURSOLAR19 comunicará a aquellas empresas a las que solicite oferta para la construcción de la Planta que entre los requisitos para analizar la oferta se tendrá en consideración la contratación de mano de obra local y que los suministros y materiales de construcción se adquieren de empresas locales de forma mayoritaria.



OM6968461

CLASE 8.º

Asimismo, durante la fase de operación esta parte se compromete a realizar sus mayores esfuerzos para que las empresas que presten servicios de mantenimiento, vigilancia e inspecciones de la Planta, en la medida de lo posible contraten mano de obra local, siempre que la capacitación sea suficiente.

(...) al objeto de facilitar la incorporación de la mano de obra local al sector, esta parte se compromete a organizar anualmente durante el año de construcción y durante los tres primeros años de operación, cursos de capacitación dirigidos a los ciudadanos de Talarrubias."

IV.- Que el Pleno del Ayuntamiento acordó el 24 de mayo de 2018:

- declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo en los términos del art. 11 de la Ordenanza la obra de construcción de la planta solar fotovoltaica denominada "Talarrubias I" y bonificar la cuota de ICIO en el porcentaje solicitado por MURSOLAR 19, que vendrá obligada a acreditar el empleo generado mediante la entrega cada seis meses al Ayuntamiento de informes comprensivos del número de empleos generados tanto en fase de construcción como en fase de operación durante los tres años inmediatamente posteriores a la puesta en marcha, sin perjuicio de las facultades de comprobación de la Hacienda Municipal;
- autorizar al Sr. Alcalde para que suscriba convenio de colaboración con MURSOLAR 19 en relación a los compromisos plasmados por en los puntos séptimo y octavo de su escrito.

V.- Con fundamento en lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio de colaboración cuyas condiciones y términos se regulan en virtud de las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio la regulación de la colaboración entre el AYUNTAMIENTO y MURSOLAR 19 para desarrollar la colaboración entre ambas partes para contribuir al desarrollo económico y social, fomentar el empleo y mejorar la formación en el término municipal de Talarrubias, de acuerdo con las siguientes cláusulas durante la vigencia del Convenio.

SEGUNDA.- Ambas partes consideran que la actividad de la planta fotovoltaica contribuirá al desarrollo sostenible mediante una actividad de producción energética de menor impacto ambiental que otras tecnologías (especialmente las basadas en carbón, petróleo o gas), e implicará una reducción anual en emisiones de CO2 relevante, además de fomentar la creación de empleo, y contribuir a mejorar la formación en materia energética y medio ambiental.

TERCERA.- Colaboraciones.

A) MURSOLAR 19 se compromete a realizar sus mayores esfuerzos para que la empresa constructora: (i) contrate a mano de obra para la construcción de la Planta que en su mayoría sean



Adicionalmente, durante la fase de ejecución de las obras se comprometen a colaborar con el Ayuntamiento de Badajoz para la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de saneamiento de la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales de Badajoz, en la medida de lo posible, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de saneamiento de la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales de Badajoz.

El objeto de la presente es facilitar la incorporación de la obra de saneamiento de las zonas de saneamiento de la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales de Badajoz, en la medida de lo posible, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de saneamiento de la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales de Badajoz.

IV.- Que el Pleno del Ayuntamiento acordó el 24 de mayo de 2018:

a) declarar de especial interés a nivel municipal por concurrir circunstancias de interés del orden público la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de saneamiento de la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales de Badajoz, en la medida de lo posible, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de saneamiento de la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales de Badajoz.

b) autorizar al Sr. Alcalde para que suscriba convenio de colaboración con MURSORAR 19 en relación a los compromisos asumidos por las partes en el convenio de colaboración de saneamiento de las zonas de saneamiento de la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales de Badajoz.

V.- Con fundamento en lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio de colaboración de saneamiento de las zonas de saneamiento de la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales de Badajoz, en la medida de lo posible, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de saneamiento de la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales de Badajoz.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Conste el objeto del presente Convenio la regulación de la colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y MURSORAR 19 para desarrollar la colaboración entre ambas partes para el desarrollo del desarrollo económico y social, fomentar el empleo y mejorar la formación en el ámbito municipal de Badajoz, de acuerdo con las siguientes cláusulas que forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la actividad de la planta de saneamiento contribuye al desarrollo sostenible mediante una actividad de producción energética de menor impacto ambiental que otras tecnologías (especialmente las basadas en carbón, petróleo o gas) e implicará una reducción anual en emisiones de CO₂ relevantes, además de fomentar la creación de empleo, y contribuir a mejorar la formación en materia energética y medio ambiental.

TERCERA.- Colaboración

4) MURSORAR 19 se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para que la empresa constructora (i) presente a su vez para la construcción de la Planta que en su mayoría sea



OM6968462

CLASE 8.ª

locales (siempre que su cualificación técnica sea la adecuada para los puestos a desempeñar); y (ii) que de forma mayoritaria contrate con empresas locales del municipio los materiales o suministros necesarios para la construcción. A los efectos anteriores, MURSOLAR19 comunicará a aquellas empresas a las que solicite oferta para la construcción de la Planta que entre los requisitos para analizar la oferta se tendrá en consideración la contratación de mano de obra local y que los suministros y materiales de construcción se adquieren de empresas locales de forma mayoritaria.

B) MURSOLAR 19 se compromete durante la fase de operación a realizar sus mayores esfuerzos para que las empresas que presten servicios de mantenimiento, vigilancia e inspecciones de la Planta, en la medida de lo posible contraten mano de obra local, siempre que la capacitación sea suficiente.

C) Al objeto de facilitar la incorporación de la mano de obra local al sector, MURSOLAR 19 organizará con carácter anual durante el año de construcción y durante los tres primeros años de operación, cursos de capacitación dirigidos a los ciudadanos de Talarrubias. MURSOLAR 19 comunicará al AYUNTAMIENTO con antelación suficiente la apertura del plazo de inscripción en los cursos de capacitación para que informe a los vecinos del modo que considere más apropiado.

C) MURSOLAR19 se compromete a la realización de actuaciones de carácter social y de promoción de valores vinculados a su actividad, tales como las que se detallan a continuación, sujeta a la previa aprobación interna por esta empresa de acuerdo con sus políticas y procedimientos de Compliance:

- Crear un aula verde para la visita de colegios u otros terceros interesados a la Planta, en la que se explique la tecnología solar fotovoltaica.
- Organización de jornadas de visitas a la Planta para colegios, formación profesional u otros interesados.
- Organización de cursos de capacitación dirigidos a los ciudadanos de Talarrubias relacionados con la energía solar fotovoltaica.

D) El AYUNTAMIENTO al objeto de facilitar el desarrollo de las obras de construcción de la instalación fotovoltaica permitirá durante un plazo máximo de dos meses (hasta el 30 de abril del 2019) el depósito de materiales para su construcción en la nave de titularidad municipal N° 5 sita en el Recinto Ferial.

CUARTA.- Todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente Convenio, se harán a los domicilios que se indican a continuación, por medio de escrito firmado por persona con poder suficiente, mediante correo certificado con acuse de recibo, burofax con acuse de recibo, fax o correo electrónico.

a) Ayuntamiento de Talarrubias:

Atención [*]



locales (siempre que su cualificación técnica sea la adecuada para los puestos a desempeñar); y (ii) que de forma mayoritaria conste con empresas locales del municipio los materiales o suministros necesarios para la construcción. A los efectos anteriores, AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA 19 considerará que la oferta para la construcción de la Planta que cubra los requisitos para empresas a las que se refiere el artículo 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la oferta se tendrá en consideración la construcción de mano de obra local y que los suministros y materiales de construcción se adquieran de empresas locales de forma mayoritaria.

B) MURSORAR 19 se compromete durante la fase de ejecución a realizar los mayores esfuerzos para que las empresas que posean recursos de mantenimiento, reparación e inspección de la Planta, en la medida de lo posible continúen mano de obra local, siempre que la ejecución sea eficiente.

C) Al objeto de facilitar la incorporación de la mano de obra local al sector MURSORAR 19 operativas con carácter anual durante el año de construcción y durante los tres primeros años de operación, cuyos de capacidades dirigidos a los estudiantes de TALAVERA DE LA REINA 19 se someterá al AYUNTAMIENTO con anterioridad al inicio de la ejecución de la obra de construcción de la planta de explotación para que informe a los vecinos del modo que considere más apropiado.

C) MURSORAR 19 se compromete a la realización de actuaciones de carácter social y de promoción de valores vinculados a su actividad, tales como las que se detallan a continuación, sujetas a la previa aprobación interna por esta empresa de acuerdo con sus políticas y procedimientos de Compliance.

• Con un solo verbo para la oferta de trabajo a otros sectores relacionados a la Planta, en la que se explique la metodología propuesta.

• Organización de jornadas de visitas a la Planta para colegios, formación profesional u otros interesados.

• Organización de cursos de capacitación dirigidos a los estudiantes de TALAVERA DE LA REINA 19 relacionados con la energía solar fotovoltaica.

D) El AYUNTAMIENTO al objeto de facilitar el desarrollo de las obras de construcción de la instalación fotovoltaica permitirá durante un plazo máximo de los meses 7 hasta el 30 de abril del año en el que se realice la obra de construcción en la nave de la Estación Municipal Nº 5 situ en el barrio de Santa Catalina.

CLARTA: Todas las modificaciones y complementaciones técnicas del presente Contrato, se harán a los documentos que se indican a continuación, por medio de escrito firmado por persona con poder suficiente, mediante correo certificado con acuse de recibo, burofax con acuse de recibo, fax o correo electrónico.

• Ayuntamiento de Talavera de la Reina
Alcaldía (*)



OM6968463

CLASE 8.ª

Dirección: Plaza de España, 1 06640 Talarrubias (Badajoz)

E-Mail:

Teléfono: 924 630 100

Fax: 924 631 035

b) MURSOLAR 19, S.L.U.:

Atención: Arancha Martínez Navarro

Dirección: Calle Ombú, nº 3, 2ª planta, 28045 Madrid.

E-mail: amartinez@x-elio.com

Teléfono: 91.177.00.10

Fax: 91.177.00.25

QUINTA.-Con renuncia expresa a cualesquiera fueros que pudieran corresponderles, las Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Badajoz para la resolución de cualquier disputa o controversia que pudiera originarse en relación con la celebración, validez, eficacia, cumplimiento o ejecución del presente Convenio o que de cualquier modo pudiera derivarse de él.

Intervenciones.-

Sr. Sánchez Andréu, hemos leído el Convenio, y hemos visto que se dan curso de formación, que se pagan por los trabajadores, cosa que no se hacía cuando se construyó Termosolar, por lo que pedimos que se hagan gestiones para que estos sean gratuitos.

Vemos también que se ha dejado la nave nº 5 como almacén, nosotros estamos de acuerdo.

6º.- Convenio Colaboración MURSOLAR 24 S.L.U., y el Ayuntamiento de Talarrubias, para el desarrollo económico y social, fomentar el empleo y mejorar la formación en el Término de Talarrubias.- Se da lectura al Convenio Colaboración MURSOLAR 19 S.L.U., y el Ayuntamiento de Talarrubias, para el desarrollo económico y social, fomentar el empleo y mejorar la formación en el Término de Talarrubias, que copiado literalmente dice:

I.- Que, MURSOLAR24 está promoviendo la construcción de una planta solar fotovoltaica en el municipio denominada "Talarrubias II" con una potencia pico de 42,95MWp (en adelante el "Proyecto"), para la cual ya ha obtenido del Ayuntamiento los permisos necesarios.

II.- Que el Pleno del Ayuntamiento declaró el Proyecto de utilidad pública y de interés social el 24 de mayo de 2018.

III.- Que MURSOLAR 24 solicitó mediante escrito de 18 de febrero del actual la concesión de una bonificación de la cuota tributaria de ICIO (art. 11 de la Ordenanza Municipal Reguladora del ICIO BOP 207 de 26/10/2018) de la que resulte un tipo efectivo a aplicar del 1% por concurrir fomento del empleo que justifica la declaración de especial interés o utilidad municipal, y, adicionalmente, en los puntos séptimo y octavo de su escrito se comprometió a:



CLASE B1

Dirección: Plaza de España, 1 06004 Talavera (Badajoz) - Fax: 924 031 073
 E-mail: info@badajoz.es Teléfono: 924 830 100
 Dirección: Calle Gótiar, nº 2, planta 3ª 06001 Mérida - E-mail: maimara@e-bio.com
 Teléfono: 91 177 00 10 - Fax: 91 177 00 25

QUINTA.-Esta reunión expresa a cualquier firma que hubiera correspondido, las Partes en
 sujeción a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Badajoz para la resolución de cualquier
 disputa o controversia que pudiera originarse en relación con la celebración, validez, eficacia,
 cumplimiento o duración del presente Convenio o que de cualquier modo pudiera derivarse de él.

Intervenciones.-

El Sr. Sánchez Andrés, firma junto al Gobierno, y todas las personas físicas que en el momento
 de su firma por los trabajadores, con que no se haya iniciado el convenio de Talavera, por lo que
 tanto que no haya gestiones para que estos sean gratuitos.

Votos también que se le dé fe de la ley 7.ª y como también, nosotros estamos de acuerdo.

VI.- Convenio Colaboración MIRSOJAR M S.L.U. y el Ayuntamiento de Talavera, para
 el desarrollo económico y social, fomentar el empleo y mejorar la formación en el término de
 Talavera. Se da fe de la firma al Convenio Colaboración MIRSOJAR M S.L.U. y el Ayuntamiento
 de Talavera, para el desarrollo económico y social, fomentar el empleo y mejorar la formación en
 el término de Talavera, que copias literalmente dice:

I.- Que MIRSOJAR M S.L.U. está promoviendo la construcción de una planta solar fotovoltaica en el
 municipio de Talavera de la Mancha, con una potencia pico de 42,05 MWp (en adelante el
 "Proyecto"), para la cual se ha obtenido del Ayuntamiento las licencias necesarias.

II.- Que el Pleno del Ayuntamiento declaró el Proyecto de interés público y de interés social el 24
 de mayo de 2018.

III.- Que MIRSOJAR M S.L.U. solicita mediante escrito de 18 de febrero del actual la creación de una
 formación de la zona ribera de ICIO (art. 11 de la Constitución Municipal Regalada del ICIO
 BOE 307 de 26/10/2018) de la que resulte un tipo específico a efectos del ICI por concepto fomento
 del empleo que permita la declaración de especial interés o utilidad municipal, y, adicionalmente,
 en los puntos siguientes y demás de su texto se compromete a:



OM6968464

CLASE 8.ª

"realizar sus mayores esfuerzos para que la empresa constructora: (i) contrate a mano de obra para la construcción de la Planta que en su mayoría sean locales (siempre que su cualificación técnica sea la adecuada para los puestos a desempeñar); y (ii) que de forma mayoritaria contrate con empresas locales municipio los materiales o suministros necesarios para la construcción. A los efectos anteriores, MURSOLAR24 comunicará a aquellas empresas a las que solicite oferta para la construcción de la Planta que entre los requisitos para analizar la oferta se tendrá en consideración la contratación de mano de obra local y que los suministros y materiales de construcción se adquieren de empresas locales de forma mayoritaria.

Asimismo, durante la fase de operación esta parte se compromete a realizar sus mayores esfuerzos para que las empresas que presten servicios de mantenimiento, vigilancia e inspecciones de la Planta, en la medida de lo posible contraten mano de obra local, siempre que la capacitación sea suficiente.

(...) al objeto de facilitar la incorporación de la mano de obra local al sector, esta parte se compromete a organizar anualmente durante el año de construcción y durante los tres primeros años de operación, cursos de capacitación dirigidos a los ciudadanos de Talarrubias."

IV.- Que el Pleno del Ayuntamiento acordó el 24 de mayo de 2018:

- a) declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo en los términos del art. 11 de la Ordenanza la obra de construcción de la planta solar fotovoltaica denominada "Talarrubias II" y bonificar la cuota de ICIO en el porcentaje solicitado por MURSOLAR 24, que vendrá obligada a acreditar el empleo generado mediante la entrega cada seis meses al Ayuntamiento de informes comprensivos del número de empleos generados tanto en fase de construcción como en fase de operación durante los tres años inmediatamente posteriores a la puesta en marcha, sin perjuicio de las facultades de comprobación de la Hacienda Municipal;
- b) autorizar al Sr. Alcalde para que suscriba convenio de colaboración con MURSOLAR 24 en relación a los compromisos plasmados por en los puntos séptimo y octavo de su escrito.

V.- Con fundamento en lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio de colaboración cuyas condiciones y términos se regulan en virtud de las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio la regulación de la colaboración entre el AYUNTAMIENTO y MURSOLAR 24 para desarrollar la colaboración entre ambas partes para contribuir al desarrollo económico y social, fomentar el empleo y mejorar la formación en el término municipal de Talarrubias, de acuerdo con las siguientes cláusulas durante la vigencia del Convenio.



OM6968465

CLASE 8.ª

SEGUNDA.- Ambas partes consideran que la actividad de la planta fotovoltaica contribuirá al desarrollo sostenible mediante una actividad de producción energética de menor impacto ambiental que otras tecnologías (especialmente las basadas en carbón, petróleo o gas), e implicará una reducción anual en emisiones de CO2 relevante, además de fomentar la creación de empleo, y contribuir a mejorar la formación en materia energética y medio ambiental.

TERCERA.- Colaboraciones.

A) MURSOLAR 24 se compromete a realizar sus mayores esfuerzos para que la empresa constructora: (i) contrate a mano de obra para la construcción de la Planta que en su mayoría sean locales (siempre que su cualificación técnica sea la adecuada para los puestos a desempeñar); y (ii) que de forma mayoritaria contrate con empresas locales del municipio los materiales o suministros necesarios para la construcción. A los efectos anteriores, MURSOLAR24 comunicará a aquellas empresas a las que solicite oferta para la construcción de la Planta que entre los requisitos para analizar la oferta se tendrá en consideración la contratación de mano de obra local y que los suministros y materiales de construcción se adquieren de empresas locales de forma mayoritaria.

B) MURSOLAR 24 se compromete durante la fase de operación a realizar sus mayores esfuerzos para que las empresas que presten servicios de mantenimiento, vigilancia e inspecciones de la Planta, en la medida de lo posible contraten mano de obra local, siempre que la capacitación sea suficiente.

C) Al objeto de facilitar la incorporación de la mano de obra local al sector, MURSOLAR 24 organizará con carácter anual durante el año de construcción y durante los tres primeros años de operación, cursos de capacitación dirigidos a los ciudadanos de Talarrubias. MURSOLAR 24 comunicará al AYUNTAMIENTO con antelación suficiente la apertura del plazo de inscripción en los cursos de capacitación para que informe a los vecinos del modo que considere más apropiado.

C) MURSOLAR 24 se compromete a la realización de actuaciones de carácter social y de promoción de valores vinculados a su actividad, tales como las que se detallan a continuación, sujeta a la previa aprobación interna por esta empresa de acuerdo con sus políticas y procedimientos de Compliance:

- Crear un aula verde para la visita de colegios u otros terceros interesados a la Planta, en la que se explique la tecnología solar fotovoltaica.
- Organización de jornadas de visitas a la Planta para colegios, formación profesional u otros interesados.
- Organización de cursos de capacitación dirigidos a los ciudadanos de Talarrubias relacionados con la energía solar fotovoltaica.

D) El AYUNTAMIENTO al objeto de facilitar el desarrollo de las obras de construcción de la instalación fotovoltaica permitirá durante un plazo máximo de dos meses (hasta el 30 de abril del



CLASE B1

SEGUNDA - Ambas partes consideran que la actividad de la planta fotovoltaica contribuye al desarrollo sostenible mediante una actividad de producción energética de menor impacto ambiental que otras tecnologías (especialmente las basadas en carbón, petróleo o gas), e impulsando una reducción anual en emisiones de CO2 relevante, además de fomentar la creación de empleo, y contribuir a mejorar la transición en materia energética y medio ambiental.

TERCERA - Colaboraciones

A) MURSORAJA 24 se compromete a realizar sus mayores esfuerzos para que la empresa constructora (i) construya a ritmo de obra para la construcción de la Planta que en su mayoría sean locales (siempre que su cualificación técnica sea la adecuada para los puestos a desempeñar); y (ii) que de forma prioritaria construya con empresas locales del municipio los materiales o suministros necesarios para la construcción. A los efectos anteriores, MURSORAJA 24 comunicará a aquellas empresas a las que solicite oferta para la construcción de la Planta que entre las empresas para analizar la oferta se tendrá en consideración la construcción de mano de obra local y que los suministros y materiales de construcción se adquiriran de empresas locales de forma prioritaria.

B) MURSORAJA 24 se compromete durante la fase de operación a realizar sus mayores esfuerzos para que las empresas que presten servicios de mantenimiento, vigilancia e inspecciones de la Planta, en la medida de lo posible construyan mano de obra local, siempre que la capacitación sea suficiente.

C) Al objeto de facilitar la incorporación de la mano de obra local al sector, MURSORAJA 24 organizará con carácter anual durante el año de construcción y durante los dos primeros años de operación, cursos de capacitación dirigidos a los ciudadanos de Talambitola. MURSORAJA 24 comunicará al AYUNTAMIENTO con anterioridad suficiente la programación de la inscripción en los cursos de capacitación para que informe a los vecinos del modo que considere más apropiado.

D) MURSORAJA 24 se compromete a la realización de actividades de carácter social y de promoción de valores vinculadas a su actividad, tales como las que se detallan a continuación, de acuerdo a la previa aprobación interna por esta empresa de acuerdo con sus políticas y procedimientos de Compliance.

- Organizar un curso sobre la visita de colegios a esta planta fotovoltaica a la Planta, en la que se explique la tecnología solar fotovoltaica.
- Organización de jornadas de visitas a la Planta para colegios, formación profesional o otros interesados.
- Organización de cursos de capacitación dirigidos a los ciudadanos de Talambitola relacionados con la energía solar fotovoltaica.

D) El AYUNTAMIENTO al objeto de facilitar el desarrollo de las obras de construcción de la instalación fotovoltaica permitirá durante un plazo máximo de dos meses (hasta el 30 de abril)



OM6968466

CLASE 8.ª

2019) el depósito de materiales para su construcción en la nave de titularidad municipal N° 5 sita en el Recinto Ferial.

CUARTA.- Todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente Convenio, se harán a los domicilios que se indican a continuación, por medio de escrito firmado por persona con poder suficiente, mediante correo certificado con acuse de recibo, burofax con acuse de recibo, fax o correo electrónico.

a) Ayuntamiento de Talarrubias:

Atención: [*]

Dirección: Plaza de España, 1 06640 Talarrubias (Badajoz)

E-Mail:

Teléfono: 924 630 100

Fax: 924 631 035

b) MURSOLAR 24 S.L.U.:

Atención: Arancha Martínez Navarro

Dirección: Calle Ombú, nº 3, 2ª planta, 28045 Madrid.

E-mail: amartinez@x-elio.com

Teléfono: 91.177.00.10

Fax: 91.177.00.25

QUINTA.- Con renuncia expresa a cualesquiera fueros que pudieran corresponderles, las Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Badajoz para la resolución de cualquier disputa o controversia que pudiera originarse en relación con la celebración, validez, eficacia, cumplimiento o ejecución del presente Convenio o que de cualquier modo pudiera derivarse de él.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas cincuenta y ocho minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.





CLASE B1

1010) el depósito de matrículas para su conservación en la sede de la Inspección Municipal N.º 2 en el Ayuntamiento de Talavera.

CUARTA.- Todas las notificaciones y comunicaciones hechas al presente Ayuntamiento en favor de los dominios que se indican a continuación, por medio de escrito firmado por persona con poder suficiente, mediante correo certificado con acuse de recibo, porfax con acuse de recibo, fax o correo electrónico.

1) Ayuntamiento de Talavera
Atención: (*)
Dirección: Plaza de España, 1 06640 Talavera (Badajoz)
E-Mail:
Teléfono: 924 610 100
Fax: 924 611 032

2) MURSOR AR 24 S.L.U.
Atención: Atención Matutina Navarra
Dirección: Calle Corral, 23, 2º planta, 30002 Madrid
E-mail: murtor@ar-24.com
Teléfono: 91 177 00 10
Fax: 91 177 00 25

QUINTA.- Con remisión expresa a cualquier punto que pudieran corresponder, las Partes se comprometen a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Badajoz para la resolución de cualquier litigio o controversia que pudiera originarse en relación con la adquisición, ejercicio, ejercicio, cumplimiento o ejecución del presente Convenio o que de cualquier modo pudiera derivarse de él.

Y en aplicación más expreso que trata, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y ocho minutos, de lo que se da fe en el Secretario hoy 14.



OM6968467

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Antonio García Sánchez.

Concejales

D.ª M.ª Francisca Martín Luengo.

D. Félix Miranda Álvarez.

D. Oscar Redondo Laguna.

D.ª Rocío Mundi Cuevas.

D.ª M.ª del Pilar Zazo Bravo.

D. Manuel Sánchez Andréu.

D.ª M.ª Agustina Serrano Cabello

D. Salvador Buil Nadal

D.ª Tomasa Fernández Utrero.

D. Juan Carlos Prieto Calderón.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas treinta del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

SECRETARIO

D. José Simancas Frutos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda conste en acta, dar el pésame a la familia de Don Ramón González Ruiz, por su reciente fallecimiento.

1.º.- **Lectura y aprobación, si procede, del acta de las sesiones de fechas 20 de diciembre de 2018, 11 de febrero y 6 de marzo de 2019.**- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna alegación que hacer a las actas de la sesiones de fechas 20 de diciembre de 2018, 11 de febrero y 6 de marzo de 2019.

Son aprobadas por unanimidad.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Antonio García Sánchez

Concejales

D. M. Francisco Martín Estigarribia

D. Félix Muela Álvarez

D. Oscar Rodríguez Laguna

D. Roberto Blasco Carvajal

D. M. del Pilar Cano Barrio

D. Manuel Sánchez Andueza

D. M. Agustina Bermejo Chelero

D. Salvador Julián Nabal

D. Tomás Fernández Lirio

D. Juan Carlos Prieto Calbador

SECRETARIO

D. José Simónca Prieto

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Trujillos, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas treinta del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los señores concejales al cual discurren, en virtud de los señores concejales al margen, todos componentes del Pleno de este Ayuntamiento Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de un Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Leídas la lista indicativa de orden de la Presidencia de comparecencia y el acta anterior, se acuerda por unanimidad de los señores del Pleno de este Ayuntamiento, para la presente sesión, lo siguiente:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda como en acta, dar el pésame a la familia de Don Ramón González Ruiz, por su reciente fallecimiento.

1.- Lectura y aprobación, al proceder, del acta de las sesiones de fechas 29 de diciembre de 2016, 11 de febrero y 6 de marzo de 2017. Por el Sr. Presidente se propone el día siguiente a la sesión que haya a las actas de la sesión de fechas 29 de diciembre de 2016, 11 de febrero y 6 de marzo de 2017.

Se aprueba por unanimidad.



OM6968468

CLASE 8.ª

2.º.- *Aprobación si procede, Memoria Justificativa, Documento Justificativo de la indivisión de la adjudicación por lotes y el Informe de la estructura de costes del Servicio para la contratación del Servicio de Abastecimiento de Aguas Potables.- Se da lectura a la Memoria Justificativa, el Documento Justificativo de la indivisión de la adjudicación por lotes y el Informe de la estructura de costes del Servicio para la contratación del Servicio de Abastecimiento de Aguas Potables.*

EL Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, seis votos a favor, grupo popular y cinco abstenciones, grupo socialista, acuerda aprobar::

PRIMERO.- La siguiente Memoria Justificativa.

“1. INTRODUCCIÓN

Desde la entrada en vigor en marzo de 2018, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **los expedientes de contratación deben seguir lo reflejado en el artículo 116 de la LCSP.**

1. Previo al inicio del expediente, se debe realizar y aprobar un **Estudio de Viabilidad Económico-Financiera** de los servicios objeto de concesión. En el caso de que comprendan la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, si la complejidad de las obras y del grado de definición de sus características lo exigieran, de la elaboración y aprobación administrativa del **Anteproyecto de construcción y explotación de las obras** que resulten precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización; y, además, de la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las obras.

2. El expediente se iniciará por el órgano de contratación, **motivando la necesidad del contrato**, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

3. Además, deberá justificarse en el expediente:

a) La elección del **procedimiento de licitación**.

b) La **clasificación** que se exija a los participantes.

c) Los **criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios** que se tendrán en consideración **para adjudicar el contrato**, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

d) El **valor estimado del contrato** con una indicación de todos los conceptos que lo integran, **incluyendo** siempre los costes laborales si existiesen.



CLASE 8.ª



OM6968469

e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

f) Que el **contrato no es susceptible de dividirlo en lotes**, justificando que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; y/o que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente.

4. Además, hay que **justificar el plazo del contrato**, pues su duración máxima no puede exceder del tiempo que se calcule razonable para que el concesionario recupere las inversiones realizadas para la explotación de las obras o servicios, junto con un rendimiento sobre el capital invertido, teniendo en cuenta las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos contractuales específicos, si bien las inversiones que se tengan en cuenta a efectos del cálculo incluirán tanto las inversiones iniciales como las realizadas durante la vida de la concesión.

Dicho cálculo hay que realizarlo conforme a un estudio económico según lo previsto en el art. 10 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

5. También con carácter previo a la redacción del Pliego, hay que tramitar conforme a ese RD 55/2017 la **fórmula polinómica que se pretenda utilizar para revisar periódicamente la retribución del concesionario**. Ello conlleva estos trámites:

- a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.
- b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.
- c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.
- d) Remitir su propuesta de estructura de costes a la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Extremadura, que deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días.

6. **La redacción de los Pliegos.**



4) La necesidad de la Administración a la que se presta los servicios mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

5) Que el contrato no es susceptible de división en partes, justificando que la realización independiente de las diversas prestaciones contempladas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, así como la correcta ejecución del contrato por parte de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse impedida por la división en lotes y ejecución por una pluralidad de compañías diferentes.

Ambos criterios deberán ser, en su caso, justificados debidamente.

4. Además, hay que justificar el plazo del contrato, para su duración máxima en función de los datos del tiempo que se calcule razonable para que el contratista realice las inversiones previstas para la explotación de las obras o servicios, junto con un tratamiento sobre el capital invertido, teniendo en cuenta las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos contractuales especificados. A fin de las inversiones que se tengan en cuenta a efectos del cálculo incluido tanto las inversiones iniciales como las realizadas durante la vida de la ejecución.

En todo caso hay que realizarlo conforme a un estudio económico según lo previsto en el art. 10 del Real Decreto 22/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 22/2017, de 30 de marzo, de contratación de la economía española.

5. También con carácter previo a la redacción del Pliego, hay que tener en cuenta a que RD 22/2017 la forma definitiva que se presta utilizar para revisar periódicamente la evolución del contrato. Ello conlleva entre otras:

- a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la revisión de su estructura de costes.
 - b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizar, siempre que sea posible, la información de las respuestas que recibe de los operadores económicos mencionados en la lista anterior.
 - c) Solicitar al operador de contratos de contratar de contar a un comité de información pública por un plazo de 10 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.
 - d) Remitir al operador de contratar de contar a la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Extremadura, que deberá evaluar el informe procedente en un plazo no superior a veinte días.
6. La Redacción de los Pliegos.



OM6968470

CLASE 8.ª

7. Y una vez completado el expediente con todos los documentos citados, se dictará **resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo** y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La gestión los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Talarrubias, tanto por la importancia de la propia prestación de los mismos con criterios de calidad, eficiencia energética y económica como por la propia duración del contrato, supone la realización de un estudio detallado de explotación de la gestión de ambos servicios, para lo cual es necesaria la evaluación de la situación actual a nivel de las infraestructuras del servicio y tarifaria para la consecución del equilibrio económico del contrato, así como de todas aquellas particularidades de cada uno de estos servicios básicos de obligada prestación para la Administración Local.

Actualmente el Excmo. Ayuntamiento de Talarrubias no dispone de los medios personales y materiales mínimos necesarios, para garantizar una buena gestión del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio, sin que suponga una merma sustancial en la prestación de dichos servicios.

Esta insuficiencia de medios y la falta de capacidad operativa para asumir el riesgo operacional del contrato, hacen necesario que se establezca un Contrato de Concesión de Servicios, en el cual el riesgo operacional sea asumido por un contratista, tal y como indica la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El contrato de concesión de servicios viene regulado en los artículos 15, 29 y del 284 al 297 de la LCSP. El artículo 15 lo define como "1. El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

2. El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior."

A su vez, el artículo 284.1, establece que "1. La Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato de concesión de servicios, los servicios de su titularidad o competencia siempre que sean susceptibles de explotación económica por particulares. (...)".



Y. Y una vez completado el expediente con todos los documentos citados se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el contrato y adjuntando la copia del procedimiento de adjudicación. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATATO

La gestión los servicios de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Talavera de la Reina por la importancia de la propia prestación de las mismas con criterios de calidad, eficiencia económica y económica entre por la propia duración del contrato, supone la realización de un estudio detallado de explotación de la gestión de ambos servicios para lo cual es necesaria la evaluación de la situación actual a nivel de las infraestructuras del servicio y también para la consecución del equilibrio económico del contrato, así como de todas aquellas particularidades de cada uno de estos servicios de obligada previsión para la Administración Local.

Asimismo el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina no dispone de los medios personales y materiales mínimos necesarios para garantizar una buena gestión del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio, sin que suponga una menor atención en la prestación de dichos servicios.

Esta insuficiencia de medios y la falta de capacidad operativa para asumir el riesgo operacional del contrato, hacen necesario que se establezca un Contrato de Comisión de Servicios, en el cual el riesgo operacional sea asumido por un contratante, tal y como indica la Ley 3/2017 de Contratos del Sector Público.

El contrato de comisión de servicios tiene regulado en los artículos 15, 20 y del 204 al 207 de la Ley 3/2017. El artículo 15 se define como "El contrato de comisión de servicios se define en un sentido más amplio que el de prestación de servicios, ya que se refiere a una actividad económica material o jurídica, la gestión de un servicio cuyo prestación sea de naturaleza o carácter material y cuya correspondencia venga determinada para el otorgante a expensas del otorgante y cuya correspondencia venga determinada para el otorgante a expensas del otorgante".

El otorgante de explotación de los servicios líquidos de la explotación de la concesión del riesgo operacional en

A su vez, el artículo 204, establece que "La Administración podrá gestionar directamente, mediante contrato de comisión de servicios, los servicios de su titularidad o proporcionarlos a través de una entidad de explotación económica por particulares (...)"



OM6968471

CLASE 8.ª

Desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo se analizan las **ventajas que presentaría el contrato de concesión de servicios** frente a otros modelos contractuales, y que por lo tanto aconsejan la prestación del servicio bajo esta modalidad contractual:

En el contrato de concesión de servicios, **el riesgo operacional se transfiere al concesionario no asumiendo riesgos de esta naturaleza la Administración**, al contrario de lo que sucede en el contrato de servicios en el que no existe dicha transferencia y el riesgo lo asume la propia Administración

Dado que el servicio será a riesgo y ventura del concesionario, los compromisos de inversión serán sufragados por éste, liberando las arcas municipales de tener que realizar este tipo de desembolsos, generalmente de elevados importes, por lo que el **impacto sobre la estabilidad financiera del Ayuntamiento** puede ser considerado **inapreciable**.

Cuando la gestión está siendo ejecutada por una empresa privada a través de una concesión, la capacidad de endeudamiento para dotar al servicio de mayores inversiones es mayor que en el caso del contrato de servicios y, por supuesto, que, en el caso de la gestión directa, donde la **capacidad de endeudamiento de las administraciones** suele ser mucho **menor** y está sujeto a la sostenibilidad financiera.

De ser gestionado el servicio por una empresa privada, la compra de energía y de materiales, así como las subcontrataciones, puede realizarse de manera más ágil que frente a la gestión directa y a precios más competitivos, disminuyendo así los costes asociados al mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas.

En el caso de gestión indirecta mediante concesión, la contratación y gestión del personal no tiene que seguir los procedimientos encorsetados de la administración pública para la gestión directa, sino que presenta una mayor flexibilidad en la dedicación de medios humanos al servicio.

El servicio prestado por la empresa privada se beneficia del **know how** de esta, disponiendo de servicios técnicos especializados que ofrecen al servicio mejores medios técnicos basados en la tecnología y equipos, como medios humanos, al disponer de personal con mayor profesionalización, que los servicios prestados de forma directa, lo que sin duda redundará en un mejor servicio al poder implementar las mejores soluciones para la eficacia y eficiencia de los servicios.

Implantación de planes de gestión, mantenimiento y protocolos de actuación en beneficio de la calidad del servicio. En los casos de gestión indirecta, el apoyo del servicio en la estructura de una gran empresa permitirá implantar, ante las posibles contingencias que inevitablemente se producen en la gestión diaria de este tipo de servicios, planes de gestión y protocolos de mantenimiento eficaces. De esta manera se mejorará la calidad del servicio y la percepción de la misma por parte de los ciudadanos.

La gestión indirecta puede permitir mantener una **modernización del servicio**, mediante la aportación de financiación privada y el "saber hacer" de los gestores privados especialistas en la gestión del ciclo integral del agua, sin descuidar que el Ayuntamiento es el que mantiene la titularidad del servicio y la propiedad de las instalaciones y por lo tanto se reserva para sí las decisiones estratégicas, la tutela del servicio, la protección de los derechos de los usuarios y la supervisión efectiva del cumplimiento de las obligaciones del gestor privado.



Dado el punto de vista cualitativo y cuantitativo se analizan los ventajas que presentaría el contrato de concesión de servicios frente a otros modelos contractuales y que por lo tanto se comparan la prestación del servicio bajo esta modalidad contractual.

En el contrato de concesión de servicios el riesgo operacional se transfiere al concesionario no sustrayendo riesgos de esta naturaleza la Administración, al contrario de lo que sucede en el contrato de servicios en el que no existe dicha transferencia y el riesgo lo sufre la propia Administración.

Dado que el servicio está a cargo y control del concesionario, los compromisos de inversión están sufragados por éste, liberando las áreas municipales de tener que realizar este tipo de desembolsos, permitiendo de esta forma disponer por lo que el impacto sobre la estabilidad financiera del Ayuntamiento puede ser considerado insignificante.

Cuando la gestión está sujeta por una empresa privada a través de una concesión la capacidad de endeudamiento para cubrir el servicio de cualquier inversión es mayor que en el caso del contrato de servicios y, por supuesto, que en el caso de la gestión directa, donde la capacidad de endeudamiento de las administraciones suele ser mucho menor y está sujeto a la responsabilidad financiera.

De ser gestionado el servicio por una empresa privada, la compra de energía y de materiales, así como las subcontrataciones, pueden realizarse de manera más ágil que frente a la gestión directa y a precios más competitivos, disminuyendo así los costes asociados al mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas.

En el caso de gestión indirecta mediante concesión, la contratación y gestión del personal no debe seguir los procedimientos establecidos de la administración pública para la gestión directa, sino que presenta una mayor flexibilidad en la dedicación de medios humanos al servicio.

El servicio prestado por la empresa privada se beneficia del know how de este tipo de prestación de servicios técnicos especializados que ofrecen al servicio mejores medios técnicos basados en la tecnología y equipos, como medios humanos, el desarrollo de personal con mayor profesionalización, que las acciones prestadas de forma directa, lo que sin duda repercute en un mejor servicio al poder implementar las mejoras necesarias para la eficacia y eficiencia de los servicios.

Implementación de planes de gestión, mantenimiento y protocolos de actuación en beneficio de la calidad del servicio. En los casos de gestión indirecta, el apoyo del servicio en la estructura de una gran empresa permite implantar, entre las mejores prácticas que se han desarrollado en su ámbito, en particular en la gestión directa de este tipo de servicios, planes de gestión y protocolos de mantenimiento eficaces. De esta manera se mejorará la calidad del servicio y la eficiencia de la misma por parte de los ciudadanos.

La gestión indirecta puede permitir contar con una modernización del servicio mediante la creación de innovación privada y el "best price" de los mejores privados especializados en la gestión del ciclo integral del agua, sin descuidar que el Ayuntamiento es el que mantiene la titularidad del servicio y la propiedad de las instalaciones y por lo tanto se reserva para sí las decisiones estratégicas, la tutela del servicio, la protección de los intereses de los usuarios y la supervisión efectiva del cumplimiento de las obligaciones del sector privado.



OM6968472

CLASE 8.ª

Los conocimientos técnicos que aporta el concesionario van a repercutir positivamente en la calidad del servicio, en la economía de escala del proyecto y la mejora en la gestión podrá suponer una disminución del precio del mismo, junto con la modernización de las instalaciones.

Por otro lado, los procedimientos de un concesionario privado son más flexibles que los de la gestión pública, pudiendo resolver determinadas situaciones de manera más ágil.

Igualmente, el concesionario dada su capacidad económica que se le supone, podrá acometer actuaciones en el entorno del municipio que de otro modo serían difícilmente acometibles por la más que presumible escasez de presupuestos de las Administraciones.

El Ayuntamiento de Talarrubias considera válidos todos los aspectos desglosados con anterioridad, a efectos de justificar la necesidad de contratar e idoneidad de establecer un contrato de concesión de servicios.

3. CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

Una vez elegido el tipo contractual del Contrato necesario para la gestión del Servicio de abastecimiento de agua del municipio de Talarrubias, se muestran las características básicas de este tipo de contrato:

1. **Duración.** Se calculará en función de los servicios que constituyan su objeto y si sobrepasan los 5 años, la duración máxima no podrá exceder el tiempo que se calcule razonable para que el concesionario recupere las inversiones realizadas para la explotación del servicio, junto con un rendimiento sobre el capital invertido, teniendo en cuenta las inversiones necesarias realizadas para alcanzar los objetivos contractuales específicos. Este artículo establece también unos máximos para este contrato y los motivos tasados por los cuales se pudiera ampliar los plazos marcados en el Pliego (un 15% para reestablecer el equilibrio económico). Por lo tanto, la duración del contrato ya no puede ser una decisión unilateral del Ayuntamiento, sino que tiene que obedecer a los criterios anteriormente señalados.

2. **Riesgo operacional.** Corresponde al contratista. (Art. 285.1 c)

3. **Realización y aprobación de un estudio de viabilidad económica-financiero** previo al expediente de contratación. (Art. 285.2)

4. En caso de obras, en función de la complejidad de las mismas y del grado de definición de sus características, la Administración, aprobado el estudio de viabilidad, podrá acordar la **redacción del correspondiente Anteproyecto de construcción y explotación** de las obras que resulten precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización; y, además, de la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las obras. (art. 248)



Los conocimientos técnicos que aporta el concesionario van a permitir positivamente en la calidad del servicio, en la economía de costes del proyecto y la mejora en la gestión podrá suponer una disminución del precio del contrato, junto con la modernización de las instalaciones.

Por otro lado, los procedimientos de un conocimiento previo son más flexibles que los de la gestión pública, pudiendo recibir ciertos beneficios económicos de manera más ágil.

Finalmente, el conocimiento de la actividad económica que se le supone, podrá contribuir a situaciones en el contrato del municipio que de otro modo serían difícilmente alcanzables por las vías que proceden desde el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Talavera contará además con los recursos humanos que autorizada, a efectos de justificar la necesidad de contratar a título de establecer un contrato de concesión de servicios.

2. CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

Una vez elegido el tipo contractual del Comune acuerdo para la gestión del Servicio de abastecimiento de agua del municipio de Talavera, se han de las características básicas de este tipo de contrato:

1. Duración. Se calculará en función de los servicios que consisten en objeto y si corresponden los 3 años la duración máxima no podrá exceder el tiempo que se calcula mediante que para el concesionario respecto las inversiones realizadas para la explotación del servicio, junto con un rendimiento sobre el capital invertido, teniendo en cuenta las inversiones necesarias realizadas para alcanzar los objetivos contractuales específicos. Este artículo establece también una máxima para los costes y los ingresos tasados por los cuales se podrán ampliar los plazos previstos en el contrato (máx. 12%) que resulte el equilibrio económico. Por lo tanto, la duración del contrato se no puede ser una decisión unilateral del Ayuntamiento, sino que tiene que obedecer a las razones económicamente señaladas.

2. Riesgo operacional. Corresponde al contratista (Art. 282.1 c)

3. Realización y ejecución de un estudio de viabilidad económica-financiera previo al expediente de contratación (Art. 282.3)

4. En caso de ómnibus, en función de la complejidad de las mismas y del grado de definición de las actividades, la Administración, aprobada el estudio de viabilidad, podrá acordar la realización del correspondiente Anteproyecto de contratación y explotación de las obras que resulten precisas, con especificación de las prestaciones técnicas relativas a su realización, y además, de la técnica, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las obras (art. 248)



OM6968473

CLASE 8.ª

5. Necesidad de dividir por lotes el objeto del contrato, si su naturaleza u objeto lo permiten. Sin embargo, igualmente contempla la posibilidad de no dividir por lotes si se justifica en el expediente.”

SEGUNDO.- El siguiente Documento Justificativo de la indivisión de la adjudicación por lotes.

“En relación con el expediente de **Contrato de Concesión de Servicios para el Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Talarrubias (Badajoz), por procedimiento abierto, sujeto a regulación no armonizada**, cuyos CPV

son los que figuran a continuación:

- CPV 65111000-4 Distribución de agua potable
- CPV 65130000-3 Explotación del suministro de agua

Y en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la *Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP):

“La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes”.

PRIMERO.- La adecuada gestión del Servicio de Abastecimiento por parte del concesionario, así como el mantenimiento de las instalaciones adscritas al servicio, requiere una gestión integral del mismo. La ejecución del **contrato en lotes llevaría consigo una ejecución del contrato difícil u onerosa desde el punto de vista técnico.**

SEGUNDO.- En términos generales, al tratarse este contrato tan solo del Servicio para el Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Talarrubias, **se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación** referente a la no división en lotes del objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Talarrubias considera válidos todos los aspectos desglosados con anterioridad, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato.”

TERCERO.- El Siguiete Informe de la estructura de costes del Servicio para la contratación del Servicio de Abastecimiento de Aguas Potables.

1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, es el desarrollo reglamentario de la Ley de Desindexación, de marzo de 2015, que persigue desvincular del IPC la revisión de precios de bienes



CLASE B.

La necesidad de dividir por lotes el objeto del contrato, si se estimase a dicho fin, no obstante, igualmente contempla la posibilidad de no dividir por lotes si se justifica en el expediente.

SEGUNDO.- El siguiente Documento Justificante de la inclusión de la adjudicación por...

En relación con el expediente de Contrato de Construcción de Servicio para el Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Talavera (Badajoz), por procedimiento abierto, sujeto a regulación no estructurada, cuyo CVT...

- CVT 6511000-4 Distribución de agua potable
- CVT 6513000-3 Expansión del suministro de agua

Y en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley 30/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

La realización independiente de las diferentes prestaciones contempladas en el objeto del contrato, al distribuirse la cobertura geográfica del mismo desde el punto de vista técnico, al presentar la necesidad de construir la estación de las diferentes prestaciones, resulta que podría ser ejecutivamente por su división en lotes y ejecutarse por una pluralidad de contratistas diferentes.

PRIMERO.- La adecuada gestión del servicio de Abastecimiento por parte del contratista, así como el mantenimiento de las instalaciones afectadas al servicio, requieren una gestión integral del mismo. La ejecución del contrato en lotes llevaría consigo una ejecución del contrato difícil y onerosa desde el punto de vista técnico.

SEGUNDO.- En términos generales, al tratarse este contrato con solo dos lotes para el Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Talavera, se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación referente a la no división en lotes del objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Talavera fundará válidos todos los aspectos alegados con anterioridad, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato.

TERCERO.- El siguiente Informe de la estructura de costes del Servicio para la construcción del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable...

1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 352/2017, de 3 de febrero, en el desarrollo reglamentario de la Ley de Contratación, de marzo de 2015, que persigue desarrollar del IFC la revisión de precios de los...



OM6968474

CLASE 8.ª

y servicios en el ámbito del sector público. En dicho Reglamento se **tasán las excepciones en las que se permiten las revisiones periódicas y predeterminadas**, y se establecen los requisitos que han de cumplirse para estos casos. Excepcionalmente, se **permite la posibilidad de indexación** en los casos en que este mecanismo sea necesario y eficiente; es decir, siempre que esta revisión refleje, de la forma más adecuada posible, la evolución de los costes de la actividad de la que se trate.

Concretamente, el Reglamento regula el conjunto de valores monetarios que pueden acogerse al régimen de revisión periódica en función de índices específicos de precios. En el listado se incluyen, entre otros, los contratos del sector público, por ejemplo **concesiones administrativas de largo plazo, que requieren cuantiosas inversiones y, por ende, un período de recuperación de tales inversiones que exceda los cinco años**.

Estas indexaciones se llevarán a cabo mediante fórmulas previamente establecidas que **deberán justificarse por una estructura de costes basada en los principios de eficiencia y buena gestión empresarial**. Se considerarán únicamente los costes indispensables y significativos para la actividad. Deberán utilizarse precios individuales o índices de precios específicos que reflejen esos costes. No se permite indexar costes financieros, amortizaciones, gastos generales y de estructura, ni el beneficio industrial.

2. OBJETIVO DEL INFORME

Según el Artículo 9 del RD 55/2017, “los precios contenidos en los contratos del sector público a los que les es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, sólo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada”.

Será necesario que los pliegos del contrato prevean el régimen de revisión. A este respecto, se regulan en el RD 55/2017 los contenidos que deben incorporar la memoria y los pliegos en lo referente a la justificación y diseño del sistema de revisión.

En particular, **para justificar el cumplimiento del principio de eficiencia y buena gestión empresarial**, referido en el Artículo 4, el órgano de contratación requerirá a operadores económicos del sector correspondiente el suministro de información sobre sus respectivas estructuras de costes y **elaborará una propuesta de estructura de costes para la actividad**, utilizando para ello la información que, en su caso, le sea suministrada. Esta propuesta deberá someterse a un **trámite de información pública con carácter previo a la aprobación de los pliegos, y deberá remitirse al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado u órgano autonómico equivalente**. En el caso de contratos cuyo precio iguale o supere los cinco millones de euros, el Comité Superior de Precios u órgano autonómico equivalente emitirá un **informe preceptivo, que deberá incluirse en el expediente de contratación**.



CLASE B.

y servicios en el ámbito del sector público. En dicho Reglamento se tienen las excepciones en las que se permiten las revisiones periódicas y extraordinarias, y se establecen los requisitos que han de cumplirse para estos casos. Excepcionalmente, se permite la posibilidad de inspección en los casos en que esta inspección sea necesaria y justificada, siempre que esta revisión se realice de la forma más adecuada posible, la evolución de los costes de la actividad de la que se trata.

Concretamente el Reglamento regula el conjunto de valores monetarios que pueden ser objeto de revisiones periódicas en función de la actividad económica de la actividad. En el listado de valores, entre otros, los comunes del sector público, por ejemplo, en el caso de las actividades de gestión pública, que requieren revisiones periódicas y, por tanto, un período de recuperación de tales inversiones que exceda los cinco años.

Las inspecciones se llevarán a cabo mediante fórmulas previamente establecidas que deberán justificarse por una estructura de costes basada en los principios de eficiencia y buena gestión empresarial. Se considerará únicamente los costes independientes y significativos para la actividad. Deberán utilizarse precios individuales o índices de precios específicos que reflejen esos costes. No se permite incluir costes financieros, amortizaciones, gastos generales y de personal en el precio individual.

1. OBJETIVO DEL INFORME

Según el Artículo 9 del RD 25/2017, "los precios contenidos en las cuentas del sector público a los que se da aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, distintos a los contenidos en el artículo 1.º de la Ley de Contratos de Adhesión de Consumo y expedidos por las Administraciones Públicas, sólo podrán ser objeto de revisión periódica y extraordinaria".

Se está reconociendo que los precios del sector público tienen el carácter de precios de mercado y se regulan en el RD 25/2017 los requisitos que deben cumplir la memoria y los precios en lo relativo a la justificación y diseño del sistema de revisión.

En particular, para justificar el cumplimiento del principio de eficiencia y buena gestión empresarial, referido en el Artículo 4.º del Reglamento, el órgano de contratación deberá a su vez proporcionar al sector correspondiente el sistema de información sobre los respectivos costes de costes y deberá una propuesta de estructura de costes para la actividad, utilizando para ello la información que, en su caso, le sea suministrada. Este requisito deberá cumplirse a un trámite de información pública con carácter previo a la aprobación de los pliegos, y deberá remitirse al Comité de Supervisión de Factores de Costes de la Administración correspondiente. En el caso de comités cuyo precio igual o superior los cinco millones de euros, el Comité Superior de Factores y órgano autónomo equivalente tendrá un informe prescriptivo, que deberá incluir en el expediente de contratación.



0M6968475

CLASE 8.ª

El presente informe tiene por objeto la elaboración y justificación de la propuesta de estructura de costes para la gestión del servicio, en régimen de concesión, del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio de Talarrubias (Badajoz).

3. PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES

El artículo 4 del RD 55/2017, principio de eficiencia y buena gestión empresarial, establece que:

1. El establecimiento de un régimen de revisión tomará como referencia la estructura de costes que una empresa eficiente y bien gestionada habría tenido que soportar para desarrollar la actividad correspondiente con el nivel mínimo de calidad exigible por la normativa de aplicación o las cláusulas del contrato.
2. La estructura de costes, que deberá estar justificada en la memoria que acompañe al expediente de contratación o a la norma correspondiente, se determinará atendiendo a las mejores prácticas disponibles en el sector. Para tal fin podrán considerarse indicadores objetivos de eficiencia, como costes unitarios, productividad o calidad del bien o servicio a igualdad de precio.
3. Únicamente podrán incluirse en los regímenes de revisión las variaciones de costes que no estén sometidas al control del operador económico. Se entenderá que las variaciones de costes están sometidas al control del operador cuando hubiesen podido ser eludidas a través de prácticas tales como el cambio del suministrador.
4. Se exigirá el cumplimiento de los requisitos de calidad y obligaciones esenciales estipuladas en las normas de aplicación, pliegos o contratos relativos a la actividad correspondiente, como condición necesaria para la revisión.

Con el objetivo de dar cumplimiento al contenido del Artículo 4, se han considerado, las condiciones administrativas, técnicas y económicas de la futura contratación, definidas por el Ayuntamiento de Talarrubias según unos objetivos de calidad y garantías en la prestación del servicio. Como resultado se obtiene la estructura de costes del servicio, detallada en el siguiente apartado.

3.1 COMPARATIVA DE ESTRUCTURA DE COSTES DE LOS DISTINTOS OPERADORES

Con fecha 28 de febrero de 2019, conforme establece el RD 55/2017, el Excmo. Ayuntamiento de Talarrubias solicitó su estructura de costes a cinco reconocidas empresas del sector del agua en España, todas ellas con enorme experiencia en la gestión de servicios municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, que operan a nivel nacional.

1. TECVASA
2. GLOBAL OMNIUM



El presente informe tiene por objeto la elaboración y justificación de la propuesta de estructura de costes para la gestión del servicio de control de calidad del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de Talavera (Badajoz).

3. PROPOSTA DE ESTRUCTURA DE COSTES

El artículo 4 del RD 523/07, relativo al sistema de estructura de costes, establece:

1. El establecimiento de un régimen de costes tiene como finalidad la estructura de costes que sea capaz de reflejar y dar respuesta a las actividades que se desarrollan en la actividad económica, con el nivel mínimo de calidad exigible por la normativa de aplicación o las obligaciones del contrato.

2. La estructura de costes, que deberá estar justificada en la memoria que acompaña al expediente de contratación o a la norma correspondiente, se determinará atendiendo a los aspectos básicos de la actividad económica. Para tal fin podrá utilizarse información de carácter estadístico, como los datos de producción, productividad o calidad del bien o servicio e igualdad de precios.

3. Asimismo podrán incluirse en los regímenes de costes las variaciones de costes que se produzcan en el curso del desarrollo de la actividad económica, de manera que las variaciones de costes sean reflejadas en el control del operador cuando cambie cualquier aspecto de carácter técnico o de carácter administrativo.

4. Se exigirá el cumplimiento de los requisitos de calidad y obligaciones técnicas contempladas en la normativa de aplicación, normas o contratos relativos a la actividad correspondiente, como condición necesaria para la recepción.

Con el objetivo de dar cumplimiento al contenido del artículo 4, se han considerado, las actividades administrativas, técnicas y económicas de la futura contratación, debidas por el Ayuntamiento de Talavera según los objetivos de calidad y gestión en la prestación del servicio. Como resultado se obtiene la estructura de costes del servicio, detallada en el siguiente cuadro:

LA COMPARATIVA DE ESTRUCTURA DE COSTES DE LOS DISTINTOS OPERADORES

Con fecha 28 de febrero de 2010, mediante resolución el RD 523/07, el Ayuntamiento de Talavera solicitó en escritura de costes a cinco reconocidas empresas del sector del agua en España, todas ellas con amplia experiencia en la gestión de servicios municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, que operan a nivel nacional.

I. TECVAZA

A GLOBAL OMNIA



0M6968476

CLASE 8.ª

3. GESTAGUA

4. AQUALIA

5. FACSA

De los cinco operadores se tiene constancia que ha recibido la solicitud de estructura de costes solamente cuatro de ellos, según el acuse de recibo que se adjunta en el último apartado del presente informe. Y solamente una de las empresas ha dado respuesta a dicho requerimiento, sin proporcionar datos relevantes que sirvan como base para este estudio de estructura de costes, tal y como se explica a continuación.

GESTAGUA ha aportado una estructura de costes en la que los costes fijos de personal y mantenimiento están en línea con los del Servicio de Abastecimiento de Talarrubias. Sin embargo, presenta una partida de energía con un gran peso en comparación con el servicio de Talarrubias, donde el peso de la energía no ha sido lo suficientemente significativo como para ser tenido en cuenta para la fórmula de revisión de precios. Igual ocurre con la partida de compra de agua, que si ha sido tenida en cuenta para la fórmula de revisión pero en el caso de Talarrubias es el doble de la que presenta **GESTAGUA**. Además, la estructura aportada ha sido elaborada en base a los valores medios obtenidos de múltiples servicios, sin tener en cuenta las particularidades, tanto del ámbito geográfico como poblacional, e incluso, de la propia estructura de costes de la explotación del servicio.

Hay que tener muy presente que la estructura de costes de un servicio de agua se ve afectada por variables intrínsecas a cada sistema: tipo de fuente de suministro, dimensión del servicio (abonados y consumos), número de instalaciones a gestionar, estado y conservación de las infraestructuras, necesidades de inversión, etc. Esto justifica las desviaciones que se han encontrado para cada una de las partidas analizadas entre las diferentes empresas.

3.2 ESTRUCTURA DE COSTES PROPUESTA PARA EL SERVICIO

Tal y como se ha reflejado en el apartado anterior, ninguna de las estructuras de costes aportadas se ha podido tener en cuenta para establecer la estructura de costes de Talarrubias.

A continuación se justifican los costes que finalmente se tomarán de referencia para establecer la estructura de costes del Servicio de Abastecimiento de Agua de Talarrubias.

Tablas. 1. Estructura de costes del Servicio en Talarrubias. Año 1

Personal	26,90%
Mantenimiento	7,47%
Compra de Agua	47,59%
Costes No Recortables	21,14%



CLASE B

1. GESTIÓN DE...
2. ASESORIA...
3. SERVICIO...

Los datos oportunos en los cuadros que se recogen en el presente informe de estructura de costes solamente cubren el sector de la actividad que se refiere en el último apartado del presente informe. Y solamente una de las empresas que han respondido a dicho cuestionario, sin proporcionar datos relevantes que sirvan como base para el estudio de estructura de costes, tal y como se explica a continuación:

GESTIÓN DE... en el presente estudio de costes en la que los costes fijos de personal y mantenimiento están en línea con los del Servicio de Abastecimiento de Talmudim. Sin embargo, presenta una parte de energía con un gran peso en comparación con el servicio de Talmudim. Desde el punto de vista de la carga no se ve lo suficientemente significativo como para ser tenido en cuenta para la fórmula de revisión de precios. Igual ocurre con la parte de costes de agua, que si bien también en cuenta para la fórmula de revisión pero en el caso de Talmudim es el doble de la que presenta GESTIÓN DE... Además, la estructura presentada ha sido elaborada en parte a los valores reales obtenidos de múltiples ejercicios, sin tener en cuenta los particularidades, como del ámbito geográfico como poblacional, e incluso, de la propia estructura de costes de la explotación del servicio.

Hay que tener muy presente que la estructura de costes de este servicio de agua se ve afectada por variables intrínsecas a cada sistema: tipo de fuente de suministro, dimensión del servicio (diferencia y consumo), número de instalaciones a gestionar, estado y conservación de las infraestructuras, necesidades de inversión, etc. Esto justifica las desviaciones que se han encontrado para cada una de las partidas analizadas entre las diferentes empresas.

LA ESTRUCTURA DE COSTES PROPUESTA PARA EL SERVICIO

Tal y como se ha reflejado en el apartado anterior, ninguna de las estructuras de costes propuestas se ha podido tener en cuenta para elaborar la estructura de costes de Talmudim. A continuación se justifica los costes que finalmente se aplican de referencia para establecer la estructura de costes del Servicio de Abastecimiento de Agua de Talmudim.

Tabla 1. Estructura de costes del Servicio de Talmudim. Año 1

Table with multiple columns and rows, containing cost breakdown data for the service.



OM6968477

CLASE 8.ª

Personal	85.771,11 € 26,90%
Mantenimiento y Conservación	23.831,10 € 7,47%
Medios Materiales	8.235,00 € 2,58%
Control Analítico Agua Potable	3.611,00 € 1,13%
Administrativos y Varios	18.237,15 € 5,72%
Energía	3.066,58 € 0,96%
Reactivos	0,00 € 0,00%
Compra de Agua	135.779,32 € 42,59%
Insolvencias	791,97 € 0,25%
Canon Saneamiento	5.892,97 € 1,85%
Costes de Explotación	285.216,21 € 89,46%
Gastos Generales	17.112,97 € 5,37%
Seguimiento y Control de la Concesión	2.582,51 € 0,81%
Aval Garantía Definitiva	2.068,68 € 0,65%
Amortizaciones	11.842,83 € 3,71%

Cabe señalar que, únicamente se podrán incluir en el régimen de revisión aquellas variaciones de costes que no estén sometidas al control del operador económico. Asimismo, se establecen en el Artículo 7 del RD 55/2017, las siguientes condiciones:

- No se incluirán las variaciones de los costes financieros, amortizaciones, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial.
- Sólo se incluirán costes de actividad indispensables para su realización y que resulten significativos (se entenderá que un coste es indispensable cuando no sea posible la correcta realización de la actividad y el pleno cumplimiento de las obligaciones normativas o contractuales exigibles, sin incurrir en dicho coste).

Se entenderá que un coste es significativo cuando represente al menos el 1 por ciento del valor íntegro de la actividad).

- Se podrán incluir, con los límites establecidos en el RD, los costes de mano de obra siempre y cuando sean un coste significativo.

Con base en lo anterior, cabe considerar sujetos a revisión los costes de energía, canon de vertido, personal y mantenimiento y conservación. Con la información aportada por los Operadores económicos anteriormente mencionados, se ha elaborado las siguientes estructuras de costes:

Tablas. 2. Estructuras de Costes Talarrubias

Personal	26,90%
Mantenimiento	7,47%
Compra de Agua	42,59%
Costes No Revisables	21,19%



CLASE 81

11.803,93 € 7,1%	Investigaciones
3.068,98 € 0,03%	Activ. Gestión Definitiva
3.383,21 € 0,03%	Seguimiento y Control de la Comisión
17.113,97 € 0,23%	Costes Gestión
285.218,21 € 0,04%	Costes de Ejecución
2.392,97 € 1,83%	Costes Suministro
791,97 € 0,33%	Investigación
135.779,21 € 0,79%	Compras de Agua
0,00 € 0,00%	Reserva
7.062,98 € 0,06%	Empleo
18.237,18 € 0,23%	Administrativos y Varios
3.611,00 € 1,33%	Control Analítico Agua Potable
8.233,90 € 2,28%	Trabajos Materiales
23.831,18 € 7,47%	Mantenimiento y Conservación
88.777,11 € 26,90%	Formas

Cabe señalar que únicamente se podrán incluir en el régimen de trabajo aquellas variaciones de coste que no estén sometidas al control del sistema. Asimismo, se aplicará en el Artículo 7 del RD 385/2017, las siguientes condiciones:

- No se incluirán las variaciones de los costes financieros, investigaciones, los gastos gestión o de material ni el personal indirecto.
- Solo se incluirán costes de actividad independiente para su realización y que resulten significativos (se entenderá que un coste es independiente cuando no sea posible la correcta realización de la actividad y el pleno cumplimiento de las obligaciones normativas o contractuales aplicables, sin incurrir en dicho coste).
- Se entenderá que un coste es significativo cuando represente al menos el 1 por ciento del total íntegro de la actividad).
- Se podrán incluir, con los límites establecidos en el RD, los costes en tanto en cuanto siempre y cuando sean un coste significativo.

Con base en lo anterior, cabe señalar que se revisarán los costes de compra, como de resto, personal y mantenimiento y conservación. Con la información aportada por los Operadores se revisará únicamente el mantenimiento, se ha elaborado las siguientes estructuras de costes:

Tabla 2. Estructura de Costes También

21,19%	Costes No Revisables
43,29%	Compras de Agua
7,47%	Mantenimiento
26,90%	Formas

4. CONCLUSIÓN



0M6968478

CLASE 8.ª

La propuesta de estructura de costes del servicio de Talarrubias se ha elaborado bajo criterios técnicos y desde la proximidad a la realidad del servicio. Habiendo sido contrastada con las estructuras de costes presentadas por los operadores económico que han participado en el procedimiento, se considera una estructura adecuada a tomar como referencia en el establecimiento del régimen de revisión de precios, que vendrá previsto en los Pliegos que regirán el futuro contrato de concesión."

CUARTO.- *Que se publique en el BOP y la Sede Electrónica la Estructura de Costes del próximo contrato de "Concesión del Servicio de Abastecimiento de Aguas.*

Intervenciones.-

Sr. Sánchez Andréu, desde hace cuatro años, intentáis cambiar la empresa concesionaria del Servicio de abastecimiento de Agua, empresa que durante los cuatro años que lleváis gobernando, viene prestando el servicio eficientemente a los vecinos de Talarrubias, y no conocemos el empeño.....

Sr. Alcalde, el empeño es, que cuando llegamos se debían cuatro o cinco años de canon, que suponían cuatro o cinco millones de pesetas cada uno, que la empresa pagó, y al mismo tiempo presento un estudio de coste, porque decían que el servicio era deficitario, le dijimos que el agua no se subía, y volvieron presentarlo al año siguiente.

Enviamos el contrato a la Junta Consultiva, donde nos dicen que el contrato es nulo de pleno derecho, ¿Qué es lo que tenemos que hacer nosotros,? Lo que está irregular hacerlo regular.

Sr. Sánchez Andréu, la empresa antes realizaba inversiones en las mejoras del agua, por eso cuando ahora se produce una avería, no se queda todo el pueblo sin agua, únicamente la parte afectada, y desde que estáis gobernando no se ha realizado inversión alguna.

Además, es curioso, solicitáis oferta a cinco empresas, y no se lo solicitáis a la empresa concesionaria, que es la que mejor conoce la estructura de costes. Y de las cinco empresas, sólo contesta una, y los datos que aportas los da mal.

3º.- Aprobación si procede, inicio del expediente de contratación de la Concesión del Servicio de Abastecimiento de Aguas de Talarrubias.- Aprobados la Memoria Justificativa, el Documento Justificativo de la indivisión de la adjudicación por lotes y el Informe de la estructura de costes del Servicio para la contratación del Servicio de Abastecimiento de Aguas Potables, se propone iniciar el expediente de contratación de la Concesión del Servicio de Abastecimiento de Aguas.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, seis votos a favor, grupo popular y cinco abstenciones, grupo socialista, acuerda aprobar:

.-Iniciar el expediente de contrato de Concesión del Servicio de Abastecimiento de Aguas.



Intervenciones.- No se produjeron.



La propuesta de estructura de costes del servicio de Tratamiento de las Aguas de Badajoz bajo distintos criterios y desde la perspectiva de la actividad del servicio. Habrá que contar con las estructuras de costes presentadas por las empresas interesadas que han participado en el procedimiento, se comparará una estructura adecuada a tener como referencia en el establecimiento del régimen de revisión de precios que será el que se adopte en los Pliegos que regirán el futuro contrato de concesión.

CLAURO - Quiza pudiera ser el BOB y la SIDA. Elaborar la estructura de Costes del servicio de Tratamiento de las Aguas de Badajoz.

Intervenciones

El Sr. Sánchez Andrés debe hacer constar que durante el periodo de concesión de este servicio de abastecimiento de agua potable que durante los meses de verano se han producido, están presentando el servicio eficientemente a las empresas de Tratamiento y no producen el exceso de capacidad.

El Sr. Albaladejo, el empresario que cuando llegamos se declaró como « cinco años de concesión que supongan cuatro o cinco millones de personas cada uno, que la empresa pague, y al mismo tiempo presento un estudio de coste, porque debía que el servicio era deficitario, le dijeron que el agua no estaba y volvieron presentando el año siguiente.

Entonces el contrato a la Junta Comunitiva, donde nos dicen que el contrato se hizo de pleno derecho. ¿Qué es lo que tenemos que hacer nosotros? ¿Lo que está haciendo ahora regular.

El Sr. Sánchez Andrés, la empresa antes realizó inversiones en las plantas del agua, por eso cuando ahora se produce una crisis, no se queda todo el pueblo sin agua, únicamente la parte de la planta que está funcionando no se ha realizado inversión alguna.

Además en cuando solicitó oferta a cinco empresas, y no se lo solicitó a la empresa interesada, que es la que mejor conoce la estructura de costes. Y de las cinco empresas, sólo una es la que tiene los datos que estamos buscando.

3º.- Aprobación el procedimiento de explotación de concesión de la Concesión del servicio de Abastecimiento de Aguas de Tratamiento. Aprobados la Memoria Justificativa, el Documento Justificativo de la inversión de la explotación que tiene y el Informe de la estructura de costes del servicio para la concesión del servicio de Abastecimiento de Aguas Potables, se propone iniciar el expediente de explotación de concesión de la Concesión del servicio de Abastecimiento de Aguas.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, seis votos a favor, grupo popular y cinco abstenciones, grupo socialista, acuerda aprobar.

Iniciar el expediente de concesión de explotación de concesión del servicio de Abastecimiento de Aguas.

Intervenciones - No se producen.



OM6968479

CLASE 8.ª

4º.- Proponer a la Junta de Extremadura, la concesión de la Medalla de Extremadura 2019 para el Grupo "Los Cabales".- Se ha solicitado a la Junta de Extremadura, la concesión de la Medalla de Extremadura en el año 2019, para el grupo local "Los Cabales"; grupo que empezó en el año 1981 y que llevan a sus espaldas casi treinta discos.

Para ir adelantado el trabajo se han enviado a Ayuntamientos, Asociaciones, Casas Regionales, etc, alrededor de una trescientas cartas.

Es un requisito indispensable, que esta petición se haga mediante acuerdo de Pleno, por eso es el motivo de incluirlo en el Orden del Día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda solicitar la Medalla de Extremadura del año 2019, al Grupo Local "Los Cabales".

Intervenciones.-

Sr. Sánchez Andréu, el grupo socialista ya solicitó en su momento la Medalla de Extremadura para el Grupo "Los Cabales", esperamos que con el apoyo y el esfuerzo de todos se pueda conseguir, no sólo por su trayectoria musical, sino por haber llevado el nombre de Talarrubias por todos los rincones de España.

5º.- Aprobación si procede, del Reglamento de uso y funcionamiento de la Escuela Municipal de Equitación.- Se ha redactado el siguiente Reglamento de uso y funcionamiento de la Escuela Municipal de Equitación, que se somete al Pleno de la Corporación para su aprobación.

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACIÓN**Artículo 1º.- Escuela municipal de equitación.**

Escuela municipal de equitación sujeta al presente Reglamento, equipada para desarrollar la práctica equitación y cuya gestión y titularidad tiene encomendada el Ayuntamiento de Talarrubias.

Artículo 2º.- Usuarios/as.

Se entiende por usuario/a a efectos de la presente normativa, toda persona de acuerdo al siguiente criterio:

- Mayores de 4 años con autorización escrita de sus padres.

- Mayores de 18 años.



4.- Propone a la Junta de Extremadura, la concesión de la Medalla de Extremadura para el Grupo "Los Cabales". Se ha solicitado a la Junta de Extremadura la concesión de la Medalla de Extremadura en el año 2019, para el grupo local "Los Cabales", grupo que empezó en el año 1981 y que llevan a sus espaldas con trece días.

Para ir adelantando el trabajo se han enviado a Ayuntamiento, Asociación, Casas Rurales, etc, alrededor de sus respectivos centros.

Es un requisito indispensable, por esta razón se haga mediante acuerdo de Pleno, por ser el motivo de inclusión en el Orden del Día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda solicitar la Medalla de Extremadura del año 2019, al Grupo Local "Los Cabales".

Intervenciones:

El Sr. Banderer Andrés, el grupo socialista se opone en su momento la Medalla de Extremadura para el Grupo "Los Cabales", opinamos que con el apoyo y el esfuerzo de todos se puede conseguir, no solo por su trayectoria musical, sino por haber llevado el nombre de Extremadura por todos los rincones de España.

5.- Aprobación el precepto del Reglamento de uso y funcionamiento de la Escuela Municipal de Educación. Se ha redactado el siguiente Reglamento de uso y funcionamiento de la Escuela Municipal de Educación, que se somete al Pleno de la Corporación para su aprobación.

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

Artículo 1.- Escuela municipal de educación.

La escuela municipal de educación ejerce el presente Reglamento, cuyo fin es desarrollar la función educativa y cultural tanto en el ámbito de la Educación Infantil como en el de la Educación Primaria.

Artículo 2.- Características.

Se entiende por usuario a efectos de la presente normativa, toda persona de acuerdo al siguiente criterio:

- Menores de 6 años con autorización escrita de sus padres.

- Menores de 18 años.



OM6968480

CLASE 8.ª

- Todos los usuarios de terapias deberán ir acompañados de autorización escrita de sus padres o tutores legales. Se suscribirán convenios con cualquier asociación que lo solicite.

- Cuando el usuario/a de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos sus padres o tutores legales.

- El acceso a la escuela municipal de equitación supone la aceptación por los usuarios las de las normas contenidas en este reglamento.

Artículo 3º.- Acceso y control.

a) A la escuela municipal de equitación podrán acceder los usuarios/as, que cumplan tal condición según lo establecido en el artículo anterior, que de forma anticipada abone la tasa correspondiente para el uso del centro, de acuerdo con las tarifas establecidas en este Reglamento.

b) El personal encargado, exigirá al usuario la exhibición de los documentos o recibos, que acredite el ingreso del precio público, mientras el interesado permanezca en el interior del recinto y, en todo caso antes de permitir el acceso a las instalaciones.

Artículo 4º.- Normas de gestión.

La solicitud del uso de la instalación se presentará previamente en la propia escuela, mediante hoja de inscripción cumplimentada y firmada. En el caso de menores de edad, la firmará el padre/madre tutor/a.

El pago de las tarifas se realizará por los propios interesados/as en cuenta de entidad bancaria con antelación a la fecha establecida para el comienzo de la utilización.

Se entregará al usuario/a que haya cumplido los requisitos anteriormente enumerados, el justificante del documento acreditativo para poder acceder a dicha instalación por el período de tiempo que figure en el mismo.

Si el usuario/a padece algún tipo de enfermedad o patología, es obligatoria la presentación de un informe médico de aptitud para la escuela.

Artículo 5º. Terapias y clases.

El número de usuarios/as máximo inscritos por sesión, será fijado en función de las características de la instalación.

La determinación del horario de la escuela municipal de equitación corresponderá al Ayuntamiento de Talarrubias.

Artículo 6º.- Derecho de los usuarios.



CLASE B.

Los usuarios de las unidades de enseñanza deberán ir acompañados de autorización escrita de sus padres o tutores legales. Se proporcionará un formulario con los datos necesarios para la solicitud.

El usuario de las unidades de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos sus padres o tutores legales.

En relación a la escuela municipal de educación superior la inscripción por los usuarios las de las unidades estará sujeta a los reglamentos.

Artículo 3º.- Acceso y control.

4.1 La escuela municipal de educación superior podrá acceder los usuarios, que cumplan las condiciones que se establecen en el artículo anterior, que de forma anticipada sobre la base de los datos proporcionados por el usuario con las tarifas establecidas en este Reglamento.

4.2 El personal encargado, exigirá al usuario la exhibición de los documentos o recibos que acredite el ingreso del precio público, mientras el interesado permanezca en el interior del recinto y, en todo caso antes de permitir el acceso a las instalaciones.

Artículo 4º.- Tarifas de gestión.

La solicitud del uso de la instalación se presentará previamente en la propia escuela municipal de educación superior, cumplimentada y firmada. En el caso de menores de edad, la firma del representante legal.

El pago de las tarifas se realizará por los propios interesados en cuenta de crédito municipal con anterioridad a la fecha establecida para el comienzo de la utilización.

Se entregará al usuario que haya cumplido los requisitos anteriormente establecidos, el formulario del documento acreditativo para poder acceder a dicha instalación por el periodo de tiempo que figure en el mismo.

Si el usuario produce algún tipo de accidente o pérdida, se responsabilizará la administración de un importe máximo de gestión para la escuela.

Artículo 5º.- Tarifas y clases.

El número de usuarios máximo inscrito por escuela, será fijado en función de las características de la instalación.

La determinación del precio de la escuela municipal de educación superior correspondiente al Ayuntamiento de Talavera.

Artículo 6º.- Derecho de los usuarios.



OM6968481

CLASE 8.ª

Son derechos de los usuarios los siguientes:

- 6.1.- Ser tratados con educación y amabilidad por el personal de la escuela municipal de equitación.
- 6.2.- Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas en la escuela.
- 6.3.- Hacer uso de la instalación en los días y horarios señalados en la autorización, si bien, el Ayuntamiento por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando esta circunstancia a los afectados con el tiempo suficiente.
- 6.4.- Disponer de la instalación y del mobiliario en perfectas condiciones.
- 6.5.- Poder consultar en las oficinas municipales, y a ser posible en la escuela municipal de equitación, el presente Reglamento.
- 6.6.- Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes; por escrito, en las hojas disponibles a tal efecto en el Ayuntamiento.

Artículo 7º.- Obligación de los usuarios.

Se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo.

- Velar por el buen estado de conservación de la instalación y servicios, impidiendo o denunciado todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiéndolo a los empleados cuando observen anomalías en la instalación o en el material de la misma.
- Se prohíbe comer y fumar en todo el centro, así como utilizar envases de vidrio.
- Se prohíbe acceder a las instalaciones con animales de compañía.
- Guardar el debido respecto a los demás usuarios y al personal de la instalación, así como atender en todo momento las indicaciones del mismo, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto.
- Abonar las tasas vigentes.

Normas generales de las clases:

- 1) Es **obligatorio el uso del casco** siempre que se esté montando a caballo, realizando su aseo o mientras se permanece dentro de su box. El casco debe llevarse **abrochado**.
- 2) **Equipo exigido:** casco; **Equipo recomendado:** pantalón de montar, botas o polainas y guantes.



Los horarios de los cursos son los siguientes:

8.1.- Ser cursos con educación y formación por el personal de la escuela municipal de educación.

8.2.- Distribuir de acuerdo a las normas de uso establecidas en la escuela.

8.3.- Hacer uso de la instalación en los días y horas señalados en la autorización, si bien, el Ayuntamiento por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá variar o variar las condiciones establecidas, comunicando estas circunstancias a los interesados con el tiempo suficiente.

8.4.- Disponer de la instalación y del mobiliario en perfectas condiciones.

8.5.- Poder consultar en las oficinas municipales, y a ser posible en la escuela municipal de educación, el presente Reglamento.

8.6.- Terminar las pruebas, ejercicios o verificaciones que estime convenientes por escrito, en las fechas dispuestas a tal efecto en el Ayuntamiento.

Artículo 7º.- Obligación de los usuarios.

Se establecen las siguientes normas, que por su propia naturaleza, limitan el derecho de libre tránsito, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la provisión de riesgo de todo tipo:

- Valor por el buen estado de conservación de la instalación y servicio, incluyendo o disminuido todo acto que vaya en detrimento de las normas y advertencias a los usuarios cuando observen anomalías en la instalación o en el material de la misma.
- No prohibe ocupar y fumar en todo el centro, así como utilizar áreas de vida.
- No prohibe acceder a las instalaciones con animales de compañía.
- Queda el debido respeto a los demás usuarios y al personal de la instalación, así como atender en todo momento las indicaciones del mismo, cuyo incumplimiento es superveniente toda actividad que se realice en el recinto.

Abogan las más vigentes.

Formas previstas de las clases:

1) Es obligatorio el uso del casco siempre que se está montando a caballo, realizando un uso o actividad se permanece dentro de su box. El casco debe llevarse abrochada.

2) Equipo exigible casco; Equipo recomendado: pantalón de montar, botas o botines y guantes.



OM6968482

CLASE 8.ª

3) Los alumnos deben llegar al Centro con el tiempo suficiente para incorporarse **puntualmente** a su clase, para no perjudicar al resto de los alumnos.

4) La **equitación no es sólo montar a caballo**. Los alumnos, sea cual sea su edad, tienen que duchar extremidades al final de la clase, quitarles el equipo y dejar éste en su lugar.

5) Reserva de clase: con **cita previa**.

Normas que rigen el uso y disfrute del picadero:

1) En horario de clase, los **Señores jinetes** que no participen en las mismas, se adaptarán absolutamente a las normas que el señor profesor les dicte.

2) El uso del casco es **OBLIGATORIO**: para los jinetes con caballo propio menores de edad y para los señores cursillistas.

3) En días de gran afluencia de caballos en el Picadero, regirán las **normas de educación y recto proceder** que caracteriza la práctica de este deporte. Los jinetes se adaptarán al trabajo que están realizando los que ya se encuentran en el interior del Picadero.

4) Cuando por motivos de trabajo dos caballos se hallen en circunstancias de encuentro, regirá como norma primera el que cada jinete **tire de la rienda derecha** de su caballo.

5) Los Sres. **ESPECTADORES** que deseen contemplar los trabajos de Picadero se situarán obligatoriamente **fuera del picadero**.

6) Cuando por circunstancias de su trabajo, un jinete lo necesitara, puede solicitar la **ayuda de algún espectador**, con lo que a éste le dará libre acceso al Picadero. Una vez finalizada esta circunstancia, el señor espectador se regirá por las normas que al respecto se dictan.

7) En todo momento los **alumnos y acompañantes**, se someterán a la disciplina del Profesor.

8) Estas normas podrán ser **abolidas momentáneamente** por el cuadro de Profesores de este Centro, cuando el mejor cumplimiento de su misión así lo exigiera.

POR EL HECHO DE SU INSCRIPCIÓN, LOS PADRES, TUTORES Y ALUMNOS ACEPTAN ESTAS NORMAS Y SE COMPROMETEN A RESPETARLAS Y CUMPLIRLAS.

RECOMENDACIONES.

En relación a los caballos:

No dar ningún tipo de comida a ningún caballo que no sea de la escuela, y a los caballos de la escuela mejor si preguntáis primero al profesor/a.



CLASE 81

Los alumnos deben llegar al Centro con el tiempo suficiente para inscribirse puntualmente a la clase, para no perjudicar el resto de los alumnos.

La asistencia no es sólo montar a caballo. Los alumnos, así como sus padres, deben participar activamente al final de la clase, quitando el equipo y dejar todo en su lugar.

Revisar de clase con esta previa.

Normas que rigen el uso y disfrute del pabellón

1) En horario de clase, los Señores Jinetes que no participen en las mismas, se admitirán únicamente a las normas que el señor profesor les dicte.

2) En caso de OBLIGATORIO, para los jinetes con caballo propio tomará de edad y para los señores auxiliares.

3) En días de gran afluencia de caballos en el Pabellón, según las normas de asistencia y acceso, se procederá a controlar la entrada de los jinetes. Los jinetes se admitirán al trabajo que están realizando los que ya se encuentran en el interior del Pabellón.

4) Cuando por motivo de trabajo los caballos se hallen en circunstancias de accidente, rotura o cualquier otra que impida el uso de la silla, se deberá avisar al señor profesor.

5) Los Señores ESPECTADORES que deseen contemplar los trabajos de Pabellón se admitirán obligatoriamente fuera del pabellón.

6) Cuando por circunstancias de su trabajo, un Jinete lo necesite, puede solicitar la ayuda de algún espectador, con lo que a esta le dará libre acceso al Pabellón. Una vez finalizada esta asistencia, el señor espectador se retirará por las normas que al respecto se dictan.

7) En todo momento los alumnos y acompañantes, se someterán a la disciplina del Profesor.

8) Estas normas podrán ser abolidas momentáneamente por el señor Profesor de una forma, cuando el mejor cumplimiento de su misión así lo exija.

POR EL HECHO DE SU INSCRIPCIÓN, LOS PADRES, TUTORES Y ALUMNOS ACEPTAN ESTAS NORMAS Y SE COMPROMETEN A RESPETARLAS Y CUMPLIRLAS.

RECOMENDACIONES.

En relación a los caballos...

No dar ningún tipo de comida a ningún caballo que no sea de la escuela, y a los caballos de...



0M6968483

CLASE 8.ª

. No armar alboroto cerca de los caballos, no gritar, correr, ni jugar con pelotas, bicicletas o similares en su entorno, ya que se pueden asustar y provocar un susto a los alumnos que están manejándolos.

. No agitar objetos, ni abrir paraguas ni sombrillas cerca de los caballos, no sería la primera vez que se cae un alumno por esta causa.

. Conducir los caballos de manera adecuada, teniendo especial cuidado cuando franqueamos puertas y sitios de paso estrecho, debemos de pensar que aunque nosotros cabemos sin dificultad, ellos tienen más problemas de maniobrabilidad, así que procurad entrar perpendiculares a los accesos.

En relación al personal del centro y los profesores:

. Sigue sus indicaciones, ellos tan solo pretenden que deambulemos con seguridad por el centro hípico.

En relación a las instalaciones:

. Cuidémoslas entre todos. La basura a su sitio, si observas que algo no está bien, o que está roto, etc, coméntaselo a tu profesor.

Artículo 8º.- Pérdida de la condición de usuario.

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición.

Dichos incumplimientos podrán ser clasificados como leves y graves, según se detalla en los apartados siguientes:

8.1.- Incumplimientos leves:

- a) El incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave.
- b) El trato incorrecto a cualquier caballo, usuario, personal, etc.
- c) Causar daños leves de forma involuntaria a la instalación o caballos de la misma.

8.2.- Incumplimientos graves:

- a) El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.
- b) El maltrato de animales o palabra a otros usuarios o empleados de la instalación.



CLASE B

Los animales afectados por esta enfermedad, no deben ser sacrificados, sino que se debe procurar su recuperación y proporcionarles un ambiente adecuado...

En el momento de la inspección, si se detecta la presencia de esta enfermedad, se debe proceder a la eliminación de los animales afectados...

Conocer los síntomas de esta enfermedad, así como su evolución y las medidas preventivas que se deben tomar para evitar su aparición...

En relación al personal del centro y los profesores:

Según las indicaciones, ellos son los responsables de garantizar que el centro cumpla con las normas de bioseguridad...

En relación a las instalaciones, se debe garantizar que estas cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Instalaciones de los Centros Educativos...

Artículo 8º.- Exigencia de la condición de animal:

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la existencia de animales, podrá conllevar la pérdida de la condición...

Dichos incumplimientos podrán ser sancionados como leves y graves, según se detalla en los apartados siguientes:

8.1.- Incumplimientos leves:

a) El incumplimiento de alguna de las obligaciones de los usuarios, cuando en consecuencia no se haya producido la pérdida de la condición de animal...

b) El uso incorrecto de cualquier caballo, equino, asnal, etc.

c) Cualquier otro hecho de forma involuntaria a la instalación o caballo de la misma.

8.2.- Incumplimientos graves:

a) El incumplimiento intencional de alguna de las obligaciones de los usuarios...

b) El uso intencional de animales o personas o otros usuarios o empleados de la instalación...



OM6968484

CLASE 8.ª

- c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación o caballos de la misma.
- d) Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves así mismo o a otras personas.
- e) El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc., y la suplantación de identidad.
- f) La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.
- g) Hurtar, robar o deteriorar animal y material de la instalación o de las pertenencias de otros usuarios.
- h) Introducir en la instalación animal o producto que deteriore la misma.

8.3.- Consecuencias de los incumplimientos:

8.3.1.- Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario por un período de 5 a 30 días.

8.3.2.- Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario por un período comprendido entre 30 días y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

8.4. Procedimiento:

8.4.1.- El Ayuntamiento será el encargado de tramitar el procedimiento sancionador.

8.4.2.- Las propuestas se comunicarán por escrito a los interesados, dándoles audiencia para que puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

8.4.3.- Concluido el plazo de audiencia y a la vista de alegaciones presentadas por el usuario, el órgano competente del Ayuntamiento, resolverá lo que proceda. Una vez que resuelva, se notificará al efectuado, dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.

8.4.4.- Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CUANTÍA:

Escuela: Nivel de Iniciación-avanzado.

Individual: 10 €/clase.

Colectiva: Bonos..... 4 clases..... 25 €/mes.



CLASE B1

El presente subgrupo de bienes se refiere a la instalación o cobertizo de la misma...
 a) El objeto interviniente en este rubro es la instalación, edificación, etc., y la...
 adquisición de identidad.

b) La instalación en funcionamiento se realiza como sigue:
 a) Construir o demoler el animal y material de la instalación o de las pertenencias de otros...
 b) Instalar en la instalación animal o producto que determine la misma.

1.1 - Características de los incumplimientos:

- 1.1.1 - Los incumplimientos leves se corrigen con procedimientos por escrito a la salida de la...
 oficina de turismo por un periodo de 7 a 30 días.
- 1.1.2 - Los incumplimientos graves se corrigen con la salida de la oficina de turismo por un...
 periodo comprendido entre 30 días y 2 años, si la gravedad del mismo lo requiere.

1.4. Procedimiento:

- 1.4.1 - El Ayuntamiento está encargado de tramitar el procedimiento sancionador.
- 1.4.2 - Las propuestas se comunican por escrito a los interesados, dándoles audiencia para que...
 presenten alegaciones y presenten los documentos e informaciones que estimen pertinentes.
- 1.4.3 - Concluido el plazo de alegaciones y a la vista de alegaciones presentadas por el usuario, el...
 órgano competente del Ayuntamiento, resuelve lo que proceda. Una vez que transcurra el plazo...
 de alegaciones, dentro del plazo que se marca en la legislación administrativa.
- 1.4.4 - Contra las acciones sancionadoras podrá interponerse los recursos que se señalan en el...
 artículo 102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento...
 Administrativo Común.

CUARTA:

Escuela: Nivel de inclusión-avanzado.

Individuos: 10 E-clase

Colectivos: Bases... 4 clase... 25 E-clase



OM6968485

CLASE 8.ª

- Prohibida la monta 6 clases.....35 €/mes.

- Prohibida la monta 10 clases.....50 €/mes

Pupilage y Doma: 150 €/mes.

Terapias: Se suscribirán convenios con cualquier asociación que lo solicite.

Rutas a Caballo: 15 €/ruta: alumnos escuela.

25 €/ruta: no alumnos.

NORMAS DE USO (Y SEGURIDAD) EN ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACIÓN

- Este entro sólo se podrá utilizar si previamente se ha hecho cita previa.
- Prohibido tocar, acariciar u dar de comer alimentos a los caballos con el fin de preservar la salud.
- Mientras haya jinetes montando o trabajando pie a tierra en la pista, no se podrá soltar o trabajar a ningún caballo en libertad en todo el recinto.
- Prohibida la entrada a las zonas particulares a personas ajenas a la propiedad de los caballos o que no estén autorizadas.
- Todo dueño de caballo de pupilage puede recibir clases en su propio caballo por el profesor o jinete que estime oportuno, pero nunca podrá dar clases con su caballo a particulares, para eso está la escuela del centro.
- Está terminantemente prohibido llevar perros sueltos y otros animales en todo el Centro Hípico.
- Es obligatorio el uso de casco, guantes y botas.
- Prohibido acercarse a los caballos por detrás sin mantener una distancia de seguridad suficiente para no ser alcanzado por una coza.
- Prohibido el acceso para la suelta de caballos de toda persona no autorizada, siendo esta una zona restringida, de uso exclusivo para el personal del centro.
- El alumno tiene que entrar en pista siempre pie a tierra.
- Prohibida la monta sin presencia del monitor.
- Prohibido el uso de fustas u otros objetos sin permiso del monitor.
- Prohibida la estancia de menores no acompañados o terceros que no estén realizando actividad alguna de equitación o dirección "pie a tierra".
- Prohibida la entrada de padres o personal no autorizado en la pista.



OM6968486


CLASE 8.ª

- Prohibida la monta con la puerta de pista abierta.
- Prohibida la monta sin la revisión del equipo por el monitor.
- El vallado de la pista es solo un elemento divisorio. No nos protege de las coces ni de los alcances del caballo.
- Prohibida la entrada a menores no acompañados.
- Prohibida la utilización de elementos de juego que pudieran perturbar la tranquilidad de los animales o afectar a su comportamiento (pelotas, triciclos, patinetes o análogos).
- Obligatorio atender a las entradas y salidas de caballos sobre las pistas. Los caballos siempre tienen prioridad en su tránsito.
- Prohibido tocar, acariciar o dar de comer alimentos a los caballos con el fin de preservar la seguridad del público.
- Prohibida la entrada a las zonas particulares a personas ajenas a la propiedad de los caballos o que no sean personal autorizado por la propiedad.
- Prohibida la estancia, manejo o uso temporal para la preparación del caballo mediante ramales atados en puertas, ventanas o cualquier otro elemento exterior de los boxes. El lugar habilitado para ello serán las anillas ubicadas en los apeaderos o en el interior de los boxes.
- Los invitados acompañados estarán bajo las instrucciones y responsabilidad de los propietarios o personal de la propiedad en cuanto a la prevención e información de normas de seguridad necesarias en el uso y manejo del caballo.
- Queda prohibida a toda persona no propietaria, la entrada en el interior de los boxes, acariciar, tocar o alimentar de cualquier manera o forma a los caballos.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, seis votos a favor grupo popular y cinco abstenciones grupo socialista, el Reglamento de uso y funcionamiento de la Escuela Municipal de Equitación y las Normas de Uso y Seguridad.

6.º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.-

- Junta de Gobierno de fecha 11,17 y 26 de diciembre de 2018.
- Junta de Gobierno de fecha 14,21 y 28 de enero de 2019.
- Junta de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2019.
- Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2019.

 dan por enterados.



CLASE B.

- Prohibida la monta con la pizarra de la pizarra.
 - Prohibida la monta sin la revisión del equipo por el montador.
 - El vallado de la pizarra se solo en elemento divisorio. No nos protege de las coque ni de las alombras del caballo.
 - Prohibida la entrada a terrenos no autorizados.
 - Prohibida la utilización de elementos de juego que pongan en peligro la tranquilidad de los animales o afecten a su comportamiento (pelotas, trinchas, pañuelos o similares).
 - Obligatorio atender a las entradas y salidas de caballos sobre las pizarras. Los caballos siempre deben priorizar en su tránsito.
 - Prohibido tocar, acariciar o dar los comer alimentos a los caballos con el fin de preservar la seguridad del público.
 - Prohibida la entrada a las zonas particulares a personas ajenas a la propiedad de los caballos o que no sean personal autorizado por la propiedad.
 - Prohibida la estancia, mando o uso temporal para la preparación del caballo mediante técnicas tales como pizarras, venturas o cualquier otro elemento exterior de las pizarras. El lugar habilitado para ello serán las zonas habilitadas en los aparcamientos o en el interior de las pizarras.
 - Los montadores acompañados estarán bajo las instrucciones y responsabilidades de los propietarios o personal de la propiedad en cuanto a la prevención e información de normas de seguridad necesarias en el uso y manejo del caballo.
 - Queda prohibida a toda persona no propietaria, la entrada en el interior de las pizarras, montar, tocar o alimentar de cualquier manera o forma a los caballos.
- El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, seis votos a favor grupo popular y cinco abstenciones grupo socialista, el Reglamento de uso y funcionamiento de la Escuela Municipal de Equitación y las Normas de Uso y Seguridad.

6.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.

- Junta de Gobierno de fecha 11/17 y 26 de diciembre de 2018.
- Junta de Gobierno de fecha 14/21 y 28 de enero de 2019.
- Junta de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2019.
- Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2019.

Se dan por entendidos



OM6968487

CLASE 8.ª

7º Resoluciones de la Alcaldía.-

7.1.- El 21 de marzo de 2019 se aprobó la Oferta de Empleo Público de 2019, correspondiente a las Plazas que a continuación se reseñan:

2 plazas de Policía Local.

7.2.- Se han aprobado inicialmente los proyectos de los Estudios de Detalles de las UU.EE nº 5, 6, 10 y 11.

8º.- Manifestaciones de la Alcaldía.-

8.1.- Dar las gracias, a Los Chiqueros S.L, Sociedad Unipersonal, por la aportación de 10.000 euros, para la financiación del proyecto de llevar a cabo terapia para niños con dificultades motrices y cognitivas en las instalaciones de propiedad municipal..

8.2.- El 16 de enero se solicitó a la mancomunidad de Municipios Siberia, la creación de un centro, para la recogida de los animales abandonados que deben estar en cuarentena, creemos que no es necesario que cada pueblo cuente con un centro, sino que se lo solicitamos a la Mancomunidad para absorber a la Comarca.

Sr. Sánchez Andréu, ese escrito que Vd. ha dirigido a la Mancomunidad, es competencia de la Asamblea, y Vd. porque forma parte de ella, sabe que no se ha celebrado ninguna Asamblea desde el envío del escrito al que Vd. hace referencia.

8.3.- Ha dado comienzo el Programa Empléate desde la Igualdad, el monitor es de Talarrubias, había 2.000 aspirantes al puesto

9º.- Ruegos y Preguntas.-

9.1.- Sr. Sánchez Andréu, tenemos algún documento del Colegio de Arquitecto, en relación con el visado del proyecto del Parquin?

Sr. Alcalde, lo tenemos solicitado, no sé si ha llegado.

9.2.- Sr. Sánchez Andréu, Tenemos proyecto visado de la "Ruta del Colesterol"?

Sr. Alcalde, no lo sé.

9.3.- Se ha modificado el Proyecto de la "Ruta del Colesterol"?



CLASE 87

7. Resoluciones de la Alcaldía.-

7.1.- El 21 de marzo de 2019 se aprobó la Orden de Empleo Público de 2019, correspondiente a las plazas con a continuación se detallan:

2 plazas de Policía Local.

7.2.- Se han aprobado inicialmente los puestos de las Escuelas de Danzas de las UJEE y A. 10 y 11.

8.- Manifestaciones de la Alcaldía.-

8.1.- Por las gracias a las Chiquitas S.L. Sociedad Unipersonal, por la aportación de 1000 euros para la financiación del proyecto de llevar a cabo trabajos para niños con discapacidades y cognitivas en las instalaciones de propiedad municipal.

8.2.- El 16 de mayo se solicitó a la mancomunidad de Municipios Ribera, la creación de un centro para la recogida de los animales abandonados que deben estar en cuarentena, creencias que se va a realizar que cada pueblo cuenta con un centro, sino que se lo solicitan a la mancomunidad para atender a la Comarca.

8.3.- Sánchez Andrés, con centro que Vd. ha dirigido a la Mancomunidad, es responsable de la Asamblea y Vd. porque forma parte de ella, sabe que no se ha celebrado ninguna Asamblea desde el inicio del centro al que Vd. hace referencia.

8.4.- Ha de ser conocido el Programa Empleo desde la Igualdad, el tener en de 100 plazas para 5.000 personas al mes.

9.- Preguntas y Respuestas.-

9.1.- Sr. Sánchez Andrés, tenemos algún documento del Colegio de Arquitectos, en relación con el visto del proyecto del Barrio?

Sr. Alcalde, lo tenemos solicitado, no se lo he dado.

9.2.- Sr. Sánchez Andrés, tenemos proyecto visto de la "Ruta del Colosario"?

Sr. Alcalde, no lo es.

9.3.- Se ha aprobado el Proyecto de la "Ruta del Colosario"?



OM6968488

CLASE 8.ª

Sr. Alcalde, no es necesario el visado del Proyecto, y en cuanto a la modificación del Proyecto que sepamos no se ha realizado ninguna modificación, si acaso un movimiento de carril, ya que Diputación entendía que el carril de tierra tenía que ir al otro lado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en su Pleno de Excmos. Ilustres señores Alcaldes y Concejales, reunido en sesión ordinaria el día dos de abril de 2018, ha acordado aprobar y ratificar las sesiones extraordinarias de Pleno, todas convocadas por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, con el objeto de celebrar el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, cuando de tal se acordara y al año siguiente de celebrarse sesión extraordinaria, para la cual se han sido previamente ratificadas.

Encomendado al Sr. Secretario de la Corporación del Grupo Presidencial, Don Juan Manuel Carrero y D. Juan Carlos Pizarro, Comisarios de la Corporación Municipal.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia se suspende el acto, manteniéndose igualmente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan establecidos.

Por tanto, se acuerda convocar a las Mesas Electorales a Cortes Generales a celebrar el día 28 de abril de 2018, por el Sr. Presidente, en el Pleno de la Corporación que con motivo de las Elecciones a Cortes Generales a celebrarse el próximo día veintiocho de abril del año en curso, se ha de proceder a dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 28 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha procedido al sorteo de las mesas electorales, por medios informáticos que se detallan, con los parámetros que se expresan, y para los cargos que se detallan:

SECCIÓN PRIMERA: MESA I

CARGO	TITULARES	D.N.I.	Nº ELECTOR
Presidente:	Luis Jesús Mayoral Chamizo	33964856X	473
1º V.:	Antonio Vascotto Palero	53020438P	837
2º V.:	M. Concepción Raimiro Pérez	52120119L	687





CLASE 8ª

El Alcalde no es necesario el visto del Proyecto y en cuanto a la modificación del Proyecto que se propone no se ha realizado ninguna modificación, ni como un movimiento de carril, ni que la Dirección concuerda que el carril de tierra sea que se el otro lado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintinueve horas de lo que yo, el Secretario doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Circular official stamp]



OM6968489

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.**ASISTENTES****Alcalde-Presidente:**

D. Antonio García Sánchez.

Concejales:

Dª. M. Francisca Masrtín Luengo.

D. Félix Miranda Álvarez.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. Salvador Buil Nadal.

Dª Agustina Serrano Cabello.

Dª. Tomasa Fernández Utrero.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las once horas del día dos de abril de dos mil diecinueve, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Concejales del Grupo Popular D. Óscar Redondo Laguna, Dª M. del Pilar Zazo Bravo, Dª Rocío Mundi Cuevas y D. Juan Carlos Prieto Calderón Concejal del Grupo Socialista.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1º.- Sorteo miembros Mesas Electorales, con motivo de las Elecciones a Cortes Generales a celebrar el día 28 de abril de 2019. - Por el Sr. Presidente, se da cuenta al Pleno de la Corporación que con motivo de las Elecciones a Cortes Generales a celebrar el próximo día veintiocho de abril del año en curso, se ha de proceder a dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha procedido al sorteo de las mesas electorales, por medios informáticos que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCIÓN PRIMERA: MESA U

CARGO	TITULARES	D.N.I.	Nº ELECTOR
Presidente:	Luis Jesús Mayoral Chamizo	33984856X	473
1º Vocal	Antonio Vizcaino Palero	53829438P	837
2º Vocal	M. Coronada Ramiro Pecos	52120779L	647



OM6968490

CLASE 8.ª

CARGO	SUPLENTES	D.N.I.	Nº ELECTOR
De Presidente/a	Pedro Ledesma Valsera	07268273C	405
De Presidente/a	José Antonio Paredes Alonso	08785788H	573
De 1º Vocal	Juan Martín Utrero Metidieri	33989273B	808
De 1º Vocal	Nerea Belén Utrero Moreno	08891494Q	811
De 2º Vocal	Juan José Flores Sánchez.	47525998V	263
De 2º Vocal	Blas Cano Pérez.	09163838V	148

SECCIÓN SEGUNDA: MESA U

CARGO	TITULARES	D.N.I.	Nº ELECTOR
Presidente:	Sara Canelada González	53572791H	149
1º Vocal	Estefanía Sánchez Prieto	53576176E	763
2º Vocal	Juan Alfonso Rayo Cardeñosa	08364185M	675

CARGO	SUPLENTES	D.N.I.	Nº ELECTOR
De Presidente/a	Lidia Blanco Serrano	07255085B	53
De Presidente/a	M. Guadalupe Arroba Prieto	08854086Y	25
De 1º Vocal	Federico Pérez Rodríguez	34771893X	620
De 1º Vocal	Antonia González Corrales	08860065M	248
De 2º Vocal	Rosa María Burgueño González	79305111F	72
De 2º Vocal	M. Cristina Cantos Canals	02254707V	170

SECCIÓN TERCERA: MESA A

CARGO	TITULARES	D.N.I.	Nº ELECTOR
Presidente:	Almudena Alonso Carvajal.	07496861B	26
1º Vocal	Carmen Gómez Santanatalia.	80237450H	403
2º Vocal	Marta Castillo Izquierdo.	52356759L	176

CARGO	SUPLENTES	D.N.I.	Nº ELECTOR
De Presidente/a	Javier Fernández González.	53900760F	61
De Presidente/a	M. Guadalupe Díaz Asensio Sánchez.	08363904T	121



CLASE 8ª

CARGO	SUPLENTE	D.N.I.	Nº
De Presidenta	Patro Lachosa Valera	07360330	405
De Presidenta	José Antonio Lachosa Valera	08787288	373
De 1º Vocal	Juan Antonio Lachosa Valera	33980338	408
De 1º Vocal	Néstor Baldo Lirio Moreno	08891480	811
De 2º Vocal	Juan José Flores Sánchez	47333988	353
De 3º Vocal	Blas Campes	09163838	148

SECCIÓN SEGUNDA: MESA II

CARGO	TITULARES	D.N.I.	Nº
Presidenta	Patro Lachosa Valera	07360330	148
1º Vocal	Estelita Sánchez Prieto	33370198	303
2º Vocal	Juan Alfonso Rago Cardenas	08341838	873

CARGO	SUPLENTE	D.N.I.	Nº
De Presidenta	Lidia Blanco Serrano	07330838	33
De Presidenta	M. Guadalupe Arce Prieto	08340838	35
De 1º Vocal	Federico Flores Rodríguez	34071838	820
De 1º Vocal	Antonio González Cortés	08860638	348
De 2º Vocal	Rosa María Bruguero González	19051138	73
De 2º Vocal	M. Olimpia Casas Casas	02384738	170

SECCIÓN TERCERA: MESA A

CARGO	TITULARES	D.N.I.	Nº
Presidenta	Almendra Alonso Guejál	07460838	38
1º Vocal	Carmen Gómez Santanilla	80374301	403
2º Vocal	Marta Castillo Izquierdo	33367381	176

CARGO	SUPLENTE	D.N.I.	Nº
De Presidenta	Javier Fernández González	29007808	81
De Presidenta	M. Guadalupe Díaz Amador Sánchez	08163704	131



OM6968491

CLASE 8.ª

De 1 ^{er} Vocal	Montaña Delgado Fajardo.	76026924X	161
De 1 ^{er} Vocal	Víctor Ledesma Cano.	79305089P	442
De 2 ^o Vocal	Manuela Flores Pecos.	76243002A	130
De 2 ^o Vocal	Justo Jesús Fernández Saucedo	07268296C	444

SECCIÓN TERCERA: MESA B

CARGO	TITULARES	D.N.I.	Nº ELECTOR
Presidente:	Jorge Martín Delgado.	08873961D	26
1 ^{er} Vocal	José Manuel Ramírez Sañudo.	85077618C	224
2 ^o Vocal	Jacinta Sánchez Paniagua.	79305217K	402
CARGO	SUPLENTES	D.N.I.	Nº ELECTOR
De Presidente/a	M. Rosa Rivera Alba.	07049041R	291
De Presidente/a	José Carlos Serrano Pérez.	08894284T	449
De 1 ^{er} Vocal	José Miguel Romero Campoy.	53261110X	334
De 1 ^{er} Vocal	Baltasar Ruiz Sánchez.	52335945X	351
De 2 ^o Vocal	M. Cruz Martín Crespo.	53441069V	24
De 2 ^o Vocal	Avelina Rayo Castillo.	09165274G	248

A continuación por el Sr. Secretario, se dá lectura por mesa de cada uno de los Miembros de Mesa que han sido elegidos para las elecciones del día 28 de abril.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden de la presidencia se da por finalizado el acto, siendo las once horas treinta minutos del día al principio señalado, lo que como secretario certifico.

**SECCIÓN PRIMERA: MESA V**

CARGO	TITULARES	D.N.I.	Nº ELECTOR
Presidente:	M. María Pilo Lirio	77000000	580
1 ^{er} Vocal	Felipe Elvira Reyes	77000000	878
2 ^o Vocal	Javier Caballo Bellera	77000000	103



CLASE B*

CLASE B*	IDENTIFICACION	APPELLIDOS Y NOMBRE	CARGO
101	7802004X	Montaña Delgado Fajardo	1º Vocal
442	7030000P	Vicior Ledezma Carr	2º Vocal
130	7843002A	Manuela Flores Flores	3º Vocal
442	07380200C	Juan Jesús Fernández Zambrano	4º Vocal
SECCIÓN TERCERA - MISAL B			
		TITULAR	CARGO
17	D.N.I.		Presidente
ELECTOR			
36	08870001D	Jorge Martín Delgado	1º Vocal
324	85070018C	José Manuel Martínez Sainza	2º Vocal
401	7802017K	Jacinto Sánchez Panagor	3º Vocal
		SUPLENTE	CARGO
18	D.N.I.		2º Presidente
ELECTOR			
301	07060041R	Al. Rosa Rivera Alba	2º Presidente
408	08802004T	José Carlos Serrano Flores	1º Vocal
334	83201101X	José Miguel Romero Campoy	2º Vocal
301	83330042Z	Isabel Ruiz Sánchez	3º Vocal
34	83441000V	M. Cruz Martín Campoy	4º Vocal
348	09162374G	Ángela Rago Castilla	5º Vocal

A continuación por el Sr. Secretario, se da lectura por mesa de cada uno de los miembros de mesa que han sido elegidos para las elecciones del día 28 de abril.

Y en habiendo más asuntos de que tratar, por orden de la presidencia se da por finalizado el acto, siendo las once horas treinta minutos del día el principio señalado, lo que como secretario certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OM6968492

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.**ASISTENTES****Alcalde-Presidente:**

D. Antonio García Sánchez.

Concejales:

Dª. M. Francisca Martín Luengo.

D. Félix Miranda Álvarez.

Dª M. del Pilar Zazo.

Dª Rocio Mundi Cuevas.

D. Óscar Redondo Laguna.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. Salvador Buil Nadal.

Dª Agustina Serrano Cabello.

Dª. Tomasa Fernández Utrero.

D. Juan Carlos Prieto Calderón.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las once horas del día dos de abril de dos mil diecinueve, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1º.- Sorteo miembros Mesas Electorales, con motivo de las Elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo a celebrar el día 26 de mayo de 2019. - Por el Sr. Presidente, se da cuenta al Pleno de la Corporación que con motivo de

las Elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo a celebrar el próximo día veintiséis de mayo del año en curso, se ha de proceder a dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha procedido al sorteo de las mesas electorales, por medios informáticos que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCIÓN PRIMERA: MESA U

CARGO	TITULARES	D.N.I.	Nº ELECTOR
Presidente:	M. Nieves Pilo Utrero.	52357042A	589
1º Vocal	Felipe Rivera Rayo.	08691680A	678
2º Vocal	Javier Cabello Milara	52006324N	103



OM6968493

CLASE 8.ª

CARGO	SUPLENTES	D.N.I.	Nº ELECTOR
De Presidente/a	Mariano Marín Cabezas	51439597M	453
De Presidente/a	Antonio Sánchez Ríos.	02201075K	744
De 1º Vocal	Jaime Coronel Bravo.	08877809Q	177
De 1º Vocal	José Antonio Paredes Alonso.	08785788H	573
De 2º Vocal	Simón Utrero López.	53576347D	806
De 2º Vocal	Cándido Demetrio Rayo González.	793051120Q	659

SECCIÓN SEGUNDA: MESA U

CARGO	TITULARES	D.N.I.	Nº ELECTOR
Presidente:	Juana López López.	76206150C	446
1º Vocal	Martina Gómez Gallego.	33988913L	325
2º Vocal	Antonio Santanatalia Delgado.	33986146N	772

CARGO	SUPLENTES	D.N.I.	Nº ELECTOR
De Presidente/a	Pedro Agustín Cano Cerezo.	09151485S	155
De Presidente/a	M. Carmen Moreno Candel.	53357165B	541
De 1º Vocal	María Grande Carretero.	06581597D	377
De 1º Vocal	M. Engracia Cardenosa Sánchez P.	05376116G	171
De 2º Vocal	Miguel Recio Cano.	08894701A	695
De 2º Vocal	Marta Izquierdo Alba.	07268282Y	406

SECCIÓN TERCERA: MESA A

CARGO	TITULARES	D.N.I.	Nº ELECTOR
Presidente:	Manuel Carlos Flores Mayoral.	53571033P	317
1º Vocal	Ana, Alcoy Algaba.	08369581L	16
2º Vocal	Miguel Ángel León Calero.	47486830H	495

CARGO	SUPLENTES	D.N.I.	Nº ELECTOR
De Presidente/a	M. Coronada Cabello Cabanillas.	34771397C	94
De Presidente/a	José Antonio Cano Mozos.	08371276N	153
De 1º Vocal	Rafael Cuevas Luengo.	53576457G	217
De 1º Vocal	Laura López Muñoz.	53570379K	508
De 2º Vocal	Catalina Aguire Bedoya.	54336529H	11



CLASE 81

CARGO	TITULAR	D.N.I.	Nº
Presidente	Antonio García Gálvez	3020130C	410
1º Vocal	Martín Gómez Gálvez	3008041E	352
2º Vocal	Antonio Santanilla Delgado	2208149B	323
3º Vocal	José María López	3020130C	410
4º Vocal	Martín Gómez Gálvez	3008041E	352
5º Vocal	Antonio Santanilla Delgado	2208149B	323

SECCIÓN SEGUNDA: MESA II

CARGO	TITULAR	D.N.I.	Nº
Presidente	José María López	3020130C	410
1º Vocal	Martín Gómez Gálvez	3008041E	352
2º Vocal	Antonio Santanilla Delgado	2208149B	323
3º Vocal	Antonio Santanilla Delgado	2208149B	323
4º Vocal	Martín Gómez Gálvez	3008041E	352
5º Vocal	José María López	3020130C	410

SECCIÓN TERCERA: MESA A

CARGO	TITULAR	D.N.I.	Nº
Presidente	Miguel Ángel León Galera	4748023H	492
1º Vocal	Andrés Algora	08260281L	16
2º Vocal	Miguel Ángel León Galera	4748023H	492
3º Vocal	Antonio Santanilla Delgado	2208149B	323
4º Vocal	Martín Gómez Gálvez	3008041E	352
5º Vocal	José María López	3020130C	410



OM6968494

CLASE 8.ª

De 2º Vocal LA Sra. Julián Fernández Rayo. D.N.I. MARIA CELE 76243103N Nº 292
AYUNTAMIENTO EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL, DISCINTEVA.

SECCIÓN TERCERA: MESA B

CARGO	TITULARES	D.N.I.	Nº
Presidente:	Ana M. Sánchez Olaya.	09216589Y	403
1º Vocal	Juan Zazo Utrero.	52967958Q	558
2º Vocal	Sebastiana Molano Sánchez.	09165628J	71
CARGO	SUPLENTES	D.N.I.	Nº
De Presidente/a	Cristina Rayo Fernández.	07269693Z	251
De Presidente/a	Inés María Ríos Ramiro.	52357622P	286
De 1º Vocal	M. Carmen Rayo Martín.	53577658D	261
De 1º Vocal	Manuel Sánchez Mora.	53577564F	400
De 2º Vocal	Francisca Prieto Luque.	08820082L	219
De 2º Vocal	Felipe Martín Camacho.	08852690J	22

A continuación por el Sr. Secretario, se dá lectura por mesa de cada uno de los Miembros de Mesa que han sido elegidos para las elecciones del día 26 de mayo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden de la presidencia se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas treinta minutos del día al principio señalado, lo que como secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CLASE B

CARGO	TITULARES	RESERVA	Nº
De 1ª Vocal	Julia Fernández Rago	70241037	302
De 2ª Vocal	Sebastián Molano Sánchez	09162412	31
De 3ª Vocal	Juan Cano Cifra	250670280	238
De 4ª Vocal	Ana M. Sánchez Oliva	002162897	403
De 5ª Vocal	Felipe Martín Lamas	08222081	23
De 6ª Vocal	Fernando Triste Lopez	08222081	219
De 7ª Vocal	Marta Sánchez López	22272084	400
De 8ª Vocal	M. Carmen Rago Martín	22272084	261
De 9ª Vocal	Inda María Ríos Ramos	22272084	280
De 10ª Vocal	Cristina Rago Fernández	07209012	241

A continuación por el Sr. Secretario, se le hacen presentes de cada uno de los miembros de Mesa que han sido elegidos para las elecciones del día 28 de mayo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden de la presidencia se da por finalizado el acto a las veinte horas treinta minutos del día el principio señalado, lo que con seguridad

[Signature]

[Signature]



OM6968495

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Antonio García Sánchez.

Concejales

Dª Mª Francisca Martín Luengo.

D. Félix Miranda Álvarez.

Dª Rocío Mundi Cuevas.

Dª Mª del Pilar Zazo Bravo.

D. Oscar Redondo Laguna.

D. Manuel Sánchez Andréu.

Dª Mª Agustina Serrano Cabello.

D. Salvador Buil Nadal.

Dª Tomasa Fernández Utrero.

D. Juan Carlos Prieto Calderón.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veintiuna horas del día doce de junio de dos mil diecinueve, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

SECRETARIO

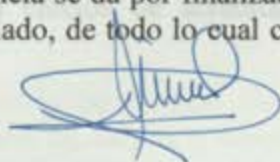
D. José Simancas Frutos.

1º.- Aprobación del borrador de las actas de las sesiones celebradas los días veintisiete de marzo, dos de abril, y veintinueve de abril de

dos mil diecinueve. El Sr. Presidente pregunta si hay alguna alegación que hacer a las actas de las sesiones de fecha veintisiete de marzo, dos de abril y veintinueve de abril de dos mil diecinueve.

No habiendo ninguna alegación, son aprobadas por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por orden de la presidencia se da por finalizado el acto siendo las veintiuna horas quince minutos del día al principio señalado, de todo lo cual como Secretario doy fe.





CLASE 87

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talavera, Badajoz, sito en Plaza de España, a las veintinueve horas del día doce de junio de dos mil diecinueve, se reúnen los señores concejales al margen todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia se comienza el acto, iniciándose oportunamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan reflejados.

1.- Aprobación del borrador de las actas de las sesiones celebradas los días veintinueve de marzo, dos de abril y veintinueve de abril de los mil diecinueve. El Sr. Presidente pregunta si hay alguna objeción que hacer a las actas de las sesiones de los días veintinueve de marzo, dos de abril y veintinueve de abril de los mil diecinueve.

Se habilita a quienes desearán ser aprobados por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizado el presente Pleno, quedando reflejados en el presente acta, de todo lo cual como Secretario doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Official stamp]



OM6968496

CLASE 8.ª

COMPROBANTE ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Talarrubias siendo las 11 horas del día 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Talarrubias, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26/05/2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

Antonio García Sánchez
Paqui Martín Luengo
Mª del Pilar Zazo Bravo
Oscar Redondo Laguna
Juan Antonio Utrero Metidieri
Cintia Sánchez Muñoz
Cristina Risco Zazo
Salvador Eustaquio Buil Nadal
Natalia Delgado Fajardo
Salvador Méndez Parraga
Rosa María Ramiro Álvarez

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejil electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

Salvador Eustaquio Buil Nada	Concejil electo de mayor edad
Natalia Delgado Fajardo	Concejil electo de menor edad



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Traralén se celebró el día 12 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por Real Decreto 2568/1984, de 28 de agosto, y al efecto de proceder a elegir la comisión de gobierno del nuevo Ayuntamiento de Traralén, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de junio de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se procedió a elegir los siguientes concejales:

Rosa María Ramos Álvarez
Zaldivar Méndez Paraga
Natalia Delgado Fajardo
Zaldivar Francisco Ruiz Nabal
Cristina Risco Lazo
Carmen Sánchez Sánchez
José Antonio Urbano Meléndez
Óscar Barahona Laguna
M. del Pilar Zazo Barro
Pablo Martín Langa
Antonio García Sánchez

La Corporación está integrada por el Secretario de este Ayuntamiento que de fe del día y por el Presidente del mismo.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguimiento por el Secretario de la Corporación, una vez designada según se describe en el artículo 105 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, y los electos se reúnen en el siguiente orden:

La Mesa de Edad queda integrada por:

Concejal electo de mayor edad	Zaldivar Francisco Ruiz Nabal
Concejal electo de menor edad	Natalia Delgado Fajardo



OM6968497

CLASE 8.ª

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:



CLASE 8.ª

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Jefe y habiéndose tomado las medidas previstas según dispone el artículo 103.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Electoral de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2500/1987, de 22 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han pasado a disposición de las Juntas Comarcales Electoras la documentación relativa a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Intervención depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias e Inquilinato. La documentación relativa al inventario de Bienes de la Intervención.

Seguimiento el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las comprobaciones que han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Comarcales electores, procediendo a la comprobación de sus firmas, y acreditando cada Comarcal en su personalidad.

A continuación se comprueba que todos los Comarcales electores han formulado las declaraciones referidas en el artículo 103.3 de la Ley 2/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de lo previsto en el artículo 103.3 de la Ley Orgánica 2/1987, de 10 de junio, del Régimen Electoral General, en virtud de lo que se acredita con la documentación que se presenta a su disposición, sin que por parte de ellos exista ninguna objeción alguna.

Habiendo cuenta de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.3 de la Ley Orgánica 2/1987, de 10 de junio, del Régimen Electoral General y 103.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Electoral de las Entidades Locales, y que concuerda con esta Mesa la mayoría absoluta de Comarcales Electores, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 103.3 de la Ley Orgánica 2/1987, de 10 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 103.3 de la Ley Orgánica 2/1987, de 10 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la forma de prestar el juramento de los Comarcales Electores, se procede a nombrar a todas las Juntas Comarcales electoras a quienes se presta el juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 2500/1987, de 22 de noviembre, regulador de la fórmula para tomar el posesión de cargos o funciones públicas, al que (o punto) por su concisión y brevedad, cumpliendo las obligaciones del cargo de Comarcal de este Estado. Ayuntamiento, con textual al Real Decreto y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

A continuación el Secretario de la Intervención procede a nombrar a cada uno de los Comarcales electores, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:



OM6968498

CLASE 8.ª

Concejal Electo	Partido Político	jura/promete
Antonio García Sánchez	Partido Popular	Jura
Paqui Martín Luengo	Partido Popular	Jura
M ^a del Pilar Zazo Bravo	Partido Popular	Jura
Oscar Redondo Laguna	Partido Popular	Jura
Juan Antonio Utrero Metidieri	Partido Popular	Jura
Cintia Sánchez Muñoz	Partido Popular	Jura
Cristina Risco Zazo	Partido Popular	Jura
Salvador Eustaquio Buil Nadal	Partido Socialista Obrero Español	Promete
Natalia Delgado Fajardo	Partido Socialista Obrero Español	Promete
Salvador Méndez Parraga	Partido Socialista Obrero Español	Jura
Rosa María Ramiro Álvarez	Partido Socialista Obrero Español	Jura

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 11 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Talarrubias tras las elecciones municipales celebradas el día 26/05/2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

Antonio García Sánchez	Partido popular
Salvador Eustaquio Buil Nadal	Partido Socialista Obrero Español

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.



CLAVE B1

Consejal Electo	Partido Político	Insurgimiento
Antonio García Sánchez	Partido Popular	Insurgimiento
Fernando Martín Langa	Partido Popular	Insurgimiento
M. del Pilar Zúñiga Bravo	Partido Popular	Insurgimiento
Concepción Rodríguez Laguna	Partido Popular	Insurgimiento
Juan Antonio Utrero Méndez	Partido Popular	Insurgimiento
Carla Sánchez Martín	Partido Popular	Insurgimiento
Cristina Risco Zam	Partido Popular	Insurgimiento
Salvador Bustos Balle	Partido Socialista Obrero Español	Insurgimiento
María Dolores Pajuelo	Partido Socialista Obrero Español	Insurgimiento
Salvador Méndez Paraga	Partido Socialista Obrero Español	Insurgimiento
Rosa María Ramos Álvarez	Partido Socialista Obrero Español	Insurgimiento

Resolución de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/1987 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 11 horas, el Presidente de la mesa electoral constituida el Ayuntamiento de Badajoz por las siguientes personas: ...

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Resolución de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/1987 de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidaturas a la Alcaldía

Tras haberse leído en voz alta, por parte del Presidente de la Mesa, el programa de las candidaturas que concurren a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación, manifestándose en el siguiente sentido:

Partido Popular	Antonio García Sánchez
Partido Socialista Obrero Español	Salvador Bustos Balle

Resolución de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/1987 de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidaturas, el Presidente de la Mesa invita a las Corporaciones electoras a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Régimen de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de octubre) para elegir al Alcalde-Presidente de la Corporación.



OM6968499

CLASE 8.ª

Elegido el sistema de votación mano alzada, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	11
VOTOS VÁLIDOS:	11
VOTOS EN BLANCO:	00
VOTOS NULOS:	00

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera:

Candidato	Partido Político	Nº de votos
Antonio García Sánchez	Partido Popular	7
Salvador Eustaquio Buil Nadal	Partido Socialista Obrero Español	4

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 6, el Presidente de la mesa de edad procede a las 11 horas diez minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a Don Antonio García Sánchez cabeza de lista del Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: jura.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo pasando Don Antonio García Sánchez a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación don Antonio García Sánchez Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra al representante de la fuerza con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

Intervenciones.-

Sr. Buil Nadal, en primer lugar felicitar de nuevo a Antonio, aunque ya lo hice la noche electoral, y a algunos de los concejales, ahora quiero felicitar a los concejales nuevos que se incorporan y felicitar al grupo popular por el éxito obtenido en las pasadas elecciones municipales.



CLASE 8ª

Elección de sistema de votación como sistema, con el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS	11
VOTOS VÁLIDOS	11
VOTOS EN BLANCO	00
VOTOS NULOS	00

Distribución de los votos de la siguiente manera:

Candidato	Partido Político	Nº de votos
Antonio García Sánchez	Partido Popular	7
Salvador Fontanín Bull Nabal	Partido Socialista Obrero Español	4

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, el Sr. don Antonio García Sánchez, con el número de votos emitidos de 7, es el candidato más votado y la mayoría absoluta de 6, el Presidente de la mesa de este proceso a las 11 horas diez minutos y la señora Alcaldesa-Presidente de la Corporación es Don Antonio García Sánchez cabeza de lista del Partido Popular.

TOMA DE POSICIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRLR y artículo 40.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2569/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la cuenta de rendimientos a la Corporación, según el siguiente listado: (se presenta) por el tratamiento y cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidente de esta Ayuntamiento, con la finalidad de hacer y hacer cumplir la Comisión como norma fundamental del Estado.

Seguidamente, el Alcalde se pronuncia de la siguiente manera, por:

Respecto al informe, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los actas de su cargo pasando Don Antonio García Sánchez a ocupar la presidencia de la Mesa y disolviendo la Mesa de Mesa.

A continuación don Antonio García Sánchez, Alcaldesa-Presidente, toma el turno de palabra al momento de la firma del expediente en la corporación municipal y en último lugar, toma la palabra y dirige una palabra de agradecimiento a los señores Concejales.

Intervenciones:

Sr. Bull Nabal, en primer lugar felicitar de nuevo a Antonio, aunque ya lo hizo la noche anterior, y a algunos de los concejales, sobre todo a los señores que se han comprometido y trabajar al grupo popular por el bien de esta localidad en las próximas elecciones municipales.



0M6968500

CLASE 8.ª

En segundo lugar, agradecer a las personas que votaron al Partido Socialista Obrero Español y que han permitido que seamos sus representantes en este Pleno del Ayuntamiento, es verdad que en la oposición, muchas veces se confunden las palabras oposición y crítica, vamos a intentar demostrar en estos cuatro años de legislatura, que no tiene porque ser así, habrá momentos mejores, momentos peores, momentos de debate, momentos de discusión, pero si en algún momento hay una crítica, intentaremos por todos los medios que esta sea constructiva.

Si quiero decir ahora en pública y de manera clara, que tenemos una idea principal de ayudar, pero es difícil de ayudar, si vosotros como equipo de gobierno, quizás, no nos lo pidáis, es un ofrecimiento que hacemos ahora, la Diputación y la Junta de Extremadura las va a gobernar con mayoría absoluta el PSOE, en cualquier momento que penséis que podemos ayudar, pedirlo por favor, que nos lo pidáis, porque va a ser la mejor manera de que todos y cada uno de los vecinos de Talarrubias, podamos progresar.

Nada más, reiterar ya personalmente a Antonio, mi felicitación como Alcalde de estos cuatro próximos años.

A continuación toma la palabra, don Antonio García Sánchez, Alcalde del ayuntamiento de Talarrubias.

Buenos días, miembros de la Corporación, Sr. Secretario y a todas las personas que hoy nos han querido acompañar, gracias por su presencia.

Mi discurso en el día de hoy, se resume en DOS palabra: AGRADECIMIENTO Y TRABAJO

AGRADECIMIENTO.- por un lado a todos los que han querido formar parte de este equipo que hemos hecho de 20 personas, todas ellas llenas de ilusión por mejorar nuestro pueblo, por otro lado agradecimiento a mi familia que sufre día tras día la dedicación que muestro a mi trabajo y por ultimo y no menos importante al pueblo de Talarrubias que ha vuelto a confiar en mí y en mi equipo. Somos un EQUIPO DE GOBIERNO unido, esta legislatura algunos repiten y otros se estrenan como concejales, a todos decirles que me siento orgulloso de cada uno de ellos.

TRABAJO.- Hace cuatro años en mi toma de posesión de la anterior legislatura, dije que seguiríamos siendo personas trabajadoras, porque es lo que habíamos sido hasta ahora y no íbamos a cambiar nuestra forma de ser, pues creo que ha quedado de sobra demostrado, que no hemos bajado la guardia, trabajamos sin descanso, porque tengo claro que aquí estamos para ayudar y hacer la vida de mis vecinos más cómoda, desde una administración al servicio del ciudadano, búsqueda de oportunidades laborales, impulsando la cultura.....etc., etc. pero siempre pensando en nuestros vecinos.



CLASE B*

En segundo lugar, agradecer a las personas que votaron el Fondo de Empleo (Nuevo Español) y que han permitido que seamos un representante en este tipo de Ayuntamiento, en verdad que en la oposición, muchas veces se contaban las palabras opuestas y críticas, cuando a intentar demostrar con estos cuatro años de legislatura, que no tiene porque ser así, había muchas cosas, durante porque, momentos de debate, momentos de discusión pero si en algún momento hay una buena intervención por todos los medios que está en construcción.

Si puedo decir algo en público y de manera clara, que seamos una gran familia de todos, pero es difícil de explicar, si seamos como equipo de gobierno, desde los dos partidos, en el momento que hacemos ahora, la Diputación y la Junta de Extremadura se va a gobernar con nosotros, ahora el PSOE, en cualquier momento que permita que podamos ayudar, ayudar por favor, que sea la política porque es a ser la mejor manera de que todos y cada uno de los votantes de Extremadura, podamos programar.

Esta tarde, intentar ya poder hablar a Añoveros en representación como Alcalde de este pueblo.

A continuación voy a hablar, con Antonio García Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Yalbarán.

Buenos días, miembros de la Corporación, Sr. Secretario y a todas las personas que hoy nos acompañan, gracias por su presencia.

Me disculpo en el día de hoy, se resume en DOS palabras: AGRADECIMIENTO Y TRABAJO.

AGRADECIMIENTO: por un lado a todos los que han querido formar parte de este equipo que hemos hecho de 20 personas, todas ellas llenas de ilusión por mejorar nuestro pueblo, por otro lado agradeceré a mi familia por estar ahí la distancia que me separa a mí y a por último y no menos importante al pueblo de Yalbarán que ha votado a confiar en mí y en mi equipo. Somos un EQUIPO DE GOBIERNO donde cada legislador algunos temas y otros se los vamos a ir conociendo, a todas horas que me siento orgulloso de cada uno de ellos.

TRABAJO - Haré cuatro años en mi vida de presidente de la Junta legislativa, dije que queríamos ser una persona trabajadora, porque es lo que habíamos sido hasta ahora y no vamos a cambiar nuestra forma de ser, pues creo que ha quedado de bien demostrado, que los temas de familia, trabajamos sin descanso, porque vamos a estar aquí para ayudar y hacer la vida de las personas más cómoda, desde una administración al servicio del ciudadano. Después de presentarnos laborales, mejorando la cultura... etc., etc. pero siempre pensando en mejorar nuestra vida.



0M6968501

CLASE 8.ª

La tarea que se nos encomendó no fue fácil, pero nunca hemos dado un paso atrás ante las dificultades.

Hoy establecemos un nuevo contrato con todos ustedes, el compromiso de que la política verdaderamente solucione sus problemas, una política de proximidad, eficaz, solidaria, pero también muy consciente de los sufrimientos y dificultades de muchas personas, una política que radicalmente pone al vecino en el centro.

Hoy es sin duda, un día INOLVIDABLE para mí como lo fue el pasado 26 de mayo, donde los vecinos de Talarrubias, me volvieron a elegir como ALCALDE por mayoría absoluta. En los tiempos que corren eso es un lujo. Si hemos sumado es porque las cosas se han hecho bien, pues el pueblo es sabio.

Termino diciendo que volveremos a estar a la altura de la confianza que han depositado en nosotros.

Y ya, solo me queda decirgracias de corazón!!!

Seguidamente, don Antonio García Sánchez Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las once horas veinte minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

Sr. Alcalde: *Antonio García Sánchez*
 Sr. 1.º Adjunto: *Miguel Ángel...*
 Sr. 2.º Adjunto: *Miguel...*
 Sr. Concejales: *[Signatures]*
 Sr. Secretario: *[Signature]*



ASUNTOS

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Celebradas las elecciones municipales el día 26/05/2019, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 13/06/2019, por la que se constituyó este Ayuntamiento

SEGUNDO.- Composición de los grupos políticos y sus portavoces

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos



CLASE B1

La Junta por su no conformidad no ha acordado en sus sesiones de 19 de mayo de 1981, 26 de mayo de 1981 y 2 de junio de 1981, la aprobación de la presente propuesta.

Muy señalados señores: En virtud de haberse cumplido el procedimiento de contratación de la presente propuesta, se ha procedido a la adjudicación de la misma a favor de la empresa que ha obtenido el mayor número de puntos, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

En consecuencia, se ha acordado en la sesión de 19 de mayo de 1981, la adjudicación de la presente propuesta a favor de la empresa que ha obtenido el mayor número de puntos, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Termino diciendo que volveré a estar a la altura de la confianza que me ha depositado en mi persona.

Y ya, como me queda decir, quedo a la espera de sus noticias.

Seguramente, don Antonio García Sánchez-Alcalá-Presidente le dará la bienvenida a la sesión de mañana a las once y treinta minutos de la cual como Secretario doy fe.



OM6968502

CLASE 8.ª**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

En el Municipio de Talarrubias, el día 25 de junio de 2019, a las 21 horas y bajo la Presidencia de Don Antonio García Sánchez, Alcalde de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen a continuación:

Antonio García Sánchez
Paqui Martín Luengo
M ^a del Pilar Zazo Bravo
Oscar Redondo Laguna
Juan Antonio Utrero Metidieri
Cristina Risco Zazo
Salvador Eustaquio Buil Nadal
Natalia Delgado Fajardo
Salvador Méndez Parraga
Rosa María Ramiro Álvarez

No asiste excusando su asistencia la Srta. Concejala enumerada a continuación:

Cintia Sánchez Muñoz

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS**PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior**

Celebradas las elecciones municipales el día 26/05/2019, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 15/06/2019, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Composición de los grupos políticos y sus portavoces

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos



CLASE 4ª

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Talavera, el día 25 de junio de 2010, a las 21 horas y bajo la presidencia de Don Antonio García Sánchez, Alcalde de la Corporación, el pleno de la Corporación se reunió en el salón de sesiones de la Casa Municipal de la Cultura, para celebrar la sesión ordinaria de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de febrero, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constituir el Alcalde o Alcalde condeputado en sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de que el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúna en el Salón de Sesiones de la Casa Municipal de la Cultura, para celebrar la sesión ordinaria de la Corporación.

Antonio García Sánchez
Pedro Martín Luengo
M. del Pilar Escobedo
Osca Rodríguez Laguna
Juan Antonio Lirio Melillo
Cristina Risco Cano
Salvador Puigapuig Julián
Natalia Delgado Fábregas
Salvador Méndez Puigosa
Rosa María Barrio Álvarez

El punto examinado se resuelve en los términos siguientes a continuación:

Cinco Sánchez Muñoz

La Corporación está satisfecha por el desarrollo de este Ayuntamiento que da de sí del voto y por el desarrollo del mismo.

Se abre la sesión por el presidente y se tratan los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Celebrada las sesiones municipales de los días 25/06/2010, se aprueba el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 15/06/2010, por lo que se constituyó este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Competencia de los grupos políticos y sus portavoces.

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos



OM6968503

CLASE 8.ª

políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Corporación se da por enterada.

TERCERO.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde.-

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

Primero.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Talarrubias a los siguientes Concejales:

Sra. D^a M^a Francisca Martín Luengo.

Sra. D^a M^a del Pilar Zazo Bravo.

Sr. D. Oscar Redondo Laguna.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

La Corporación se da por enterada.

CUARTO.- Creación de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de los miembros de la misma. Visto que con fecha 17 de junio de 2019, la Alcaldía inició expediente para la



CLASE B.

...de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Corporación se da por enterada.

TERCERO.-Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

En cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, por el que se adopta la decisión relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 212 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 461 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESULTIVO

Primero.-Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Talavera a los siguientes Concejales:

- Sr. D. M. Francisco Martín Luengo
- Sr. D. M. del Pilar Zazo Bravo
- Sr. D. Oscar Redondo Laguna

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales sustituir al Alcalde en la localidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.-Habiendo previamente la presente resolución a los designados, que se encuentran aceptada tácitamente salvo manifestación expresa, y tenida la resolución de nombramiento al Bolero Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, quedando publicada la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Tercero.-Da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

La Corporación se da por enterada.

CUARTO.-Creación de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de los miembros de la misma. Visto que con fecha 17 de junio de 2019, la Alcaldía informó expresamente para



OM6968504

CLASE 8.ª

constitución de la Junta de Gobierno Local. *Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.*

Visto el Informe de Secretaría de fecha 17 de junio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: dos veces al mes.

A continuación se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sra. D^{ña}. M^{ra} Francisca Martín Luengo.
- Sra. D^{ña} M^{ra} del Pilar Zazo Bravo
- Sr. D. Oscar Redondo Laguna.

Segundo.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar dos veces al mes, a las 13 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha).



CLASE 5.

continuación de la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de Gobierno de fecha 17 de junio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 32.2.4) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la gestión permanente de la Alcaldía en el período de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuya las leyes.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde que será su presidente, y por un número de tres Concejales que serán nombrados directamente por el Alcalde como miembros de la misma.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local ejercerá su funcionamiento y se dispondrá en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: dos veces al mes.

A continuación se da cuenta de la cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019, por la que se adoptó la Resolución relativa al consentimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 32.2 y 33 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUMEN

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

— Sr. D. Francisco Martín López.

— Sr. D. M. del Pilar Cano Bravo.

— Sr. D. Oscar Roberto Laguna.

Segundo.- Habilitar las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar dos veces al mes, a las 13 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (a ser futuro, se podrá celebrar o mudar la fecha).



0M6968505

CLASE 8.ª

Tercero.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre."

QUINTO. -Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Vista la propuesta de la Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el fin de agilizar en la mayor medida posible la gestión de los asuntos municipales, previa deliberación y por unanimidad acuerda:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

- 1) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- 2) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 3) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto Csalvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anteriorC todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.

La delegación incluye los contratos de obras, servicios, suministros y los de cualquier otra naturaleza relativos a obras o servicios incluidos en Planes provinciales de obras, servicios, equipamientos o instalaciones y en planes o actuaciones conjuntas de carácter supramunicipal, ya sean de Comarcas, Mancomunidades, Consorcios, Entes Metropolitanos, Comunidad Autónoma, Administración Estatal o de la Comunidad Europea, cuando la normativa específica de los mismos atribuya estos contratos al Pleno, y aun en los casos en que se requiera la aceptación expresa por el pleno de la delegación de competencias



El Ayuntamiento de Badajoz, en el ejercicio de sus atribuciones...

Contra-Ordena: Notificar personalmente la presente resolución a los interesados...

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que...

QUINTO.- Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Vista...

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones...

- 1) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en...
- 2) La dirección de la actividad de los ayuntamientos.
- 3) La contratación de las operaciones de crédito cuyo importe acumulado, dentro de cada...
- 4) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de...

La delegación incluye las competencias de orden, servicios, suministros y los de...



OM6968506

CLASE 8.ª

de contratación, que se entenderán realizadas, una vez aceptadas por el Pleno, a favor del órgano en quien se delega el ejercicio de estas atribuciones.

- 5) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y aún cuando no estén previstos en los Presupuestos.
- 6) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
 - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
 - Cuando estando previstas en el presupuesto, superen los mismos porcentajes indicados para las adquisiciones de bienes.
- 7) La enajenación del patrimonio cuando sea competencia del Pleno y no requiera la adopción de acuerdo por mayoría cualificada.
- 8) La aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación.
- 9) La resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía.
- 10) El informe para la Declaración de interés comunitario prevista en la legislación urbanística respecto a las autorizaciones en suelo no urbanizable.
- 11) Presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las Entidades Públicas que afecten al municipio.
- 12) La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

- 1) La aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas.
- 2) La aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos.
- 3) La solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.

Tercero.- Las atribuciones delegadas incluyen de manera especial la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos.

Cuarto.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



CLASE 3.

la contratación, por se entenderán realizadas, una vez acordada por el Pleno a favor del órgano en quien se delega el ejercicio de estas funciones.

- 3) La aprobación de los proyectos de obra y revisión cuando sea necesario para su contratación o ejecución, y más cuando se trate de obras de las Diputaciones.
- 4) La aprobación de planes y programas cuando se trate de los recursos económicos del presupuesto, así como los correspondientes pertenecientes a los siguientes aspectos:

- Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstos en el presupuesto.

- Cuando estando previstos en el presupuesto, supieran los mismos porcentajes indicados para las adquisiciones de bienes.

- 5) La modificación del patrimonio cuando sea competencia del Pleno y no requiera la adopción de acuerdo por mayoría calificada.

6) La aprobación del informe de la Comisión de la Corporación, en modificación y comprobación.

- 9) La resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los relativos a las obras de nueva planta, que trasversal a Alcaldía.

- 10) El informe para la Declaración de Interés Comunitario prevista en la legislación urbanística respecto a las autorizaciones en suelo no urbanizable.

- 11) Presentación de alegaciones en ejecución del Ayuntamiento en los términos de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que hayan a cargo las Entidades Públicas que rijan el municipio.

- 12) La autorización o derogación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Deliberar en la Alcaldía el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

- 1) La aprobación de la orden gratuita de trabajo o de licencia de aprovechamiento urbanístico, de concesión, de cancelación, de registro y todo tipo de bienes y derechos inmuebles, incluso las concesiones gratuitas que hayan a cargo las Entidades Públicas.

- 2) La aprobación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos.

- 3) La solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y ejecución de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.

Tercera.- Las subvenciones delegadas incluyen de manera especial la facultad de revocar mediante actos administrativos por defecto o silencio y la facultad de resolver los recursos de impugnación que se interpongan contra las correspondientes resoluciones.

Cuarta.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



OM6968507

CLASE 8.ª**SEXTO. Creación de las Comisiones Informativas.**

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

.- Comisión Especial de Cuentas. Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad.

Esta Comisión ejercerá las atribuciones que la legislación atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, y en concreto, el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos político, que presente un escrito al Alcalde, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.

TITULARES	SUPLNETS	PARTIDO POÍTICO
Paqui Martín Luengo	Mª del Pilar Zazo Bravo	PP
Juan Antonio Utrero Metidieri		PP
Salvador Buil Nadal	Salvador Méndez Parraga	PSOE

Sometido a votación se aprueba por mayoría absoluta, votos a favor, seis, grupo popular, abstenciones, cuatro, grupo socialista.

SÉPTIMO.- Establecer la periodicidad de las sesiones.- De conformidad con lo previsto en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dentro del límite marcado por los preceptos referenciados, el Pleno por mayoría absoluta, votos a favor, seis, grupo popular, votos en contra, cinco, grupo socialista y a propuesta de la Alcaldía, acuerda:

El régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento será el siguiente: el Pleno celebrará sesión Ordinaria una vez cada tres meses, preferentemente el último jueves de cada mes a las 20.00 horas en invierno y a las 21.00 horas en verano. No obstante, si las circunstancias lo aconsejaren, a juicio del Alcalde, podrá este convocar la sesión con el carácter de Ordinaria un día distinto en un intervalo de 7 días naturales antes o después del señalado y a la hora que estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria. En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el



SEXTO. Creación de las Comisiones Informativas.

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se sume a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

Comisión Especial de Control Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la localidad.

Esta Comisión ejercerá las atribuciones que la legislación otorgue a la Comisión Especial de Control, y en concreto, el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

En sus vertidos, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1501/1986, de 28 de noviembre, se solicitará a los Partidos de las distintas fuerzas políticas que presenten un escrito al Alcalde, para dar cuenta al Pleno, sobre la aceptación de los miembros de la Comisión que deseen formar parte de la misma en representación de cada grupo.

TITULARES	SUPLENTE	PARTIDO POLÍTICO
Fernando Martín Luengo	M. del Pilar Cano Bravo	PP
Juan Antonio Llamas Alcantar		PP
Rafael Ruiz Nadal	Solange Méndez Paraga	PSOE

Comisión de Vigilancia de gastos por mayoría absoluta, voto a favor, sea grupo popular, minoritario, o grupo socialista.

SÉPTIMO. Establecer la periodicidad de las sesiones. De conformidad con lo previsto en los artículos 40.2 y) de la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dentro del límite máximo por los preceptos referenciados, el Pleno por mayoría absoluta, voto a favor, sea grupo popular, voto en contra, cinco, grupo socialista y a propuesta de la Alcaldía, acuerda:

El régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento será el siguiente: el Pleno ordinario tendrá lugar una vez cada tres meses, preferentemente el último jueves de cada mes a las 20:00 horas en invierno y a las 21:00 horas en verano. No obstante, si las circunstancias lo aconsejaren, a juicio del Alcalde, podrá celebrarse la sesión con el carácter de Ordinaria en días hábiles en un intervalo de 7 días naturales antes o después del señalado y a la hora que estime oportuna, respetando siempre la periodicidad mínima entre sesiones y las normas legales sobre Plenos y Plenos de la Corporación. En particular, podrá acordarse a la vez un Pleno extraordinario de carácter de urgencia para dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 40.2 y) de la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, imponga.



OM6968508

CLASE 8.ª

hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión. La hora de celebración podrá ser igualmente modificada a criterio de la Alcaldía cuando medie causa.

Sometido a votación se aprueba por mayoría absoluta, votos a favor, seis, grupo popular, abstenciones, cuatro, grupo socialista.

OCTAVO. Fijación de retribuciones e indemnizaciones a los Miembros de la Corporación. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno, por mayoría absoluta, votos a favor, seis, grupo popular, votos en contra, cinco, grupo socialista, acuerda:

Primero.- Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, dentro del acuerdo marco firmado por las partidos políticos con representación en la Fempex:

1. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva

Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

Cargos y Retribución neta anual (14 pagas):

Sr. Alcalde 2.014,23.-€.- netos/mensuales. Se incrementará el I.P.C. anual.

Sra. 1ª Tte de Alcalde, 1.350 €.- netos/mensuales. Se incrementará el I.P.C. anual.

2. Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas Municipales en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o suplentes debidamente autorizados:

Para el año 2019 las cuantías quedan fijadas en los siguientes términos:

- Componente fijo para cada grupo: 200.-euros/mes
- Componente variable: 075.- euros/mes por cada concejal integrado en el grupo.



CLASE B

En el día de la festividad de San Mateo, la Comisión de Enjuicio de los recursos que se presenten...

Formado a votación se acuerda por mayoría absoluta, votos a favor, seis, grupo popular...

OCTAVO. Ejecución de resoluciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril...

Primer.- Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, dentro del acuerdo marco firmado por las partes políticas...

1. Cargo a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva

Se designarán en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

(Grupo y Retribución nets anual (14 pagas))

Se. Alcalde 1.014,23.-€.- netos/anuales. Se incrementará el I.P.C. anual.

Se. 1.º y 2.º de Alcaldía 1.350,60.- netos/anuales. Se incrementará el I.P.C. anual.

2. Indemnizaciones por asistencia a sesiones de Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas...

Para el año 2019 las cuantías quedan fijadas en los siguientes términos:

- Compensación fija por cada grupo: 200.- euros/mes.
- Compensación variable: 075.- euros/mes por cada concejal integrado en el grupo.



0M6968509

CLASE 8.ª**Sesiones del Pleno del Ayuntamiento:**

- Ordinarias: 60.- € por sesión
- Extraordinarias: 60.- € por sesión

Sesiones de la Junta de Gobierno Local:

- Ordinarias: 100.- € por sesión
- Extraordinarias: 100.- € por sesión

Sesiones de las Comisiones Informativas:

- Ordinarias: 30.- € por sesión
- Extraordinarias: 30.- € por sesión

Sustituciones de la Alcaldía: 50.- €/día.

En el caso de vacaciones, enfermedad, y visitas oficiales.

En el caso de coincidencia en el mismo día de dos o más sesiones de un mismo órgano, sólo se percibirá la indemnización correspondiente a la asistencia a una sesión, aplicándose la señalada a la de mayor cuantía según lo expresado en la tabla anterior.

3. Otras indemnizaciones por razón del servicio

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando éstos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado en lo que respecta a los funcionarios del grupo A, y en defecto de ésta, de la normativa de la Comunidad Autónoma para el personal a su servicio del mismo grupo de titulación.

4. Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones

La cuantía de las retribuciones fijadas en este acuerdo será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en la forma que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio. Respecto de las indemnizaciones, serán aplicables las normas estatales y, en su caso, las autonómicas, que lleven a cabo la actualización del importe de las mismas.

Segundo.- Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde el día de hoy.

Tercero.- Comuníquese esta Resolución a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.



OM6968510

CLASE 8.ª

Se aprueban por unanimidad todas las retribuciones e indemnizaciones a los Miembros de la Corporación, a excepción de las retribuciones de la 1ª Tte. de Alcalde, que es aprobada por mayoría absoluta, seis votos a favor, grupo popular y cuatro abstenciones, grupo socialista.

Intervenciones.-

A las veintiuna horas trece minutos, al tratarse el punto de la dedicación de la 1ª tte. de Alcalde, Sra. Martín Luengo, esta se ausenta del Salón de Plenos.

Sr. Utrero Metidieri, el Grupo Popular, propone que la Sra. Martín Luengo, que en la anterior legislatura estaba liberada con un 35 % y un sueldo de 691 euros netos por 14 pagas, pase en esta legislatura a estar liberada al 100 % con un sueldo neto de 1.350 euros por 14 pagas.

Sr. Alcalde, anteriormente ha estado liberada el 35 % de la jornada, aunque todos sabemos que su dedicación ha sido del cien por ciento, entre las funciones realizadas, ha sido llevar la organización de la Feria de Mayo, antes esta gestión la realizaba una persona externa al Ayuntamiento, que cobraba 3.500,00 euros; y la organización también de las Fiestas de Agosto, antes se cobraba por la Comisión de Festejos y ahora todo se realiza a través de transferencias bancarias, con lo que se evita el dinero metálico.

Sr. Utrero Metidieri, las situaciones son cambiantes, y cada vez se necesita más atención a la problemática que va surgiendo en el Ayuntamiento, y prestar una atención más personalizada ante los proyectos que están abiertos para los próximos años; esto que proponemos se está haciendo en los pueblos de nuestros alrededores, no sólo en la legislatura actual, ya se hizo también en la anterior.

Cita a los municipios de Siruela, Herrera del Duque, Navalvillar de Pela y Puebla de Alcocer.

Sr. Buíl Nadal, vosotros considerais como equipo de gobierno que se debe liberar un concejal, y proponéis esa cantidad, nosotros estamos en contra de que haya concejales liberados, pero es una decisión vuestra y nosotros nos vamos a abtener; y en cuanto al trabajo que realiza, considero que es más de lo que el Sr. Alcalde ha dicho.

A las veintiuna horas veintitres se incorpora de nuevo a la sesión del Pleno la Concejala Sra. Martín Luengo.

NOVENO. Nombrar representantes en los órganos colegiados.

Como consecuencia de la constitución del Ayuntamiento de conformidad con los resultados de las elecciones locales del pasado 26 de mayo de 2019, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en determinados órganos colegiados en los que se halla representado, por lo que, de acuerdo con la propuesta presentada por la Alcaldía, el Pleno acuerda efectuar los siguientes nombramientos de representantes de la Corporación.



OM6968511

CLASE 8.ª**1. En la Mancomunidad Municipios Siberia**

De conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Mancomunidad, y resultando que al municipio de Talarrubias le corresponde una representación de tres concejales, el Pleno, unanimidad, acuerda nombrar representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad, a los siguientes concejales:

4. En el Consejo Municipal:
Titular: Don Antonio García Sánchez.
Doña Mª Francisca Martín Luengo.

Correspondiente: Doña Cristina Risco Zazo.

2. En el CEDER La Siberia

De conformidad con lo previsto en los Estatutos del CEDER La Siberia, y resultando que al municipio de Talarrubias le corresponde una representación de tres concejales, el Pleno, por unanimidad, acuerda nombrar representantes del Ayuntamiento en el CEDER La Siberia, a los siguientes concejales:

Titular: Don Antonio García Sánchez.
Doña Mª Francisca Martín Luengo.
Doña Pilar Zazo Bravo.

3. En el Consejo Escolar Municipal

De conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de los Consejos Escolares Municipales y de Centros Públicos de Enseñanza, el Pleno, por unanimidad, acuerda el nombramiento, como representante municipal en el indicado Consejo:

INSTITUTO DE BACHILLERATO SIBERIA EXTREMEÑA**4. En la Cooperativa Agraria Siberia Extremeña.**

Titular: Doña Cristina Risco Zazo.

Suplente: Dª Mª Francisca Martín Luengo.

5. En la Unversidad Popular de Talarrubias

Correspondiente: Titular: Doña Mª del Pilar Zazo Bravo.

Suplente: Doña Cristina Risco Zazo.

CENTRO EDUCACIÓN PERMANETE DE ADULTO

Titular: D. Juan Antonio Utrero Metidieri.

Suplente: Doña Cristina Risco Zazo.

Titular: Salvador Míchel Ferraga. Suplente: Salvador Buij Nadal.



CLASE B*

1. En la Mancomunidad Municipios Sábena

De conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Mancomunidad, y teniendo en cuenta el artículo 17 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, se acuerda la constitución de una comisión de seguimiento y control de la ejecución de los trabajos de saneamiento de las zonas de saneamiento de las Mancomunidades, a las que se le atribuya las siguientes funciones:

Don Antonio García Sánchez
Doña M. Encarnación Martín Luengo
Doña Cristina Ruiz Cano

2. En el CEDER La Sábena

De conformidad con lo previsto en los Estatutos del CEDER La Sábena, y teniendo en cuenta el artículo 17 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, se acuerda la constitución de una comisión de seguimiento y control de la ejecución de los trabajos de saneamiento de las zonas de saneamiento de las Mancomunidades, a las que se le atribuya las siguientes funciones:

Don Antonio García Sánchez
Doña M. Encarnación Martín Luengo
Doña Pilar Cano Bravo

3. En el Campesino Encarnación Martín Luengo

De conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de los Campesinos Encarnación Martín Luengo y de Campesinos Encarnación Martín Luengo, se acuerda la constitución de una comisión de seguimiento y control de la ejecución de los trabajos de saneamiento de las Mancomunidades, a las que se le atribuya las siguientes funciones:

INSTITUTO DE BACHILLERATO SIBERIA ESTADÍSTICA

Tribuna: Doña Encarnación Martín Luengo
Suplente: D. M. Encarnación Martín Luengo

COLEGIO PÚBLICO FERNÁNDEZ Y MARÍN

Tribuna: Doña M. del Pilar Cano Bravo
Suplente: Doña Cristina Ruiz Cano

CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE DE ADILTO

Tribuna: D. José Antonio López Martínez
Suplente: Doña Cristina Ruiz Cano



OM6968512

CLASE 8.ª

CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS

Titular : D. Juan Antonio Utrero Metidieri.
Suplente. Doña Cristina Risco Zazo.

4. En el Consejo Municipal de Mayores

Correspondiendo nombrar en el citado órgano consultivo a un vocal por cada grupo municipal, a propuesta de los mismos, de conformidad con el reglamento de los clubes municipales de convivencia de Jubilados y Pensionistas, el Pleno, por unanimidad, acuerda nombrar los siguientes:

HOGAR CLUB 3ª EDAD

Titular. Doña Cristina Risco Zazo/Suplente: Antonio García Sánchez.
Titular: Rosa María Ramiro Álvarez/ Suplente. Natalia Delgado Fajardo.

HOGAR PISOS TUTELADOS

Titular: Dª Mª Francisca Martín Luengo/Suplente: Don Oscar Redondo Laguna.
Titular: Rosa María Ramiro Álvarez/ Suplente. Natalia Delgado Fajardo.

CONSEJO COMARCAL DE LA MUJER

Titular: Doña Mª Francisca Martín Luengo/Suplente: Doña Mª del Pilar Zazo Bravo.

5. En la Cooperativa Agropecuaria Siberia Extremeña.

Titular: Don Antonio García Sánchez/Suplente: Dª Mª Francisca Martín Luengo.

6. En la Universidad Popular de Talarrubias.

Correspondiendo nombrar en el citado órgano consultivo a un vocal por cada grupo municipal, a propuesta de los mismos, de conformidad con el reglamento de la Universidad Popular de Talarrubias, el Pleno, por unanimidad, acuerda nombrar los siguientes

UNIVERSIDAD POPULAR DE TALARRUBIAS

Titular: Dª Mª Francisca Martín Luengo/Suplente: Doña Cristina Risco Zazo.
Titular: Salvador Méndez Parraga /Suplente: Salvador Buil Nadal



CLASE B1

CENTRO DE PROFESORES Y PROFESORAS

Título: D. Juan Antonio Llamas Méndez
Suplente: Doña Cristina Rivas Cano

4. En el Consejo Municipal de Mayores

Correspondiendo también en el citado órgano consultivo a un vocal por este grupo municipal, a propuesta de los señores de conformidad con el reglamento de los clubes municipales de convivencia de jubilados y pensionistas, el Pleno, por unanimidad, acordó nombrar los siguientes:

HOGAR CLUB 3ª EDAD

Título: Doña Cristina Rivas Cano, suplente: Antonio García Sánchez
Titular: Rosa María Rivas Álvarez, suplente: Estrella Delgado Quinto

HOGAR PIÑOS TUTTILAJOS

Título: D. M. Francisco Martín Langa, suplente: Don César Rodríguez López
Titular: Rosa María Rivas Álvarez, suplente: Estrella Delgado Quinto

CONSEJO COMARCAL DE LA MUJER

Título: Doña M. Francisca Martín Langa, suplente: Doña M. del Pilar Cano Bravo

5. En la Cooperativa Agrícola de Talavera

Título: Don Antonio García Sánchez, suplente: D. M. Francisco Martín Langa

6. En la Universidad Popular de Talavera

Correspondiendo también en el citado órgano consultivo a un vocal por este grupo municipal, a propuesta de los señores de conformidad con el reglamento de la Universidad Popular de Talavera, el Pleno, por unanimidad, acordó nombrar los siguientes:

UNIVERSIDAD POPULAR DE TALAVERA

Título: D. M. Francisco Martín Langa, suplente: Doña Cristina Rivas Cano
Titular: Salvador Méndez Paraga, suplente: Salvador Ruiz Vela



OM6968513

CLASE 8.ª

ACTA AMBACE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ASISTENTES Don Antonio García Sánchez.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad, diez votos a favor, ninguno en contra.

DÉCIMO. Determinación de los puestos de personal eventual.

Este punto se retira del Orden del Día, al no proceder, por haber miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas treinta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.



Handwritten signature of the Secretary

Handwritten signature of the Mayor

ASUNTOS

1.º Aprobación del acta de fecha 25 de junio de 2019. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna alegación que incidir al acta de la sesión de fecha 25 de junio de 2019.

Es aprobada por unanimidad.

2.º Aprobación el prece, modificación de saldos iniciales de obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos cerrados del 1996 al 2016.- Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 03/04/2019, en la que se autoriza la elaboración de informe de Secretaría y de Tesorería.

Resuelta la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 04/09/2019.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuenta, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados de los ejercicios 1996 al 2016, por importe de 274.157,40 euros.





CLASE 6ª

ARRAQUE

Don Antonio García Jiménez

Señorido a votación se aprueba por unanimidad, diez votos a favor, ninguno en contra.

DÉCIMO. Determinación de las pautas de personal eventual.

En este punto se trata del Dto. de su personal, por haberse producido la liquidación con dedicación exclusiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintuna horas y cinco minutos de la noche, el 20 de Septiembre de 1971.



OM6968514

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Antonio García Sánchez.

Concejales

D.ª M.ª Francisca Martín Luengo.

D.ª M.ª del Pilar Zazo Bravo.

D. Oscar Redondo Laguna.

D. Juan Antonio Utrero Metidieri.

D.ª Cristina Risco Zazo.

D. Salvador Buil Nadal.

D.ª Natalia Delgado Fajardo.

D.ª Rosa María Ramiro Álvarez

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veintiuna horas del día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia:

D.ª Cintia Sánchez Muñoz. PP.

D Salvador Méndez Parraga. PSOE:

SECRETARIO

D. José Simancas Frutos.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

1.º.- Aprobación del acta de fecha 25 de junio de 2019.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna alegación que hacer al acta de la sesión de fecha 25 de junio de 2019.

Es aprobada por unanimidad.

2.º.-Aprobación si procede, modificación de saldos iniciales de obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos cerrados del 1996 al 2016.- Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 02/04/2019, en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Tesorería.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 04/09/2019.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados de los ejercicios 1996 al 2016, por importe de 274.157,40 euros.



CLASE B*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talambán, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veintinueve horas del día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen los señores concejales al reunir todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio García Sánchez, con el fin de tratar y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente convocados.

Excmo. Sr. Presidente
D. Carlos Sánchez Muñoz, PP
D. Salvador Delgado Fajardo, PSOE

Se abre la sesión por el Presidente y se tratan los siguientes asuntos:

ASUNTOS

1º.- Aprobación del acta de fecha 25 de junio de 2019.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión de fecha 25 de junio de 2019.

Es aprobada por unanimidad.

2º.- Aprobación el presente modificación de orden de cobro de las obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos ejercicios del 1998 al 2018.- Visto el expediente de Alcaldía de fecha 02/04/2019, en la que se solicita la ratificación de informe de Comenta y de Tesorería.

Realizada la tramitación legalmente correspondiente y visto el informe-pregunta de Tesorería de fecha 04/09/2019.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuenta, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de presupuestos ejercicios 1998 al 2018, por importe de 238.127,40 euros.



OM6968515

CLASE 8.ª

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria	Importe	Fase Ejecución
1996	C. H. del Guadiana	161 20900	4.264,54	O
1998	Soluciones para el Medio Ambiente S.L.	150 692	3.973,89	O
1998	C.H. del Guadiana	161 20900	5.475,67	O
1998	Mancomunidad Lacimurga	450 761	10.536,92	O
1998	Colegio de Arquitectos	920 22706	4.184,04	O
2000	Mancomunidad Lacimurga	943 46304	4.090,93	O
2002	ADECOM	450 62210	4.037,21	O
2003	C.H. del Guadiana	161 20900	7.589,28	O
2003	Diputación de Badajoz	450 761	24.000,00	O
2005	Diputación de Badajoz	450 62202	51.792,31	O
2006	C. H. del Guadiana	161 20900	8.803,55	O
2007	C. H. del Guadiana	161 20900	15.000,00	O
2008	Gespesa	231 22700	3.254,37	O
2009	Mª Soledad Uranga	338 22609	150,00	O
2009	Diputación de Badajoz	450 62204	90.234,57	O
2009	Diputación de Badajoz	450 62205	35.000,00	O
2016	Gespesa	1623 209	1.770,12	O

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias señalada.

3º.- probación si procede, modificación de saldos iniciales de derechos reconocidos pendientes de cobro de presupuestos cerrados del 2002 al 2016.- Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 02/04/2019, en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Tesorería.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 04/09/2019.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del saldo inicial de derechos reconocidas de Presupuestos cerrados de los ejercicios 2002 al 2016, por importe de **94.665,67**euros.



Exercicio	Importe	Concepto	Importe	Exercicio
2016	1.770,12	Deposito	1823,200	2016
2009	22.000,00	Deposito en efectivo	470.023,00	2009
2009	60.234,27	Deposito en efectivo	430.023,00	2009
2009	150,00	Deposito en efectivo	378.200,00	2009
2008	3.247,27	Deposito	241.321,00	2008
2007	12.000,00	C. E. del Gobierno	101.200,00	2007
2006	8.802,22	C. E. del Gobierno	101.200,00	2006
2007	21.782,31	Deposito de Badajoz	430.023,00	2007
2007	24.000,00	Deposito de Badajoz	430.701	2007
2007	7.289,28	C. E. del Gobierno	101.200,00	2007
2003	4.027,21	ADECOM	430.023,00	2003
2000	42.027,27	Municipalidad L. Arroyo	403.000,00	2000
1998	4.124,04	Colegio de Arquitectos	420.027,00	1998
1998	142.349,27	Municipalidad L. Arroyo	430.701	1998
1998	2.422,41	C. E. del Gobierno	101.200,00	1998
1998	2.877,39	Soluciones para el Medio Ambiente S.L.	120.000	1998
1998	2.147,21	C. E. del Gobierno	101.200,00	1998

SEGUNDO: Trasmitir los saldos en los conceptos anteriores para hacer efectiva la depuración de los de las cuentas de los ejercicios anteriores.

3º.- Propuesta de proyecto de modificación de saldos iniciales de derechos reconocidos pendientes de cubrir de presupuestos cerrados del 2002 al 2016. Visto la Providencia de Alcaldía de fecha 02/04/2016, en la que se solicita la elaboración de informe de cuentas y de cuentas.

Realizada la transacción legalmente establecida y visto el informe-proyecto de cuentas de fecha 04/04/2016.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de presupuestos cerrados de los ejercicios 2002 al 2016, por importe de 94.662,67 euros.



OM6968516

CLASE 8.ª

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2002	34108	Tasas Mercado	205,92
2003	31103	Tasas licencia de apertura establecimientos	48,08
2003	34108	Tasa Mercado	260,28
2004	33100	Ocupación vía pública con mesas y sillas	372,00
2004	33102	Ocupación vía pública con puestos y barracas	48,08
2004	34108	Tasas Mercado	1.007,94
2005	31200	Tasas por licencias urbanísticas	12,00
2005	33100	Ocupación vía pública con mesas y sillas	276,00
2007	11500	Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica	116,02
2007	31200	Tasas por licencias urbanísticas	12,00
2007	33100	Ocupación vía pública con mesas y sillas	90,15
2007	34108	Tasas Mercado	37,76
2008	33100	Ocupación vía pública con mesas y sillas	288,90
3008	33103	Ocupación vía pública con postes y palomillas	16.599,00
2008	34108	Tasas Mercado	217,47
2009	33100	Ocupación vía pública con mesas y sillas	240,75
2009	34107	Servicio de matadero	356,40
2009	34108	Tasas Mercado	481,75
2010	34108	Tasas Mercado	66,72
2010	39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	38.761,68
2010	75102	Junta de Extremadura. Decreto 127/08	4,33
2011	290	Impuesto sobre CIO	11.545,40
2011	33100	Ocupación vía pública con mesas y sillas	960,75
2011	33105	Ocupación vía pública con escombros	73,00
2011	34108	Tasas Mercado	543,99
2011	391	Multas y sanciones	35,00
2012	33100	Ocupación vía pública con mesas y sillas	1.088,93
2012	33102	Ocupación vía pública con puestos y barracas	564,05
2012	33105	Ocupación vía pública con escombros	101,00
2012	34108	Tasas Mercado	1.099,72
2012	75103	Consejería de Educación. Convenio Conserjes	249,43
2012	75104	Junta de Extremadura. Oficina de Turismo	606,01
2012	350	Contribuciones Especiales	11,89



Año	Concepto	Código	Cantidad
2013	Contribuciones Espectaculares	350	11,5
2013	Juicio de Extranjería Oficina de Tránsito	75104	606,01
2013	Compañía de Educación Gobierno Central	75103	349,43
2013	Tasa Mercado	34108	1.009,73
2013	Compañía vía pública con parques y parques	33105	101,00
2013	Compañía vía pública con parques y parques	33105	364,05
2013	Compañía vía pública con mesas y sillas	33100	1.088,93
2011	Alquiler y alquiler	391	73,00
2011	Tasa Mercado	34108	343,99
2011	Compañía vía pública con parques	33105	73,00
2011	Compañía vía pública con mesas y sillas	33100	960,73
2011	Impuesto sobre el Valor Añadido	590	11.242,80
2010	Impuesto sobre el Valor Añadido	75103	4,72
2010	Impuesto sobre el Valor Añadido	3910	38.761,08
2010	Tasa Mercado	34108	66,73
2009	Tasa Mercado	34108	481,75
2009	Impuesto de Matriculas	34107	326,40
2009	Compañía vía pública con mesas y sillas	33100	340,75
2008	Tasa Mercado	34108	317,45
2008	Compañía vía pública con parques y parques	33103	16.399,00
2008	Compañía vía pública con mesas y sillas	33100	388,90
2007	Tasa Mercado	34108	37,78
2007	Compañía vía pública con mesas y sillas	33100	90,12
2007	Tasa por licencias urbanísticas	31300	13,00
2007	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	11800	118,03
2005	Compañía vía pública con mesas y sillas	33100	376,00
2005	Tasa por licencias urbanísticas	31300	13,00
2004	Tasa Mercado	34108	1.007,94
2004	Compañía vía pública con parques y parques	33105	48,08
2004	Compañía vía pública con mesas y sillas	33100	273,00
2003	Tasa Mercado	34108	360,38
2003	Tasa Licencia de apertura estable comercio	31103	48,08
2003	Tasa Mercado	34108	302,93



0M6968517

CLASE 8.ª

2013	33100	Ocupación vía pública con mesas y sillas	20,00
2013	33102	Ocupación vía pública con puestos y barracas	565,00
2013	34108	Tasas Mercado	106,00
2014	350	Contribuciones Especiales	1.042,08
2014	33100	Ocupación vía pública con mesas y sillas	20,00
2014	34108	Tasas Mercado	121,77
2015	75050	Programa @prendizext	6.165,58
2016	39904	Imprevistos	276,84
2016	75106	Junta de Extremadura. Ayuda mínimos vitales	9.975,00

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos de los derechos reconocido señalados.

4º.- Aprobación si procede, depuración de saldos no presupuestarios de ejercicios cerrados y modificación o baja de los mismos.- Visto que con fecha 02/09/2019, mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Tesorería, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias para su posterior modificación o baja en los términos propuestos en este Informe y que quedaría como sigue:

CNP	Descripción	Cta. PGC	Naturaleza	Saldo inicial Acreedor (tras modif. o baja)
20500	Taller de empleo	5210	Acreedor	00,00
20502	Curso reparador de mecánica	4190	Acreedor	00,00
20517	Curso operario actividades forestales	4190	Acreedor	00,00
20519	Mod. 50 matadero poca capacidad	4190	Acreedor	00,00

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias señalada.



CLASE B1

2016	73100	Operación de gestión con temas y salidas	20,00
2013	73102	Operación de gestión con temas y salidas	20,00
2013	74108	Tramitación	100,00
2014	750	Comunicaciones Externas	1.062,08
2014	77100	Operación de gestión con temas y salidas	20,00
2014	74108	Tramitación	131,77
2012	75020	Programa Simultáneas	6.162,28
2016	79004	Impulsivos	276,84
2016	75106	Junta de Extremadura Ayuda económica vitalicia	9.973,00

SEGUNDO. Practicar los siguientes cambios económicos para hacer efectiva la disposición de salidas de las cuentas transaccional referidas.

7.- Aprobada el presente, de acuerdo de las cuentas en presupuesto de las operaciones referidas y modificadas a falta de las mismas. Visto con fecha 05/06/2016, mediante Providencia de Alcaldía se solicita informe de la Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la remisión legítima establecida y visto el informe-propuesta de Tesorería, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la disposición de salidas de las cuentas en presupuesto para su posterior modificación o baja en los términos propuestos en este informe y que conste como sigue:

CNP	Descripción	Cte. PCK	Remanente	Saldo inicial Asignación (financ. modif. a partir)
20500	Tarifas de empleo	2710	Asignación	00,00
20502	Cuentas referidas de gestión	4700	Asignación	00,00
20517	Cuentas operando simultáneas referidas	4100	Asignación	00,00
20519	Redes de gestión referidas	4100	Asignación	00,00

SEGUNDO. Practicar los siguientes cambios económicos para hacer efectiva la disposición de salidas de las cuentas en presupuesto referidas.



OM6968518

CLASE 8.ª

5.º.- Aprobación si procede, modificación de créditos, modalidad suplemento de créditos, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.- Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2019 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 12 de septiembre de 2019 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría, seis votos a favor, grupo popular y, tres abstenciones, grupo socialista el siguiente

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2019, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Alta de aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Programa	Económica				
133	62205	Construcción Parquin	00,00	25.000,00	25.000,00
164	210	Infraestructura. Cementerio	1.000,00	7.000,00	8.000,00
164	62200	Construcción Nichos Cementerio	1.000,00	6.000,00	7.000,00
165	210	Infraestructura. Alumbrado Público	30.000,00	45.000,00	75.000,00
170	625	Mobiliario. Piscina	00,00	6.500,00	6.500,00
241	13101	Laboral Temporal	33.583,00	150.000,00	183.583,00
241	16001	Seguridad Social Personal eventual	10.000,00	70.000,00	80.000,00
334	22104	Vestuario Banda Municipal	1.000,00	2.000,00	3.000,00
334	22609	Actividades Culturales	60.000,00	70.000,00	130.000,00
334	625	Mobiliario. Instrumentos Musicales	00,00	4.000,00	4.000,00



CLASE 8.

2.- Aprobación al presupuesto modificatorio de créditos, modificación de créditos, modificación de presupuesto de créditos, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería. 7,70 por ciento sobre los que no pueden donarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no están sujetos en el vigente presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la memoria que acompaña al presente expediente, y dato que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y cuentas resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2019, se emitió el artículo 12.º de la Ley de modificación de la modalidad de financiación del mismo, la modificación de la ejecución y su justificación.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2019, se emitió informe de consulta sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2019 se emitió informe de liquidación del cumplimiento de la Evaluación del Objetivo de Responsabilidad Presupuestaria y con fecha 12 de septiembre de 2019 por intermedio de informe de cumplimiento de la Ley de Badajoz.

Visto el informe-proyecto de presupuesto, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 177.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría, seis votos a favor, cuatro en contra y tres abstenciones, grupo socialista el siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2019, en la modalidad de presupuesto de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Lista de aplicaciones de Gastos

Programa	Concepto	Presupuesto	Modificación	Total
334	Mobiliario, Instrumentos Musicales	00,00	4.000,00	4.000,00
334	Actividades Culturales	60.000,00	70.000,00	130.000,00
334	Vestuario Banda Municipal	1.000,00	2.000,00	3.000,00
341	Seguridad Social Tesorería eventual	10.000,00	70.000,00	80.000,00
341	Labores Temporales	33.283,00	150.000,00	183.283,00
130	Mobiliario Fiestas	80,00	4.900,00	4.980,00
142	Instrumentos, Alambros, Finales	20.000,00	42.000,00	62.000,00
144	Contratos de Mantenimiento	1.000,00	6.000,00	7.000,00
144	Instrumentos, Contratos	1.000,00	7.000,00	8.000,00
151	Comunicaciones Externas	0,00	22.000,00	22.000,00



OM6968519

CLASE 8.ª

338	22609	Actividades Culturales. Fiestas	150.000,00	30.000,00	180.000,00
342	212	Conservación. Instalaciones Deport.	2.500,00	14.000,00	16.500,00
450	210	Infraestructuras y Bienes Naturales	30.000,00	65.000,00	95.000,00
450	22706	Estudios y trabajos técnicos	25.000,00	25.000,00	50.000,00
450	625	Mobiliario	10.000,00	65.000,00	75.000,00
450	626	Control de Presencia	100,00	7.500,00	7.600,00
450	69200	Inversiones en infraestructuras	126.500,00	160.000,00	286.500,00
450	69201	Ruta Colesterol	00,00	80.000,00	80.000,00
912	10000	Retribuciones Altos cargos	51.000,00	5.000,00	56.000,00
912	10001	Asistencia a sesiones	17.000,00	3.000,00	20.000,00
920	22601	Atenciones protocolarias y represent.	7.500,00	5.000,00	12.500,00
920	22604	Jurídico Contencioso	10.000,00	100.000,00	110.000,00
933	69201	Obras Mejoras en la Dehesa	00,00	100.000,00	100.000,00
1532	69202	Urbanización UE-12	00,00	5.000,00	5.000,00
		TOTAL	566.183,00	1.050.000,00	1.616.183,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería	1.050.000,00
			TOTAL INGRESOS	1.050.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y



CLASE 5ª

178	25009	Actividad Cultural: Fiestas	120.000,00	120.000,00	120.000,00
179	212	Compras de Inmuebles: Alquiler	3.200,00	3.200,00	16.200,00
180	218	Transporte y Otros: Alquiler	30.000,00	30.000,00	92.000,00
181	22709	Estados y Otros: Alquiler	25.000,00	25.000,00	30.000,00
182	222	Alquiler	10.000,00	10.000,00	22.000,00
183	228	Control de Tráfico	100,00	100,00	7.500,00
184	62509	Inversiones en Infraestructuras	120.500,00	120.500,00	286.200,00
185	62501	Ruta Ciclista	0,00	0,00	80.000,00
186	10009	Rehabilitación: Otros: Alquiler	2.000,00	2.000,00	26.000,00
187	10001	Alquiler y Alquiler	17.000,00	17.000,00	20.000,00
188	22801	Actividad profesional y alquiler	7.500,00	7.500,00	12.500,00
189	2209	Alquiler: Alquiler	10.000,00	10.000,00	110.000,00
190	62501	Otras: Alquiler en la Ciudad	0,00	0,00	100.000,00
191	62502	Urbanización UE-12	0,00	0,00	2.000,00
		TOTAL	262.182,00	1.950.000,00	1.818.182,00

Esta modificación se financia con cargo al Presupuesto de Ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz, en los siguientes términos:

Alta en Cuenta de Ingresos

Cuenta de Ingresos		Importe	
Código	Descripción	Presupuesto	Modificación
8	Ingresos de Transferencias	87000	
	TOTAL INGRESOS		1.950.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.3.ª) de la Ley 38/1988, de 30 de abril, por la que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reglamentación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula el procedimiento de contratación pública.

- a) El contrato específico y determinación del gasto a realizar y la responsabilidad de hacerlo a personas físicas.
- b) La modificación en el contrato de gastos del presupuesto de cuenta destino a una finalidad específica que deberá verificarse en el nivel en que sea correspondiente la ejecución.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante un anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por donde se indican los datos de los interesados para su examen.



OM6968520

CLASE 8.ª

presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Intervenciones.-

Sr. Salvador Buil.- Las modificaciones de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, es un instrumento que se utiliza para financiar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

En el presente expediente se encuentra partidas de la que ya nos hemos manifestado en ocasiones anteriores y con las que no estamos de acuerdo: parquin, ruta del colesterol (excesivo número de farolas); pero hay otras partidas que no podemos estar en contra, el pago a proveedores, la construcción de nichos, la contratación de personal laboral eventual, etc. pero al estar todas incluidas en el mismo expediente es la razón por lo que el grupo socialista se abstiene en este punto.

Agradecer que este punto y los anteriores se hayan tratado en la Comisión Especial de Cuentas.

6.º.- Aprobación si procede, resolución alegaciones presentadas a los Estudios de Detalle de la UE-5; UE-6; UE-10 y UE-11, y su aprobación definitiva.- UE-5.-Visto que aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2019, el proyecto de Estudio de Detalle referenciado ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio de fecha 17 de abril de 2019 en el *Diario Oficial de Extremadura* n.º 75, y en el periódico Hoy de fecha 8 de mayo de 2019 y en la sede electrónica de la administración competente para la tramitación y el requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

Visto que durante el plazo de exposición al público se han presentado las siguientes alegaciones:

— **Alegación n.º 1**, presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo con n.º de registro de entrada: 984/2019 e 25 de marzo de 2019.

Visto que, al respecto de las alegaciones, se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación:

“Este Servicio Técnico considera que procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos:

1.º.- Habla constantemente de legislación, que no entiendo qué relación tiene con el citado Estudio de Detalle.”



CLASE 8ª

presentar modificaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el estado plano no se hubiera presentado reclamación; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para modificarlo.

Interpretaciones

2ª. Señalador Bull. Las modificaciones de crédito, en la medida de su presupuesto de crédito, financiadas con cargo al presupuesto ordinario de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en su momento que se haya para financiar gastos que en ningún momento haya el ejercicio siguiente.

En el presente expediente se tratan partes de la que ya han estado tramitadas en otros anteriores y que las que en algunos de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento (artículo 103 del Reglamento) pero las partes que no pueden estar en cuenta el pago a proveedores, la contratación de obras, la contratación de personal laboral eventual, etc. pero si en todas incluidas en el mismo expediente en la medida por lo que el grupo socialista se abstiene en este punto.

Agradecer que este punto y los anteriores se hayan tratado en la Comisión Especial de Crédito.

6ª. Aprobación al procedimiento de resolución de reclamaciones presentadas a los Estancos de Detalle de la UE-5; UE-6; UE-10 y UE-11, y en aprobación definitiva UE-5-Visto que aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2019, el proyecto de Estudio de Detalle elaborado por este Ayuntamiento e información pública y a instancia de los interesados por parte de técnicos de este Ayuntamiento mediante anuncio de fecha 17 de abril de 2019 en el Diario Oficial de Andalucía nº 73, y en el período hoy de fecha 8 de mayo de 2019 y en la sede electrónica de la Administración competente para la tramitación y el cumplimiento de los intereses de los órganos y entidades administrativas por parte de técnicos municipales.

Visto que durante el plazo de exposición al público se han presentado las siguientes alegaciones:

— Alegación nº 1, presentada por Don Esteban Capellán Rayo con nº de registro de entrada 6847019 a 23 de marzo de 2019.

Visto que al respecto de las alegaciones, se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación:

“Estos Servicios Técnicos consideran que procede la denegación de esta alegación por las siguientes razones:

1ª.- Habla contra el principio de legalidad que se entiende que relación tiene con el citado Estado de Detalle”



OM6968521

CLASE 8.ª

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 31 de mayo de 2019, el Pleno, adopta el siguiente:

Visto que, al respecto de las alegaciones presentadas por los Servicios Técnicos de esta Corporación:

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar por unanimidad la alegación presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 29 de mayo de 2019, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar por mayoría, seis votos a favor, grupo popular y tres abstenciones, grupo socialista, definitivamente el Estudio de Detalle denominado UE-5, referido a desarrollar la zona objeto de actuación y que su desarrollo sea conforme a las determinaciones del Planeamiento Urbanístico y la NNSS de Talarrubias.

ACUERDO

TERCERO. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la administración que haya dictado la resolución.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Intervenciones.-

Sr. Salvador Buil, En su momento cuando se aprobó inicialmente, nosotros nos abstuvimos. Consideramos que las Modificaciones de las UE-5 y UE-6, son unos cambios tan excesivamente grande, como para llevarse a cabo mediante unos Estudios de Detalle, por eso nuestro voto es de abstención a la aprobación definitiva.

UE-6.- Visto que aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2019, el proyecto de Estudio de Detalle referenciado ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio de fecha 17 de abril de 2019 en el *Diario Oficial de Extremadura* n.º 75, y en el periódico Hoy de fecha 8 de mayo de 2019 y en la sede electrónica de la administración competente para la tramitación y el requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

Visto que durante el plazo de exposición al público se han presentado las siguientes alegaciones:

1, presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo con nº de registro de entrada: 980/2019, de 25 de marzo de 2019.



CLASE II

Visto el informe-propuesta de Decretos de fecha 31 de mayo de 2019, el Pleno, según el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Disponer por unanimidad la siguiente propuesta por Don Mariano Ceballos Rivas en relación con el expediente de modificación de Estatuto de Donde de Donde por los motivos expresados en el Informe de las Juntas Provinciales de fecha 29 de mayo de 2019, del que se emitió copia a las interesadas para su conocimiento del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar por mayoría simple, con voto a favor, grupo popular y tres abstenciones grupo socialista, definitivamente el Estatuto de Donde de Donde denominado UE-2, relativo a determinar su objeto de actuación y que su desarrollo sea conforme a las determinaciones del Planamiento Urbanístico y la Ley de Urbanismo.

TERCERO. Inscribir el Estatuto de Donde en el Registro de Instrumentos de Urbanismo Urbanístico.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Administración que haya estado la resolución.

QUINTO. Facilitar al Estado para la firma de los documentos necesarios para la inscripción del presente Acuerdo.

Intervenciones

D. Salvador Ruiz. En su momento cuando se aprobó inicialmente, nosotros nos abstuvimos. Comenzamos que las modificaciones de las UE-2 y UE-3 son muy complejas tan extensivamente grande, como para llevar a cabo mediante unas Juntas de Donde, por eso nuestro voto es de abstención a la resolución definitiva.

UE-4. Visto que proyecto inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2019 el proyecto de Estatuto de Donde de Donde en el que se menciona a determinados edificios y a algunos de los interesados por parte de un grupo de vecinos, mediante acuerdo de fecha 17 de abril de 2019 en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en el expediente de fecha 5 de mayo de 2019 y en la sede electrónica de la Administración de la Provincia y el Ayuntamiento de los informes de los órganos y unidades administrativas de las Juntas de Donde.

Visto que durante el plazo de exposición al público se han presentado las siguientes alegaciones:

El presentada por Don Mariano Ceballos Rivas con nº de registro de entrada: 9802019, de 22 de mayo de 2019.



OM6968522

CLASE 8.ª

2, presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo con nº de registro de entrada: 1403/2019, de 29 de abril de 2019.

Presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo con nº de registro de entrada: 986/2019.

Visto que, al respecto de las alegaciones, se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación:

“Este Servicio Técnico considera que procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos:

1º.- Habla constantemente de legislación, que no entiendo qué relación tiene con el citado Estudio de Detalle.”

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 31 de mayo de 2019, el Pleno, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar por unanimidad las alegaciones presentadas por Don Mariano Cabanillas Rayo en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 29 de mayo de 2019, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar por mayoría, seis votos a favor, grupo popular y tres abstenciones, grupo socialista, definitivamente el Estudio de Detalle denominado UE-6, referido a desarrollar la zona objeto de actuación y que su desarrollo sea conforme a las determinaciones del Planeamiento Urbanístico y la NNSS de Talarrubias.

TERCERO. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la administración que haya dictado la resolución.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

UE-10.- Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2019, el proyecto de Estudio de Detalle referenciado ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio de fecha 17 de abril de 2019 en el Diario Oficial de Extremadura n.º 75 en el B.O.P N.º 55 de fecha 21 de marzo de 2019, y en el periódico Hoy, de fecha 8 de abril de 2019 y en la sede electrónica de la administración competente para la tramitación y el requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.



CLASE II

El presente por Don Juan Carlos Caballero Rago con n.º de registro de correo: 146072019, de 29 de abril de 2019.

Visto que, al respecto de las alegaciones, se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación:
"Este Servicio Técnico entiende que procede la documentación de esta alegación por los siguientes motivos:
1.º Haber existido un procedimiento de legislación, por no entender que relación tiene con el citado Estatuto de Dotalle."

Visto el informe-propuesta de resolución de fecha 31 de mayo de 2019, el Pleno, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Destinar por unanimidad las alegaciones presentadas por Don Mariano Caballero Rago en relación con el expediente de aprobación de Estatuto de Dotalle por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 29 de mayo de 2019, del que se mantendrá copia a los interesados junto con la modificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar por mayoría, seis votos a favor, cinco abstenciones y una abstención, grupo socialista, definitivamente el Estatuto de Dotalle denominado UE-6, referido a desarrollar la zona objeto de actuación y que se han desarrollado los determinaciones del Planamiento Urbanístico y la ZONE de Actuación.

TERCERO. Incluir el Estatuto de Dotalle en el Registro de Instrumentos de Planamiento Urbanístico.

CUARTO. Firmar el presente Acuerdo en el Libro Oficial de Excomulgados, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la administración por cuya data la resolución.

QUINTO. Facilitar el Acta de la Sesión para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

UE-10. Aprobado inicialmente por Resolución de Acreditación de fecha 7 de marzo de 2019, el proyecto de Estatuto de Dotalle denominado UE-6, referido a desarrollar la zona objeto de actuación y que se han desarrollado los determinaciones del Planamiento Urbanístico y la ZONE de Actuación, para los interesados por parte de un grupo socialista, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 17 de abril de 2019, en el Boletín Oficial de Extremadura n.º 75 de 25 de mayo de 2019, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 8 de mayo de 2019, y en la sede electrónica de la administración competente para la tramitación y el expediente de los informes de los órganos y entidades administrativas de interés público afectadas.



OM6968523

CLASE 8.ª

Visto que durante el plazo de exposición al público se han presentado las siguientes alegaciones:

1.- Presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo con nº de registro de entrada: 986/2019.

Visto que al respecto de las alegaciones, se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación:

Este Servicio Técnico considera que procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos:

1º.- Habla constantemente de legislación, que no entiendo qué relación tiene con el citado Estudio de Detalle.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 31 de mayo de 2019, el Pleno, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar por unanimidad la alegación presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 29 de mayo de 2019, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar por mayoría, seis votos a favor, grupo popular y tres abstenciones, grupo socialista, definitivamente el Estudio de Detalle denominado UE-10, referido a desarrollar la zona objeto de actuación y que su desarrollo sea conforme a las determinaciones del Planeamiento Urbanístico y la NNS de Talarrubias.

TERCERO. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la administración que haya dictado la resolución.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

UE-11.- Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2019, el proyecto de Estudio de Detalle referenciado ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio de fecha 17 de abril de 2019 en el Diario Oficial de Extremadura n.º 75 en el B.O.P N.º 55 de fecha 21 de marzo de 2019, y en el periódico Hoy, de fecha 8 de abril de 2019 y en la sede electrónica de la administración competente para la tramitación y el requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.



0M6968524

CLASE 8.ª

se halla representado, por lo que, de acuerdo con la propuesta presentada por la Alcaldía, el Pleno acuerda efectuar los siguientes nombramientos de representantes de la Corporación:

Visto que durante el plazo de exposición al público se han presentado las siguientes alegaciones:

1.- Presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo con nº de registro de entrada: 985/2019.

Visto que al respecto de las alegaciones, se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación:

Este Servicio Técnico considera que procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos:

1º.- Habla constantemente de legislación, que no entiendo qué relación tiene con el citado Estudio de Detalle.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 31 de mayo de 2019, el Pleno, adopta por el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar por unanimidad la alegación presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 29 de mayo de 2019, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar por mayoría, seis votos a favor, grupo popular y tres abstenciones, grupo socialista, definitivamente el Estudio de Detalle denominado UE-11, referido a desarrollar la zona objeto de actuación y que su desarrollo sea conforme a las determinaciones del Planeamiento Urbanístico y la NNSS de Talarrubias.

TERCERO. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la administración que haya dictado la resolución.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

7º.- Nombrar representantes de este Ayuntamiento en PROMEDIO.-

Como consecuencia de la constitución del Ayuntamiento de conformidad con los resultados de las elecciones locales del pasado 26 de mayo de 2019, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en determinados órganos colegiados en los que



CLASE B1

Voto que durante el plazo de exposición al público se han procedido las siguientes actuaciones:

1.- Presentada por Don Manuel Chamilla Baya con nº de registro de contrato: 022-2019.

Visto que al respecto de las alegaciones, se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación:

Este Servicio Técnico considera que procede la desestimación de esta alegación por las siguientes razones:

1º.- Haber manifestado de forma expresa que no entiende qué relación tiene con el objeto Estudio de Detalle.

Voto el informe-propuesta de desestimación de fecha 31 de mayo de 2019, en primer, segunda por el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Destinar por unanimidad la siguiente propuesta por Don Manuel Chamilla Baya en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 30 de mayo de 2019, del que se remite copia a los interesados para su conocimiento y la modificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Apoyar por mayoría, seis votos a favor, grupo popular y tres abstenciones, grupo socialista, definitivamente el Estudio de Detalle denominado UB-1, referido a desarrollar la zona objeto de actuación y que se describe así: como se las determinaciones del Planamiento Urbanístico y la N-102 de Talavera.

TERCERO.- Insistir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web electrónica de la administración que haga de tal la resolución.

QUINTO.- Facilitar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

7º.- Nombrar representantes de este Ayuntamiento en TERCERDO.-

Como consecuencia de la constitución del Ayuntamiento de Badajoz con los resultados de las elecciones locales del pasado 26 de mayo de 2019, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en determinados órganos colegiados en los



0M6968525

CLASE 8.ª

se halla representado, por lo que, de acuerdo con la propuesta presentada por la Alcaldía, el Pleno acuerda efectuar los siguientes nombramientos de representantes de la Corporación.

9.º.- **PROMEDIO** Resoluciones de la Junta de Gobierno de fecha 27 de junio y 17 de julio de 2019.
- Junta de Gobierno de fecha 27 de junio de 2019.
- Junta de Gobierno Don Antonio García Sánchez.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad, nueve votos a favor, ninguno en contra.

8.º.- Aprobación si procede, aportación de este Ayuntamiento a la Mancomunidad de Municipios Siberia, ejercicio de 2019.- El Sr. Alcalde-Presidente informa que por la Mancomunidad de Municipios Siberia, en la sesión celebrada por la Asamblea General el día 7 de mayo de 2019, se aprobaron las aportaciones para este ejercicio económico, correspondiendo a este ayuntamiento la siguiente cantidad:

MUNICIPIO	HAB	GENERALES	SSB	PREV. DROG.	FAMILIA	O. IG	BASURA	DEPORTE	TOTAL
TALARRUBIAS	3420	10.555,94	6.458,47	2.858,90	1.743,02	564,33	86.449,04	10.584,07	119.213,78

Primero.- Aprobar por unanimidad las aportaciones del Ayuntamiento de Talarrubias a la Mancomunidad de Municipios Siberia para su presupuesto General de 2019, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio:

- Aportación Mensual:
- Aportación Trimestral:
- Aportación Anual: 119.213,78 €

Segundo.- Aprobar, según lo dispuesto en el Artículo 20.c de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago de las aportaciones dispuestas en el apartado anterior.

Tercero.- Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota mensual o trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Municipios Siberia.

Pago de la cuota mensual o trimestral de las aportaciones a favor de la Mancomunidad de Municipios Siberia a través de Transferencia Bancaria.

Cuarto.- Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Municipios "Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima



CLASE 5ª

se halla representado por lo que de acuerdo con la propuesta presentada por la Alcaldía, el Pleno se acuerda efectuar los siguientes desembolsos de presupuesto de la Corporación:

PROYECTO

Los servicios de Gestión Municipal

Formado a votación en segunda por unanimidad, nueve votos a favor, ninguno en contra.

5º.- Aprobación el presente expediente de este Ayuntamiento a la Mancomunidad de Municipios Sibeña, ejercida de 2019. El Sr. Alcalde-Presidente informa que por la Mancomunidad de Municipios Sibeña, en la sesión celebrada por la Asamblea General el día 7 de mayo de 2019, se aprobaron las gestiones para este ejercicio económico, correspondiendo a este Ayuntamiento la siguiente cuantía:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
...
TOTAL

Primer.- Aprobar por unanimidad las gestiones del Ayuntamiento de Tabares a la Mancomunidad de Municipios Sibeña para su presupuesto General de 2019, y su integración presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a San Martín:

- Ayuntamiento Anjal
- Ayuntamiento Trimalta
- Ayuntamiento Mérida

119.213,78€

Segunda.- Aprobar, según lo dispuesto en el artículo 50.c de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago de las gestiones dirigidas en el presente ejercicio.

Tercera.- Autorizar expresamente al Órgano Administrativo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria Provincial, para que dentro de las competencias que le corresponden en materia de recaudación de los tributos municipales, en el presente ejercicio, se proceda a la gestión de la recaudación de los tributos municipales, e ingresos de otras índole de la Mancomunidad de Municipios Sibeña. Pago de la cuota municipal o provincial de las gestiones a favor de la Mancomunidad de Municipios Sibeña a través de Transmisión Bancaria.

Cuarta.- Aprobar en caso de cumplimiento de los requisitos anteriores y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 "a) bis" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de inclusión de las cuotas provinciales a los órganos de la Administración General, Autonómica o Provincial, por cualquier concepto que sean legislados a favor de este Ayuntamiento para que realice y pague a la Mancomunidad de Municipios Sibeña, de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima



OM6968526

CLASE 8.ª

legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto de Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

9.º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno de fechas 27 de junio y 17 de julio de 2019.-

.- Junta de Gobierno de fecha 27 de junio de 2019.

.- Junta de Gobierno de fecha 17 de julio de 2019.

Se dan por enterados: se han vendido casi de 1.400 entradas.

10.º.- Resoluciones de la Alcaldía.-

10.1.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento al Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la FEMPEX y GESPEXA, para la gestión de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.2.- Resolución de 6 de agosto de 2019 aprobando la convocatoria del Programa de Experiencia por importe de 124.000.00 euros.

10.3.- Con fecha 21 de marzo se publicó la Oferta de Empleo de 2019, donde está incluida las dos plazas de Policía Local. Hoy se han mandado los anuncios correspondientes al DOE y al BOE.

11.º.- Manifestaciones de la Alcaldía.-

11.1.- Agradecimientos:

.- Felicitar a los encargados de personal, por los trabajos realizados durante las fiestas.

.- También felicitar a los electricistas, por la labor desempeñada durante todo el verano y en especial durante las fiestas.

.- A la Banda Municipal de música por su participación en todos los actos a la que ha sido requerida.

.- A los grupos de folklores locales, "La Miajina" y "La Teja" por su actuación el Día de Extremadura.

.-Agradecer a todas los voluntarios que han hecho posible la noche de "Los Rincones".

.- A los trabajadores de la Piscina por la gran temporada que han hecho.

11.2.- Da cuenta de cómo se desarrolló la noche de "Los Rincones". Se repartieron 2.000 cuencos de barro.

11.3.- Las entradas que se han vendido en las Fiestas de Agosto, ha sido mayor que en otros años. Será por el cobro de los 20 euros que se sigue manteniendo año tras años.



CLASE 21

legislación pertinente y a la propia presentación de la certificación de inscripción de la Comunidad.

- 9º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno de fechas 27 de junio y 17 de julio de 2019.
- Junta de Gobierno de fecha 27 de junio de 2019.
- Junta de Gobierno de fecha 17 de julio de 2019.

Se han por cursado.

10º.- Resoluciones de la Alcaldía.

10.1.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento al Convenio Marco suscrito entre la Comunidad de Mérida Andaluza y Eural, Policia Agraria y Turismo de la Junta de Extremadura, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.2.- Resolución de 6 de agosto de 2019 aprobando la convocatoria del Programa de Exámenes por puntos de 138.000 euros.

10.3.- Con fecha 21 de marzo se publicó la Oferta de Empleo de 2019, desde esta fecha las plazas de Policía Local. Hoy se han publicado los anuncios correspondientes al DOP y al BOE.

11º.- Manifestaciones de la Alcaldía.

11.1.- Agradecimientos

- Felicitar a los encargados de personal, por los trabajos realizados durante las fiestas.

- También felicitar a los electricistas, por la labor desarrollada durante todo el verano y en especial durante las fiestas.

- A la Banda Municipal de música por su participación en todas las actos a lo que ha sido oportuno.

- A los grupos de baile locales "La Mágina" y "La Tira" por su actuación el Día de Extremadura.

- Agradecer a todos los voluntarios que han hecho posible la noche de "Los Niños".

- A los trabajadores de la Fiesta por la gran temporada que han hecho.

11.2.- La cuenta de cómo se desarrolló la noche de "Los Niños". Se repartieron 2.000 euros de parte.

11.3.- Las miradas que se han vertido en las Fiestas de Agosto, ha sido mayor que en otros años, así por el color de los 50 euros que se sigue manteniendo año tras años.



OM6968527

CLASE 8.ª

Salvador Buil, pregunta cuantas han sido.

Sr. Alcalde, unas 1.300 entradas.

Sr. Buil, creía que ibas a decir sobre 1.700 entradas.

Sra. Martín Luengo, se han vendido casi de 1.400 entradas.

11.4.- Las asistencia en las Noche en el Parque, ha habido una gran afluencia de personal, según datos facilitados por la Universidad Popular, unos 1.635 espectadores.

11.5.- Como sabéis la Medalla de Extremadura se ha concedido este año a los Policías Locales de Extremadura, por eso queremos felicitar al Policía Local Miguel Ángel Pajuelo, y por el trabajo realizado durante el mes de agosto, en especial durante las fiestas, que ha estado sólo.

11.6.- Felicitar a Don Miguel Ángel Márquez Paniagua, por su nombramiento como catedrático de la Universidad de Extremadura en el mes de junio.

11.7.- Sabéis que ya está funcionando la antena de telefonía móvil, a la que aportó Don José LLadó la cantidad de 18.000 euros para su instalación, y el Ayuntamiento, ha tenido que hacer una aportación debido a las modificaciones que se han tenido que hacer para dotar de cobertura la mayor cantidad de terreno posible. Se ha dotado de servicio toda la zona de la playa del Pantano de García de Sola, la carretera de Talarrubias a Herrera del Duque por Peloché y la carretera de Talarrubias a Valdecaballeros.

Felicitar al Sr. Secretario por la gestión realizada, hasta conseguir que la puesta en marcha de la antena se haya hecho realidad, por las muchas llamadas realizadas y visitas al campo durante cuatro o cinco años.

11.8.- Deciros que el día 19 de octubre, se va a realizar un homenaje a Don Ramón Gonzalvez, aunque no nacido en Talarrubias, se sentía como de Talarrubias, vivió en la calle Moreno Nieto.

Don Ramón Gonzalvez, fue Sacerdote; Historiador; Canónigo-Archivero de la Catedral Primada; Académico de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, se instalará una placa en la Casa donde vivió.

Felicitar a Soledad López Lago, que ha sido la encargada de llevar a cabo la preparación del acto.

11.9.- Dar cuenta de la concesión de una subvención de la Secretaría del Estado de Igualdad, por importe de 1.314 euros para la lucha contra la Violencia de Género.



CLASE 8ª

Salvador Ball, pregunta-cuando han sido.

Sr. Alcalde, para 1.500 unidades.

Sr. Ball, cree que para a hora son 1.500 unidades.

Sr. Martín Langa, se han vendido casi de 1.400 unidades.

11.4.- Las unidades en las Mochas en el Puerto, ha habido una gran afluencia de personal, según datos facilitados por la Universidad Popular, para 1.032 operaciones.

11.2.- Como medida de Medalla de Extremadura se ha concedido este año a los Políticos Locales de Extremadura, por sus gestiones durante el período Local Miguel Ángel Tejedor y por el trabajo realizado durante el mes de agosto, en especial durante las fiestas, que ha sido el día.

11.6.- Reiterar a Don Miguel Ángel Muñoz Pantoja por su compromiso con la actividad de la Universidad de Extremadura en el mes de junio.

11.7.- Señalar que ya está funcionando la sistema de televisión móvil, a la que aportó Don José Lobo la cantidad de 18.000 euros para su instalación, y el Ayuntamiento, ha tenido que hacer una inversión debido a las modificaciones que se han tenido que hacer para hacer la cobertura de mayor cantidad de terreno posible. Se ha dotado de servicio toda la zona de la playa del Puerto de la Guardia de Solva, la carretera de Talamón a Herrera del Duque por Pando y la carretera de Talamón a Valdecañal.

Exhibir al Sr. González por la gestión realizada hasta conseguir que la fiesta en materia de la música se haga sobre todo, por las muchas llamadas telefónicas y visitas al campo durante cuatro o cinco años.

11.8.- Decir que el día 19 de octubre, se va a realizar un homenaje a Don Ramón González, aunque no nacido en Talamón, se acita como de Talamón, vivió en la calle Manuel Nieto.

Don Ramón González, los señores: Hilarión González-Archivos de la Catedral Primada; Archivo de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, se instalará una placa en la Casa donde vivió.

Exhibir a Soledad López Lago, que ha sido la encargada de llevar a cabo la preparación del acto.

11.9.- Dar cuenta de la concesión de una subvención de la Secretaría del Estado de Igualdad, por importe de 1.314 euros para la fiesta contra la Violencia de Género.



OM6968528

CLASE 8.ª

12º.- Ruegos y Preguntas.-

Sr. Salvador Buil, nos sumamos a todos las felicitaciones y agradecimientos a todos los trabajadores.

En el caso de Miguel Ángel Márquez, no es un nombramiento, es algo que se ha currado él, felicitaciones al esfuerzo realizado para conseguir la Cátedra.

12.1.- En relación con la UE-12, como se encuentra el tema de los solares.

Sr. Alcalde, se ha realizado la reparcelación y se está pendiente de elaborar las bases para su posterior enajenación, en la reunión mantenida en la Casa de la Cultura, han participado bastantes personas.

12.2.- Sr. Salvador Buil, ¿Cómo va el tema del Camino a Fondetal?

Sr. Alcalde, estamos pendientes de una reunión con la Delegada del Gobierno, a la que se va sumar también el Presidente de Asaja, en defensa de todos los agricultores y ganaderos afectados de esa zona.

Se ha habilitado el camino que va paralelo a la N-430 desde el Puerto de los Carneros a Fondetal.

12.3.- Sr. Salvador Buil, el tema del regadío como se encuentra?

Sr. Alcalde, ha estado expuesto, y se han presentado alegaciones por parte de los ecologistas y está siguiendo su trámite.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas treinta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

CARGO	TITULARES	D.N.I.	Nº ELECTOR
Presidente	Yolanda Mayoral Cuartizo	33964857B	477
1º Vocal	Amalia López Gómez	33982056R	423
2º Vocal	M. del Rocío Quiles Pérez	33058259C	507



CLASE B

17.- Buzos y Programar

Sr. Salvador Balle, con respecto a todas las licitaciones y adjudicaciones a todos los trabajos

En el caso de Miguel Ángel Márquez, no es un procedimiento, es algo que se ha curado el procedimiento al ordenarse realizado para conseguir la Ciudad

11.1.- En relación con la UB-12, como se encuentra el tema de los entes

Sr. Alcalde, se ha realizado la reposición y se está pendiente de substar las bases para en posterior adjudicación, en la reunión mantenida en la Casa de la Cultura, han participado bastantes personas

11.2.- Sr. Salvador Balle, cómo va el tema del Camino y Puentes?

Sr. Alcalde, vamos procediendo de una reunión con la Empresa del Gobierno, a la que se va a reunir también el Presidente de Asaja, en relación de todos los agricultores y ganaderos afectados de esa zona

Se ha realizado el estudio que va paralizado a la UB-10 desde el Puerto de los Carros y Puentes

11.3.- Sr. Salvador Balle, el tema del regadío como se encuentra?

Sr. Alcalde, ha estado expuesto, y se han presentado alegaciones por parte de los ecologistas y está pendiente de tramitar

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintinueve horas y cinco minutos, de lo que por el Secretario doy fe



OM6968529

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Antonio García Sánchez.

Concejales:

D.ª M. Francisca Martín Luengo.

D.ª M. Pilar Zazo Bravo.

D. Óscar Redondo Laguna.

D. Juan Antonio Utrero Metidieri.

D. Salvador Buil Nadal.

D. Salvador Méndez Párraga.

D.ª Natalia Delgado Fajardo.

D.ª Rosa María Ramiro Álvarez.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Concejales del Grupo Popular D.ª Cintia Sánchez Muñoz y D.ª Cristina Risco Zazo.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en

la forma que quedan redactados:

1º.- Sorteo miembros Mesas Electorales, con motivo de las Elecciones a Cortes Generales a celebrar el día 10 de noviembre de 2019. - Por el Sr. Presidente, se da cuenta al Pleno de la Corporación que con motivo de las Elecciones a Cortes Generales a celebrar el próximo día diez de noviembre del año en curso, se ha de proceder a dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha procedido al sorteo de las mesas electorales, por medios informáticos que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCIÓN PRIMERA: MESA U

CARGO	TITULARES	D.N.I.	Nº ELECTOR
Presidente:	Yolanda Mayoral Chamizo.	33984857B	477
1.ª Vocal	Amelia López Gómez.	33989056R	422
2.ª Vocal	M. del Rocío Quiles Pérez	80058259C	637



CLASE B1

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talavera, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, a las veinte horas del día veintidos de octubre de los mil diecinueve, se reúnen los señores relacionados en margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de tal el Sr. Secretario y al sólo efecto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habiendo sido previamente citados, se acuerda lo siguiente:

Examinada en su totalidad la Propuesta del Grupo Popular D. Cristóbal Sánchez Muñoz y D. Cristina Risco Xara.

El lugar la hora indicada, de orden de la Presidencia de comparecer el Sr. D. Cristóbal Sánchez Muñoz y D. Cristina Risco Xara.

1.- Sobre materia de Elecciones, con motivo de las Elecciones a Cortes Generales a celebrarse el día 19 de noviembre de 1988. Por el Sr. Presidente, se da cuenta al Pleno de la Corporación por parte de las Elecciones a Cortes Generales a celebrarse el próximo día diez de noviembre del año en curso, se ha de proceder a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha procedido al sorteo de las mesas electorales, por medio de sorteo público, con las personas que se expresan y para los efectos que se detallan:

SECCIÓN PRIMERA - MESA I

CARGO	TITULARES	D.N.I.	Nº ELECTOR
Presidente	Yolanda Mayoral Chamán	3308427B	477
1º Vocal	Ámela López Gómez	3308050R	422
2º Vocal	M. del Rocío Quiles Pérez	8003239C	637



OM6968530

CLASE 8.ª

CARGO	SUPLENTE	D.N.I.	Nº ELECTOR
De 1.º Vocal	Concepción Blanco Mateo	08367147T	197
De 1.º Vocal	Isabel Díaz Gallego	20541389C	209
De 2.º Vocal	Cristina Godoy Zano	31738133L	584
De Presidente/a	Sonia Cuevas Martín.	08367147T	197
De Presidente/a	Marta Cumplido Camacho.	20541389C	209
De 1.º Vocal	Juan Castillo Montalbán.	76227997V	163
De 1.º Vocal	Juan Antonio Díaz Hernán.	53576272A	219
De 2.º Vocal	Javier Muñoz Cano.	08791584H	528
De 2.º Vocal	Jesús Perea Morón.	31738133L	584

SECCIÓN SEGUNDA: MESA U

CARGO	TITULARES	D.N.I.	Nº ELECTOR
Presidente:	Federico Cabello Utrero.	43121303Y	128
1.º Vocal	Raúl Montalbán Mansilla.	80058261E	529
2.º Vocal	Javier García Sánchez.	80028267M	301

CARGO	SUPLENTE	D.N.I.	Nº ELECTOR
De Presidente/a	Antonio Molano Cano.	09157267R	516
De Presidente/a	M. Coronada Calderón Aguilar.	53260704H	129
De 1.º Vocal	José María Serrano Pecos.	08891462F	789
De 1.º Vocal	M. Francisca González Pérez.	09161427K	357
De 2.º Vocal	Elvira Delgado Delgado.	08784898W	217
De 2.º Vocal	Antonio Luis Rsatrojo Godoy.	52358195Y	669

SECCIÓN TERCERA: MESA A

CARGO	TITULARES	D.N.I.	Nº ELECTOR
Presidente:	Manuela García Sánchez.	053262638C	356
1.º Vocal	Ana Gómez Santanatalia.	80237451L	396
2.º Vocal	María Cendrero Fernández.	08371255Z	183

CARGO	SUPLENTE	D.N.I.	Nº ELECTOR
De Presidente/a	Leticia Flores Pecos.	53574373J	138
De Presidente/a	Christian Horcajo Alba.	07268309X	434



CLASE B.

Sección Segunda: Mesa II

CARGO	SUPLENTE	D.N.I.	Nº ELECTOR
De President/a	José María Sánchez	31730132E	284
De President/a	Javier Muñoz Cans	08791594H	228
De 1º Vocal	Juan Antonio Díaz Herrán	37330225A	219
De 1º Vocal	Juan Castillo Membrillo	70237907F	183
De 1º Vocal	Marta Campillo Camacho	20541729C	209
De 1º Vocal	Álvaro Cuervo Martín	08207147E	197

SECCIÓN SEGUNDA: MESA II

CARGO	TITULAR	D.N.I.	Nº ELECTOR
2º Vocal	José María Sánchez	30028281M	301
1º Vocal	Rafael Membrillo Membrillo	80082041E	229
President/a	Felipe Caballo Ferraz	43121303Y	138

CARGO	SUPLENTE	D.N.I.	Nº ELECTOR
De 2º Vocal	Antonio Melano Cano	08127078R	216
De 1º Vocal	M. Concepción Calderín Aguilera	23200704H	129
De 1º Vocal	José María Ferraz Ferraz	08891403P	289
De 1º Vocal	M. Francisca González Ferraz	09161437K	327
De 2º Vocal	Elvira Delgado Delgado	08784898W	217
De 2º Vocal	Antonio Luis Bastante Gadea	22282185Y	068

SECCIÓN TERCERA: MESA A

CARGO	TITULAR	D.N.I.	Nº ELECTOR
2º Vocal	Álvaro Cuervo Ferraz	08727122X	181
1º Vocal	Ana Gómez Membrillo	08277451I	206
President/a	María Jesús Sánchez	08730289G	286

CARGO	SUPLENTE	D.N.I.	Nº ELECTOR
De President/a	Christina Horrojo Alca	07208202X	434
De President/a	Leónor Ferraz Ferraz	32274231I	128



OM6968531

CLASE 8.ª

De 1 ^{er} Vocal	Consuelo Blanco Mateo.	09224077L	053
De 1 ^{er} Vocal	Raquel Díaz Gallego.	53456368K	253
De 2 ^o Vocal	Yolanda Cuevas Ruíz.	53041046X	226
De 2 ^o Vocal	Cristina Godoy Zazo.	53576693X	375

SECCIÓN TERCERA: MESA B

CARGO	TITULARES	D.N.I.	Nº ELECTOR
Presidente:	Noelia Sánchez Paniagua Fdez.	53577391H	433
1 ^{er} Vocal	Jesús Sierra Pina.	17706253W	463
2 ^o Vocal	M. del Pilar Ramiro Cuevas.	07268318L	226

CARGO	SUPLENTE	D.N.I.	Nº ELECTOR
De Presidente/a	Carlos Pereda Auriguiberry.	80083663D	179
De Presidente/a	Julián Prieto Ledesma.	04194325E	216
De 1 ^{er} Vocal	María Luisa Quiles Pérez.	80058260K	221
De 1 ^{er} Vocal	Juan Sánchez González.	07268305Y	385
De 2 ^o Vocal	Yolanda Rayo Martín.	08367155P	260
De 2 ^o Vocal	Ana Rolo Adrián.	80058201P	334

A continuación por el Sr. Secretario, se da lectura por mesa de cada uno de los Miembros de Mesa que han sido elegidos para las elecciones del día 10 de noviembre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden de la presidencia se da por finalizado el acto, siendo las ocho horas treinta minutos del día al principio señalado, lo que como secretario certifico.





CLASE 2ª

023	0023077L	Comunio Herreru Mateo	De 1ª Vocal
223	2042628K	Kapuz Eiza Gallego	De 1ª Vocal
226	2004104X	Yolanda Cuevas Ruiz	De 2ª Vocal
227	2227889X	Gracia Gadea Yano	De 2ª Vocal

SECCIÓN TERCERA: MIXTA

Nº	D.N.I.	TITULARES	CARGO
433	2227291H	Isolda Sánchez Fernández	Presidente
463	1726225W	José María Paz	1ª Vocal
426	0228018L	M. del Pilar Ramos Cuevas	2ª Vocal

Nº	D.N.I.	REPLANTES	CARGO
179	40083663D	Carmen Pareda Rodríguez	De Presidenta
210	04194225H	José María Latorre	De Presidenta
221	80022200K	Marta Luisa Quintanilla	De 1ª Vocal
282	02262302Z	Juan Sánchez González	De 1ª Vocal
200	08267122N	Yolanda Reyes Martín	De 2ª Vocal
234	80022201P	Ana Rosa Sánchez	De 2ª Vocal

A continuación por el Sr. Secretario se da lectura por mesa de cada uno de los miembros de Mesa que han sido elegidos para las sesiones del día 10 de noviembre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden de la presidencia se da por finalizado el acto, siendo las ocho horas treinta minutos del día al principio señalado, lo que como secretario certifico.

[Handwritten signature]



